

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



OFICINA CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
CARRERA NO. 33 ABO 1°

CARGA AL JUZGADO
JUZGADO 04 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

JUZGADO 04 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

TIPO DE PROCESO
DE EJECUCIÓN

CLASE
EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE(S)
EDIFICIO NIPPON CENTER

DEMANDADO(S)
BETTY SAKR DE GONGORA,
GERMAN GONGORA GONZALEZ

NO. CUADERNO(S): 1

RADICADO
110014003 004 - 2001 - 00607 00



11001400300420010060700

Remate G.
13/Abril/2023
10:30AM
Inmueble %

EL MUNICIPAL DE SANTAFÉ DE BOGOTÁ (REPARTO)

B.

D.

JAIME JAY CERPA, mayor de edad, domiciliado y residente en Santafé de Bogotá, identificado con la C.C. N° 19.086.893 de Bogotá, en mi calidad de Representante Legal del EDIFICIO N.° 304 NIPPON CENTER Propiedad Horizontal con domicilio en Santafé de Bogotá, de conformidad con el artículo 32 del Decreto 1365 de 1986 por ser a su vez el representante legal de la persona jurídica administradora J.J. ADMINISTRADORES LIMITADA, con domicilio en Santafé de Bogotá; respetuosamente manifiesto a Usted Sr. Juez que confiero poder especial amplio y suficiente al Dr. JULIO ORLANDO RODRÍGUEZ CASTILLO, con domicilio en Santafé de Bogotá D.C., identificado con la Cédula de Ciudadanía. N° 19.348.373. de Bogotá, Abogado en ejercicio, con Tarjeta Profesional N° 67.862 del C.S. de la J. para que en nombre y representación de la señalada Propiedad Horizontal inicie y lleve hasta su final proceso ejecutivo contra GERMAN GONOGORA ORTEGA Y BETTY SAKR DE GONGORA, mayores de edad, domiciliados y residentes en la ciudad de Santafé de Bogotá D.C., Propietarios de la oficina 304 que hace parte del Edificio NIPPON CENTER Propiedad Horizontal, ubicado en la Carrera 13A No. 89-38 de Santafé de Bogotá, con el fin de obtener el pago de las cuotas de administración ordinarias, extraordinarias y demás expensas adeudadas y las que se causen hasta el pago total de la obligación, así como las sanciones de ley y el cobro de intereses moratorios fijados por la Asamblea.

El apoderado queda investido de las facultades generales que consagra el Art. 70 del C.F.C. y las especiales de recibir, transigir, conciliar, sustituir, renunciar, reasumir, hacer postura en la diligencia de remate sobre los bienes por cuenta de lo adeudado y todas las demás pertinentes al buen desempeño de la representación judicial.

Solicito Señor Juez se sirva reconocer personería Jurídica a mi Apoderado dentro de los terminos del presente poder conferido y para todos los efectos legales.

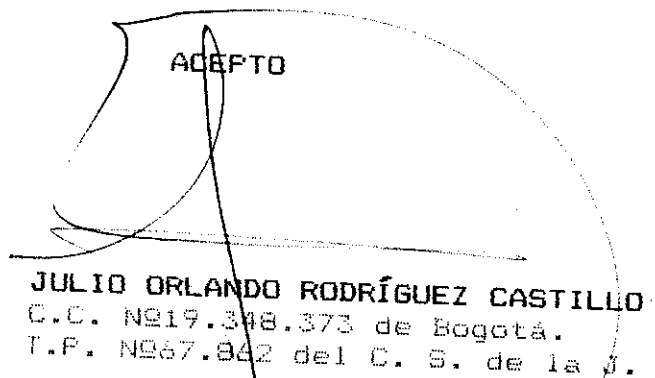
Atentamente,

PODERDANTE



JAIME JAY CERPA
C.C. N° 19.086.893 de Bogotá
ADMINISTRADOR

ACEPTO



JULIO ORLANDO RODRÍGUEZ CASTILLO
C.C. N° 19.348.373 de Bogotá.
T.P. N° 67.862 del C. S. de la J.

cc. Nip304

**EDIFICIO NIPPON CENTER PROPIEDAD HORIZONTAL
CARRERA 13 A Nº 89-38 DE SANTAFÉ DE BOGOTÁ**

Señor
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE SANTAFÉ DE BOGOTÁ (Reparto).
E. S. D.

Ref: CERTIFICACIÓN

JAIME JAY CERPA, mayor de edad, domiciliado y residente en Santafé de Bogotá, identificado con la C.C. Nº 19.086.893 de Bogotá, en mi calidad de Representante Legal del **EDIFICIO NIPPON CENTER Propiedad Horizontal** con domicilio en Santafé de Bogotá, de conformidad con el artículo 32 del Decreto 1365 de 1986, por ser a su vez el representante legal de la persona jurídica administradora J.J. ADMINISTRADORES LIMITADA, con domicilio en Santafé de Bogotá; CERTIFICO que el inmueble oficina 304 de propiedad de **GERMAN GONOGORA ORTEGA Y BETTY SAKR DE GONGORA**, que hace parte de este Edificio, ubicado en la Carrera 13 A No. 89-38 en Santafé de Bogotá, presenta un saldo en mora por concepto de cuotas de administración y demás expensas comunes desde febrero de 1999 hasta el 30 de Noviembre de 2000 por la suma de **\$1.365.950.00.**

BASES DE INTERES BANCARIO

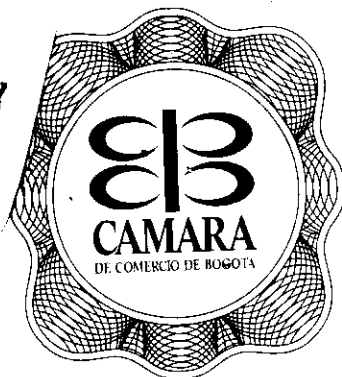
INIA Y OVISA

Secretario General de la Superintendencia Bancaria en uso de las facultades que le confieren los artículos 191 del Procedimiento Civil, 884 del Código de Comercio y 235 del Código Penal en concordancia con los literales c.) y d.), del artículo 326 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero.

CERTIFICA

Fecha	Fecha	Fecha	Fecha	Fecha	Fecha
2190	31-Jul-73	31-Jul-73	11-Mar-74	14.00	-
699	12-Mar-74	12-Mar-74	22-Jun-75	16.00	-
1472	23-Jun-75	23-Jun-75	22-Jun-76	16.00	-
1487	23-Jun-76	23-Jun-77	27-Jun-77	18.00	-
2087	28-Jun-77	28-Jun-77	12-Jul-78	18.00	-
1800	13-Jul-78	13-Jul-78	05-Mar-79	18.00	-
1068	06-Mar-79	06-Mar-79	27-Ago-80	18.00	-
4422	28-Ago-80	28-Ago-80	23-Jul-81	18.00	-
4037	24-Jul-81	24-Jul-81	15-Oct-84	18.00	-
1788	08-Abr-81	01-Feb-81	15-Oct-84	-	32.00
4815	03-Oct-84	18-Oct-84	25-Mar-86	33.60	-
4816	08-Oct-84	18-Oct-84	25-Mar-86	-	42.66
1374	27-Feb-86	28-Mar-86	25-May-87	33.61	-
1375	27-Feb-86	28-Mar-86	25-May-87	-	41.12
1900	22-May-87	28-May-87	19-May-88	35.52	-
1901	22-May-87	28-May-87	19-May-88	-	39.03
1700	20-May-88	20-May-88	02-May-89	34.04	-
1701	20-May-88	20-May-88	02-May-89	-	39.86
1360	03-May-89	03-May-89	24-May-89	-	40.46
1361	03-May-89	03-May-89	24-May-89	36.15	-
1850	25-May-90	25-May-90	28-Feb-91	-	41.98
1851	25-May-90	25-May-90	28-Feb-91	34.27	-
714	28-Feb-91	01-Mar-91	27-Feb-92	-	43.90
715	28-Feb-91	01-Mar-91	27-Feb-92	36.41	-
734	27-Feb-92	28-Feb-92	29-Abr-92	42.41	-
735	27-Feb-92	28-Feb-92	29-Abr-92	-	45.24
1541	30-Abr-92	30-Abr-92	30-Jun-92	36.47	-
1542	30-Abr-92	30-Abr-92	30-Jun-92	-	42.60
2567	30-Jun-92	01-Jul-92	30-Ago-92	-	41.23
2568	30-Jun-92	01-Jul-92	30-Ago-92	-	37.61
3423	31-Ago-92	31-Ago-92	31-Oct-92	-	34.33
3424	31-Ago-92	31-Ago-92	31-Oct-92	32.15	-
4487	29-Oct-92	01-Nov-92	31-Dic-92	-	36.27
4488	29-Oct-92	01-Nov-92	31-Dic-92	34.39	-
5393	29-Dic-92	01-Ene-93	28-Feb-93	-	36.23
5394	29-Dic-92	01-Ene-93	28-Feb-93	34.74	-
626	28-Feb-93	01-Mar-93	30-Abr-93	-	36.36
627	28-Feb-93	01-Mar-93	30-Abr-93	35.10	-
1299	27-Abr-93	01-May-93	30-Jun-93	-	37.25
1300	27-Abr-93	01-May-93	30-Jun-93	35.43	-
2150	30-Jun-93	01-Jul-93	31-Ago-93	-	37.51
2151	30-Jun-93	01-Jul-93	31-Ago-93	35.66	-
2680	31-Ago-93	01-Sep-93	31-Oct-93	-	37.60
2681	31-Ago-93	01-Sep-93	31-Oct-93	36.87	-
3542	28-Oct-93	01-Nov-93	31-Dic-93	-	37.89
3543	28-Oct-93	01-Nov-93	31-Dic-93	35.02	-
4457	29-Dic-93	01-Ene-94	28-Feb-94	-	35.42
4458	29-Dic-93	01-Ene-94	28-Feb-94	36.13	-
182	25-Feb-94	01-Mar-94	30-Abr-94	-	37.33
779	29-Abr-94	01-May-94	30-Jun-94	-	38.12
780	29-Abr-94	01-May-94	30-Jun-94	36.25	-
1301	24-Jun-94	01-Jul-94	31-Ago-94	-	38.46
1299	24-Jun-94	01-Jul-94	31-Ago-94	-	38.89
1835	29-Ago-94	01-Sep-94	31-Oct-94	-	39.03
1836	29-Ago-94	01-Sep-94	31-Oct-94	38.76	-
2350	31-Oct-94	01-Nov-94	31-Dic-94	-	40.46
2351	31-Oct-94	01-Nov-94	31-Dic-94	40.12	-
2831	27-Dic-94	01-Ene-95	28-Feb-95	-	41.70
2832	27-Dic-94	01-Ene-95	28-Feb-95	42.74	-
338	28-Feb-95	01-Mar-95	30-Abr-95	-	43.71
337	28-Feb-95	01-Mar-95	30-Abr-95	42.45	-
879	28-Abr-95	01-May-95	30-Jun-95	-	43.86
878	28-Abr-95	01-May-95	30-Jun-95	43.84	-
1418	27-Jun-95	01-Jul-95	31-Ago-95	-	-

Fecha	Fecha	Fecha	Fecha	Fecha	Fecha
852	29-Ago-97	01-Sep-97	30-Sep-97	-	36.82
987	29-Sep-97	01-Oct-97	31-Oct-97	31.33	-
988	29-Sep-97	01-Oct-97	31-Oct-97	-	36.44
1120	31-Oct-97	01-Nov-97	30-Nov-97	31.47	-
1121	31-Oct-97	01-Nov-97	30-Nov-97	-	35.69
1251	28-Nov-97	01-Dic-97	31-Dic-97	31.74	-
1252	28-Nov-97	01-Dic-97	31-Dic-97	-	36.01
1402	31-Dic-97	01-Ene-98	31-Ene-98	31.69	-
1403	31-Dic-97	01-Ene-98	31-Ene-98	-	36.29
95	30-Ene-98	01-Feb-98	28-Feb-98	32.56	-
96	30-Ene-98	01-Feb-98	28-Feb-98	-	37
218	27-Feb-98	01-Mar-98	31-Mar-98	32.15	-
219	27-Feb-98	01-Mar-98	31-Mar-98	-	35.6
403	31-Mar-98	01-Abr-98	30-Abr-98	36.28	-
404	31-Mar-98	01-Abr-98	30-Abr-98	-	39.01
543	30-Abr-98	01-May-98	31-May-98	36.39	-
544	30-Abr-98	01-May-98	31-May-98	-	40.58
656	29-May-98	01-Jun-98	30-Jun-98	39.51	-
657	29-May-98	01-Jun-98	30-Jun-98	-	41.65
821	30-Jun-98	01-Jul-98	31-Jul-98	47.83	-
822	30-Jun-98	01-Jul-98	31-Jul-98	-	47.98
994	31-Jul-98	01-Ago-98	31-Ago-98	48.41	-
995	31-Jul-98	01-Ago-98	31-Ago-98	-	49.69
1146	31-Ago-98	01-Sep-98	30-Sep-98	43.2	-
1147	31-Ago-98	01-Sep-98	30-Sep-98	-	45.31
2110	30-Sep-98	01-Oct-98	31-Oct-98	46	-
2118	30-Sep-98	01-Oct-98	31-Oct-98	-	47.28
2258	30-Oct-98	01-Nov-98	30-Nov-98	49.99	-
2260	30-Oct-98	01-Nov-98	30-Nov-98	-	50.41
2384	30-Nov-98	01-Dic-98	31-Dic-98	47.71	-
2385	30-Nov-98	01-Dic-98	31-Dic-98	-	48.9
2514	30-Dic-98	01-Ene-99	31-Ene-99	45.49	-
2515	30-Dic-98	01-Ene-99	31-Ene-99	-	46.74
93	01-Feb-99	01-Feb-99	28-Feb-99	42.39	-
94	01-Feb-99	01-Feb-99	28-Feb-99	-	44.46
237	28-Feb-99	01-Mar-99	14-Mar-99	40.99	-
238	28-Feb-99	01-Mar-99	14-Mar-99	-	44.32
275	05-Mar-99	15-Mar-99	31-Mar-99	39.76	-
276	05-Mar-99	15-Mar-99	31-Mar-99	-	36.81
387	31-Mar-99	01-Abr-99	30-Abr-99	33.57	-
388	31-Mar-99	01-Abr-99	30-Abr-99	-	34.42
592	30-Abr-99	01-May-99	31-May-99	31.14	-
593	30-Abr-99	01-May-99	31-May-99	-	32.13
820	31-May-99	01-Jun-99	30-Jun-99	27.46	-
821	31-May-99	01-Jun-99	30-Jun-99	-	28.38
1000	30-Jun-99	01-Jul-99	31-Jul-99	24.22	-
1001	30-Jun-99	01-Jul-99	31-Jul-99	-	25.71
1183	30-Jul-99	01-Ago-99	31-Ago-99	26.25	-
1184	30-Jul-99	01-Ago-99	31-Ago-99	-	27.58
1350	31-Ago-99	01-Sep-99	30-Sep-99	26.01	-
1351	31-Ago-99	01-Sep-99	30-Sep-99	-	26.46
1490	30-Sep-99	01-Oct-99	31-Oct-99	26.95	-
1491	30-Sep-99	01-Oct-99	31-Oct-99	-	25.81
1630	29-Oct-99	01-Nov-99	30-Nov-99	25.7	-
1631	29-Oct-99	01-Nov-99	30-Nov-99	-	24.73
1755	30-Nov-99	01-Dic-99	30-Dic-99	24.22	-
1756	30-Nov-99	01-Dic-99	30-Dic-99	-	22.8
1910	30-Dic-99	01-Ene-00	31-Ene-00	22.4	-
1911	30-Dic-99	01-Ene-00	31-Ene-00	-	21.28
165	31-Ene-00	01-Feb-00	29-Feb-00	19.46	-
166	31-Ene-00	01-Feb-00	29-Feb-00	-	17.99
343	29-Feb-00	01-Mar-00	31-Mar-00	17.45	-
344	29-Feb-00	01-Mar-00	31-Mar-00	-	17.67



01



* 1 8 6 9 6 9 7 0 *

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CHAPINERO

26 DE ENERO DEL 2001

HORA 14:54:13

09CP4012616399PJY0304

HOJA : 001

* * * * *

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL,

CERTIFICA :

NOMBRE : J J ADMINISTRADORES LIMITADA

N.I.T. : 08001323519

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA :

MATRICULA NO. 00453149

CERTIFICA :

CONSTITUCION: E.P. NO. 988 NOTARIA 26 DE BOGOTA DEL 23 DE ABRIL DE 1.991, INSCRITA EL 16 DE MAYO DE 1.991, BAJO EL NO. 326.325 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA: - J. J. ADMINISTRADORES LIMITADA.-

CERTIFICA :

REFORMAS:

ESCRITURA FECHA NOTARIA

CIUDAD

INSCRIPCION FECHA

0000293 1999/02/15

00041

SANTA FE DE BOG

00670827 1999/03/04

CERTIFICA :

VIGENCIA: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL 15 DE FEBRERO DEL 2029 .

CERTIFICA :

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRA COMO OBJETO SOCIAL: A.)--- LA ADMINISTRACION INTEGRAL DE AREAS DESTINADAS AL USO O SERVICIO COMUN DE BIENES INMUEBLES.-- B.)--- PRESTAR ASESORIAS EN LOS CAMPOS ADMINISTRATIVO, COMERCIAL CONTABLE Y FINANCIERO.-- C.)----- POS ADMINISTRATIVOS E INMUEBLES. URBANOS Y/O -



01



* 1 8 6 9 6 9 7 1 *

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CHAPINERO

26 DE ENERO DEL 2001

HORA 14:54:14

09CP4012616399PJY0304

HOJA : 002

* * * * *

AL GERENTE, O A SU SUPLENTE, SIN LIMITACION NINGUNA.-

CERTIFICA :

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CRA 13 A NO. 89-38
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA :

QUE NO FIGURAN INSCRIPCIONES ANTERIORES A LA FECHA DEL PRESENTE
CERTIFICADO, QUE MODIFIQUEN TOTAL O PARCIALMENTE SU CONTENIDO.

DE CONFORMIDAD CON LO CONCEPTUADO POR LA SUPERINTENDENCIA DE
INDUSTRIA Y COMERCIO, LOS ACTOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS
QUEDAN EN FIRME CINCO (5) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE
PUBLICACION EN EL BOLETIN DEL REGISTRO DE LA CORRESPONDIENTE
INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS EN LA VIA
GUBERNATIVA.

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,

VALOR : \$ 2,000.00

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION
IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO,
MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA
QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS
EFECTOS LEGALES.

6

EDIFICIO NIPPON CENTER
ASAMBLEA ORDINARIA DE PROPIETARIOS
ACTA No.9

En la ciudad de Santafé de Bogotá, a los 25 días del mes de Marzo de 1999, siendo las 5.45 PM en el salón de Juntas del edificio Nippon Center, ubicado en la Cra. 13A # 89-38 y después de no verificarse Quórum decisorio en la convocatoria efectuada por la administración y entregada a cada propietario quince días antes y por aviso en los ascensores para el 24 de Marzo de 1999, se dio inicio a la ASAMBLEA ORDINARIA DE PROPIETARIOS del EDIFICIO NIPPON CENTER en segunda convocatoria efectuada de la misma forma que para la primera, de conformidad con lo establecido por el Reglamento de Propiedad Horizontal.

J.J. Administradores Ltda. en su calidad de Representante Legal de la copropiedad, pone a consideración de los Asambleístas el orden del día el cual es aprobado por unanimidad así:

- VERIFICACION DEL QUORUM
- ELECCION DE PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA ASAMBLEA
- LECTURA Y SANCIÓN DEL ACTA DE LA ASAMBLEA REALIZADA EL 21 DE MARZO DE 1998
- ELECCION COMITÉ PARA SANCIONAR EL ACTA DE ESTA ASAMBLEA.
- INFORME DE LA EMPRESA ADMINISTRADORA
- PRESENTACION ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1998
- INFORME DEL REVISOR FISCAL.
- SANCION A LOS ESTADOS FINANCIEROS DE 1998.
- ELECCION CONSEJO DE ADMINISTRACION
- APROBACION PRESUPUESTO PARA 1999.
- ELECCION EMPRESA ADMINISTRADORA Y REVISOR FISCAL.
- PROPOSICIONES Y VARIOS.

DESARROLLO:

VERIFICACION DEL QUORUM

Se Verifica la asistencia del 17.21% de los coeficientes de copropiedad así:

LOCAL OFC

- Local 1-05
- 212
- 214
- 219
- 221
- 307/308
- 323
- 401
- 402
- 406
- 424/425

REPRESENTADO POR

- BLANCA NELLY MIRANDA
- BLANCA NELLY MIRANDA
- BLANCA NELLY MIRANDA
- LUZ MARINA GONZALEZ
- BLANCA NELLY MIRANDA
- BLANCA NELLY MIRANDA
- BLANCA NELLY MIRANDA
- JOSE VENIGNO PERILLA
- BLANCA NELLY MIRANDA
- BLANCA NELLY MIRANDA
- BLANCA NELLY MIRANDA

COPIA

0.58
0.53
1.01

ACOSTA, N. Carlos Ritozaya
 COPIA DE ACTA No. 9 DE 1999

COMUNICARLA ANDE (11) DE ESTE...
 CIRCULO HAGO CONSTAR QUE ESTA...
 FOTOCOPIA...
 COPIA AUTENTICADA QUE HE TE...
 A LA 27-ABR-1999
 SUSCRIPCIÓN DE LOS ASAMBLEÍSTAS...
 SUSCRIPCIÓN DE LOS ASAMBLEÍSTAS...

426	HECTOR FUQUEM	0.28
504	RUBEN DARIO LLINAS	0.41
505	JAIME JAY CERPA	0.41
512	JAIME ABAD	0.53
521-522	BLANCA NELLY MIRANDA	0.68
524-525	BLANCA NELLY MIRANDA	0.73
535-536	ARMANDO NIETO	0.99
538	BLANCA NELLY MIRANDA	0.57
611	STELLA LOBOGUERRERO	0.54
612	ALVARO PARADA	0.53
623-624	BLANCA NELLY MIRANDA	1.13
625	BLANCA NELLY MIRANDA	0.53
701	JAVIER SERNA	0.66
709	DURAN Y COMPAÑIA	0.84
710	EMIGDIO RODRIGUEZ	0.60
718-719-720	BLANCA NELLY MIRANDA	1.08

2.ELECCION DE PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA ASAMBLEA.

Los propietarios por unanimidad designan al Dr. ARMANDO NIETO como Presidente y a J.J. ADMINISTRADORES LTDA representada por JULIA V. GAVIRIA E. como secretario. Los designados aceptan sus nombramientos.

7. ELECCION CONSEJO DE ADMINISTRACION.

Los Asambleistas unánimemente designan como miembros del Consejo a algunos miembros del periodo anterior y a otros propietarios que se citan a continuación.
Los designados aceptan su nombramiento previo agradecimiento a los propietarios por su voto de confianza.

De conformidad el consejo queda compuesto por los Dxs:

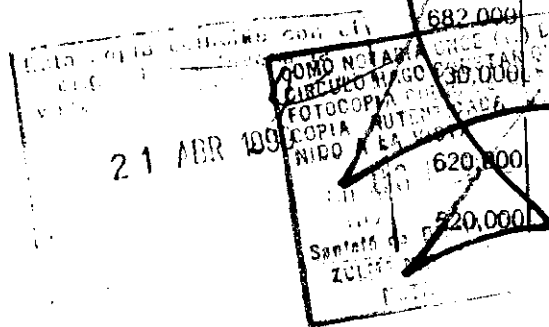
ARMANDO NIETO
DIEGO LAMUS
JAIME ABAD
CARMEN DORA ESCOBAR
EMIGDIO RODRIGUEZ

ELVIRA POSADA
JAVIER SERNA
ALVARO PARADA
RUBEN LLINAS

8. APROBACION PRESUPUESTO PARA 1999

La administracion presenta a consideracion de la Asamblea el proyecto de presupuesto de gastos mensuales del edificio para 1999

RUBRO	1999
SUBCONTRATOS	
CELADURIA	8.745.000
ADM/FACTURA/CONTAB/ASEO/RECEP/TODERO/SUPERVISOR	6.867.014
ASCENSORES	730.875
EXTINTORES	23.800
HIDRONEUMATICOS	60.000
PLANTA ELECTRICA Y ACPM	48.500
JARDINES	220.000
TANQUE DE AGUA	70.415
REV FISCAL	390.000
SEGURO INCENDIO Y COMPLEMENTARIOS	345.220
SERVICIOS PUBLICOS	
ACUEDUCTO	517.395
EEEEB	682.000
TELEFONOS	30.000
MANTENIMIENTO	
MANTENIMIENTO EDIFICIO	620.000
ELM ASEO/BAÑOS	520.000



APLICAR NOTARÍAS RIVERO
 NOTARÍA CIRCULO HAGO

REPUEST EQUIPOS	68,000
REPTOS ASCENSOR	192,980
OTROS GASTOS	
COMPROBANTES DE INGRESOS /EGRESOS/CONTROL VISITANTES	127,000
ATT ASAMBLEAS/CAFETERIA	48,500
GTOS BANCARIOS	75,000
SOBRETASAS	304,000
SUBTOTAL	21,943,799
RESERVA SOCIAL	380,201
TOTAL PRESUPUESTO MES	22,323,799
MENOS INGRESOS DEPOSITOS	(494,000)
TOTAL PRESUPUESTO A FACTURAR MES	21,830,000

La Dra. Duque solicita se estudie la posibilidad de reducir el valor de los subcontratos de mantenimientos en virtud de la situación económica por la que pasa el país.

El Dr. Nieto se compromete a estudiar con el Gerente de la empresa de vigilancia tanto el valor del contrato como la seguridad del edificio si se cancela un hombre.

El Dr. Fuquen solicita se establezca una partida de Imprevistos con las sumas producto de las negociaciones y pasar el valor de las sobretasas a los contratos.

La Dra. Duque solicita que en un plazo no superior a los 90 días se informe a los propietarios sobre el resultado de estas gestiones. De igual manera solicita sea invitada para el estudio de los Seguros.

El presupuesto se aprueba por unanimidad con vigencia desde el 1 de Enero de 1999

La Asamblea por unanimidad solicita se facture mensualmente entre los propietarios este presupuesto de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Propiedad Horizontal.

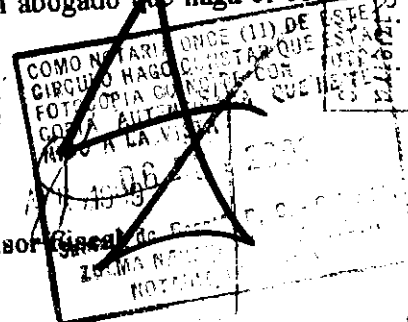
Estas facturas deben ser canceladas durante los 10 primeros días del mes en curso. La Asamblea ratifica el cobro de intereses hasta el máximo legal vigente partir de los 30 días en mora de estas cuentas

La Asamblea unánimemente faculta a la administración para contratar a un abogado que haga el cobro jurídico de estas facturas si es necesario hasta sus últimas consecuencias.

Prorrateo del Presupuesto:

9.ELECCION DEL REVISOR FISCAL.

La Asamblea por unanimidad elige al Dr. JUAQUIN ESCOBAR como revisor



10

EDIFICIO NIPPON CENTER CUOTA ADMINISTRACION 1,999

VR PRESUPUESTO MES			\$ 21.830.000					
PARQ	COEF	VR		PARQ	COEF	VR		
1	0.1229321	26.836		42	0.143001463	32.309		
2	0.1138473	24.853		43	0.147311479	32.158		
3	0.1356968	29.623		44	0.148691446	32.459		
4	0.1369617	29.899		45	0.147771468	32.259		
5	0.1153422	25.179		46	0.113847279	24.853		
6	0.1154572	25.204		47	0.124197032	27.112		
7	0.1155722	25.229		48	0.132476834	28.920		
8	0.1155722	25.229		49	0.122127081	26.660		
9	0.1153422	25.179		50	0.121437098	26.510		
10	0.1154572	25.204		51	0.148691446	32.459		
11	0.1369617	29.899		52	0.155361287	33.915		
12	0.1356968	29.623		53	0.148001463	32.309		
13	0.1138473	24.853		54	0.155706279	33.991		
14	0.123737	27.012		55	0.156281265	34.116		
15	0.1293719	28.242		56	0.121092106	26.434		
16	0.1491514	32.560		57	0.121092106	26.434		
17	0.1397217	30.501		58	0.122472073	26.736		
18	0.1423686	31.079		59	0.122472073	26.736		
19	0.1371917	29.949		60	0.121092106	26.434		
20	0.1397217	30.501		61	0.121092106	26.434		
21	0.1397217	30.501		62	0.155476284	33.940		
22	0.1397217	30.501		63	0.155706279	33.991		
23	0.1397217	30.501		64	0.148001463	32.309		
24	0.1397217	30.501		65	0.148691446	32.459		
25	0.1490364	32.535		66	0.122012084	26.635		
26	0.1444365	31.530		67	0.122127081	26.660		
27	0.1444365	31.530		68	0.118677164	25.907		
28	0.1394917	30.451		69	0.120747114	26.250		
29	0.1394917	30.451		70	0.118677164	25.907		
30	0.1161472	25.355		71	0.122127081	26.660		
31	0.1164922	25.430		72	0.147886468	32.284		
32	0.1164922	25.430		73	0.148691446	32.459		
33	0.1396067	30.476		74	0.147311479	32.158		
34	0.1409866	30.777		75	0.148001463	32.309		
35	0.1466215	32.007		76	0.143001463	32.309		
36	0.1500714	32.761		77	0.148001463	32.309		
37	0.1473115	32.158		78	0.148001463	32.309		
38	0.1500714	32.761		79	0.148001463	32.309		
39	0.1473115	32.158		80	0.148001463	32.309		
40	0.1500714	32.761		81	0.147771468	32.259		
41	0.1480015	32.309		82	0.147771468	32.259		

pasa

Agencia Morales Rivera
Notaria Cantabria, S. de RL

CONTINUA

COMO NOTARIA ONCE PASOS DE ESTE
CIRCULO HAGO CONSTAR QUE ESTA
FOTOCOPIA COINCIDE CON LA ORIGINAL
COPIA AUTENTICADA QUE SE
NIDO A LA VISTA DE LA ORIGINAL
16 FEB 28 01
Santa de Borja, C. de C. 1-1-1999
ZULMA NAVARRO DE BAUTISTA
NOTARIA PUBLICA

EDIFICIO NIPPON CENTER						
CUOTA ADMINISTRACION 1.999						
VR PRESUPUESTO MES			\$	21.830.000		
PARQ	COEF	VR	PARQ	COEF	VR	
83	0.2037751	44.484	112	0.114767257	25.054	
84	0.166401	36.325	113	0.129371908	28.242	
85	0.1553613	33.915	114	0.121667092	26.560	
86	0.1553613	33.915	115	0.117757136	25.706	
87	0.1553613	33.915	116	0.117757186	25.706	
88	0.1553613	33.915	117	0.145816515	31.832	
89	0.1553613	33.915	118	0.133281815	29.095	
90	0.1553613	33.915	119	0.141101628	30.802	
91	0.1553613	33.915	120	0.149036438	32.535	
92	0.1553613	33.915	121	0.141101628	30.802	
93	0.166401	36.325	122	0.135926751	29.673	
94	0.20895	45.614	123	0.135926751	29.673	
95	0.1338568	29.221	124	0.141101628	30.802	
96	0.1286819	28.091	125	0.116607213	25.455	
97	0.1286819	28.091	126	0.116952205	25.531	
98	0.1553613	33.915	127	0.120862111	26.384	
99	0.1553613	33.915	128	0.198485256	43.329	
100	0.1553613	33.915	129	0.141101628	30.802	
101	0.1553613	33.915	130	0.141101628	30.802	
102	0.1638711	35.773	131	0.141101628	30.802	
103	0.1553613	33.915	132	0.141101628	30.802	
104	0.1466215	32.007	133	0.141101628	30.802	
105	0.1607662	35.095	134	0.141101628	30.802	
106	0.1213221	26.485	135	0.141101628	30.802	
107	0.1216671	26.560	136	0.141101628	30.802	
108	0.1216671	26.560	137	0.141101628	30.802	
109	0.1216671	26.560	138	0.150416405	32.836	
110	0.1224721	26.736	139	0.134455592	40.267	
111	0.1224721	26.736	140	0.138940484	41.246	
			141	0.194115361	42.375	
LOCAL	COEF	VR	LOCAL	COEF	VR	
1-01	2.4110324	526.328	1-02	0.438623322	106.666	
1-03	0.5805061	126.724	1-04	0.538660093	128.055	
1-105	0.5895909	128.708	1-106	0.5322021	116.131	
1-107	0.9150331	199.752	2-01	0.265528654	57.965	
2-02	0.2376993	51.890	2-03	0.232898	63.940	
2-04	0.2704735	59.044	2-05	0.270473536	59.044	
2-06	0.2681831	62.910	2-07	0.70038265	152.658	
pasa						

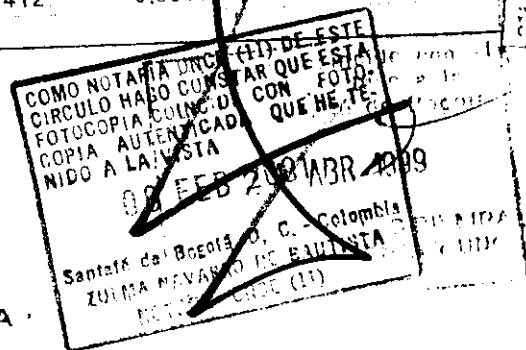
COMO NOTARIO ENCE (II) DE ESTE
 CIRCULO HAGO CONSTAR QUE ESTA
 FOTOCOPIA ES UNICA DE CON FOTOF
 COPIA AUTENTICADA QUE ME TE-
 NIDO A LA VISTA
 SANTO DOMINGO, D.R. 21 APR 1999
 ZULMA

AGUSTIN MORALES RIVERA
 Notario Publico
 Santo Domingo, D.R.

EDIFICIO NIPPON CENTER						
CUOTA ADMINISTRACION 1,999						
21.830.000						
VR PRESUPUESTO MES \$						
OFC	COEF	VR	OFC	COEF	VR	
201	0.5488819	119.821	313	0.453779155	99.060	
202	0.2772584	60.526	314	0.718157836	156.774	
203	0.2772584	60.526	315	0.272658483	59.521	
204	0.2772584	60.526	316	0.271048522	59.170	
205	0.2772584	60.526	317	0.264723673	57.789	
206	0.2772584	60.526	318	0.264723673	57.789	
207	0.2772584	60.526	319	0.264723673	57.789	
208	0.2772584	60.526	320	0.264723673	57.789	
209	0.7283926	159.008	321	0.271048522	59.170	
210	0.4537792	99.060	322	0.397200507	86.709	
211	0.3909907	85.353	323	0.376730996	82.240	
212	0.3844358	83.922	324	0.308652623	67.379	
213	0.4537792	99.060	325	0.306927664	67.002	
214	0.7181578	156.774	326	0.280018308	61.128	
215	0.2726585	59.521	327	0.278983332	60.902	
216	0.2726585	59.521	328	0.278983332	60.902	
217	0.2726585	59.521	329	0.278983332	60.902	
218	0.2726585	59.521	330	0.639868512	150.598	
219	0.2726585	59.521	331	0.297727884	64.994	
220	0.2726585	59.521	332	0.355111513	77.521	
221	0.2726585	59.521	333	0.355111513	77.521	
222	0.2820883	61.580	334	0.340966851	74.433	
223	0.376731	82.240	335	0.413645114	90.299	
224	0.2822266	63.769	336	0.366151249	79.931	
225	0.3010628	65.722	337	0.584876021	127.678	
226	0.293128	63.990	338	0.454124146	99.135	
227	0.2789833	60.902	339	0.510242805	111.386	
228	0.5112772	111.612	401	0.51127773	111.612	
229	0.2757634	60.199	402	0.275763409	60.199	
230	0.2693236	58.793	403	0.269323563	58.793	
231	0.2693236	58.793	404	0.269323563	58.793	
232	0.2693236	58.793	405	0.269323563	58.793	
233	0.2693236	58.793	406	0.269323563	58.793	
234	0.2693236	58.793	407	0.275763409	60.199	
235	0.2757634	60.199	408	0.277258374	60.526	
236	0.2772584	60.526	409	0.728392591	159.008	
237	0.7283926	159.008	410	0.453779155	99.060	
238	0.4537792	99.060	411	0.390990655	85.353	
239	0.3909907	85.353	412	0.3844358	83.922	
240	0.3844358	83.922				

pasa

CONTINUA



AGUSTIN MORALES RIVERA
Notario del Estado de Colombia

CUOTA ADMINISTRACION 1,999

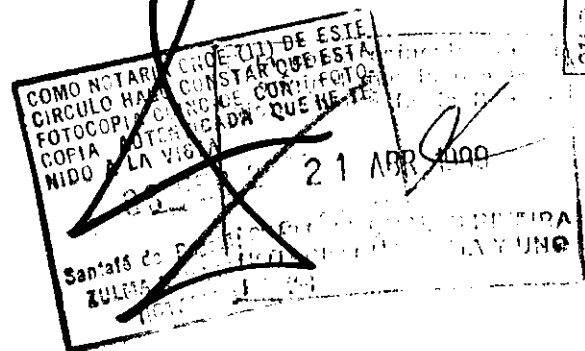
21.830.000

pasa

CONTINUA

Agustín Morales Rivera
Roberto C. Herrera y Linares

EDIFICIO NIPPON CENTER							
CUOTA ADMINISTRACION 1,999							
VR PRESUPUESTO MES			\$	21.830.000			
OFC	COEF	VR		OFC	COEF	VR	
	613	0.4537792	99.060		702	0.277258374	60.526
	614	0.7181578	156.774		703	0.277258374	60.526
	615	0.2726585	59.521		704	0.277258374	60.526
	616	0.2710485	59.170		705	0.277258374	60.526
	617	0.2647237	57.789		706	0.277258374	60.526
	618	0.2647237	57.789		707	0.277258374	60.526
	619	0.2647237	57.789		708	0.277258374	60.526
	620	0.2647237	57.789		709	0.728392591	159.008
	621	0.2710485	59.170		710	0.453779155	99.060
	622	0.2822033	61.605		711	0.390990655	85.353
	623	0.376731	82.240		712	0.384435812	83.922
	624	0.5180626	113.093		713	0.453779155	99.060
	625	0.41859	91.378		714	0.718157836	156.774
	626	0.4144501	90.474		715	0.272658483	59.521
	627	0.9042234	197.392		716	0.272658483	59.521
	628	0.8516698	185.919		717	0.272658483	59.521
	629	0.7410423	161.770		718	0.272658483	59.521
	630	0.5346222	116.708		719	0.272658483	59.521
	631	0.5102428	111.386		720	0.272658483	59.521
	701	0.5486519	119.771		721	0.272658483	59.521
					722	0.543132019	118.566
PASAN SUBTOTALES		COEF	CUOTA				
SUBTOTAL 1		11	2.401.300				
SUBTOTAL 2		17	3.711.100				
SUBTOTAL 3		28	6.112.400				
SUBTOTAL 4		28	6.112.400				
SUBTOTAL 5		16	3.492.800				
TOTALES		100.00	21.830.000				



Agustín Morales Riveira
Notario Público en el Dto.

ELECCION DEL REVISOR FISCAL.

Asamblea por unanimidad elige al Dr. JUAQUIN ESCOBAR como revisor Fiscal.

ELECCION EMPRESA ADMINISTRADORA

La Asamblea por unanimidad elige a J.J. ADMINISTRADORES LTDA como administradores del edificio.

11. VARIOS:

El Dr. Serna solicita se informe a la Asamblea que sucede con la cartera casi perdida como es el caso de la oficinas de Estudios Liberales.

El Gerente de J.J. Administradores Ltda da lectura al Artículo 30 del capítulo VII del Reglamento de Propiedad Horizontal, por medio del cual se establece que esta obligación es en todos los casos del propietario y afecta a la respectiva unidad de dominio privado y la deuda se subroga automáticamente al propietario.

El Dr. Serna informa a los asistente que el remate las oficinas 702-703-704-711 y que solicito a la administración un recibo provisión de caja por el monto de la deuda de estos inmuebles con la copropiedad para solicitar el reembolso respectivo del remanente del remate.

El Dr. Fiquem pregunta como se registra este recibo de caja provisional en la contabilidad. El Revisor Fiscal anota que no se efectúa ningún registro hasta que efectivamente el edificio reciba los dineros respectivos.

La administración informa a los asistentes que el Dr. Serna en su calidad de propietario de las oficinas 702-703-704-711 ha realizado el pago correspondiente a la cuota del mes de Marzo de 1.999.

El Revisor Fiscal informa que contablemente este pago solo se podría registrar como abono a deuda iniciando por los intereses.

El Dr. Serna informa que lo hace en razón a que no desea que la deuda continúe.

La Asamblea presenta al Dr. Serna las siguientes alternativas sobre estos pagos:

1. Que la copropiedad le devuelva el monto cancelado hasta tanto se cancele la deuda existente.
2. Que los pagos se registren a primeras deudas de esas oficinas.
3. Que los pagos se registren como abonos a la oficina 701 también de su propiedad y en momento que se cancele la deuda de las otras oficinas de trasladen los saldos a favor.

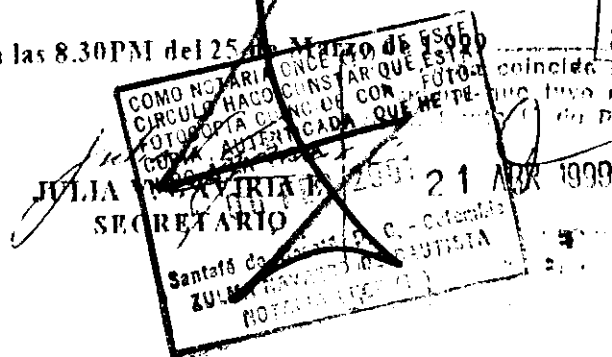
La administración presenta a consideración de la Asamblea la propuesta de ELVIRA POSADA reportar de COVIDATA a los deudores con mora de 60 días en adelante.

La Asamblea aprueba este procedimiento siempre y cuando antes del reporte se realicen siguientes procedimientos:

1. Avisar al propietario del inmueble la existencia de la deuda.
2. Que el Consejo de Administración avale cada caso antes del reporte.

Agotado el orden del día se levanta la reunión a las 8.30PM del 25 de Marzo de 1999

ARMANDO NIETO
PRESIDENTE



PRESENTACION PERSONAL DEL DOCUMENTO
DE CONTENIDO Y FIRMA AUTENTICACION DE FIRMA

Ante mi NOTARIO CLARISIA Y DRO (44) de este
Circulo Notarial de [illegible] (Cantabria)
por [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible]
quien exhibe la C.C. No. 20951466
de [illegible] y declara que la firma y
huella que aparecen en este documento son
suyas y que el contenido del mismo es cierto.

[illegible]
Firma del declarante

La firma y la huella [illegible]
corresponden a las [illegible]
declarante.

Huella

21 ABR 1999

En San Sebastian de los Rios

Autoriza este [illegible] EL NOTARIO

PRESENTACION PERSONAL DEL DOCUMENTO
DE CONTENIDO Y FIRMA AUTENTICACION DE FIRMA

Ante mi NOTARIO CLARISIA Y DRO (44) de este
Circulo Notarial de [illegible] (Cantabria)
por [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible]
quien exhibe la C.C. No. 2424777
de [illegible] y declara que la firma y
huella que aparecen en este documento son
suyas y que el contenido del mismo es cierto.

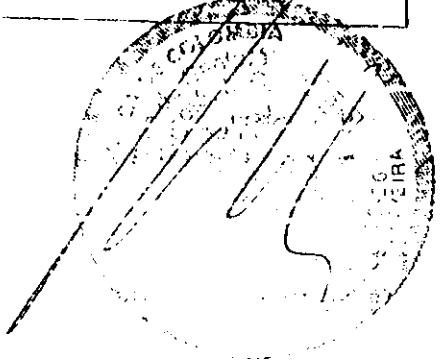
[illegible]
Firma del declarante

La firma y la huella [illegible]
corresponden a las [illegible]
declarante.

20 ABR 1999

En San Sebastian de los Rios

Autoriza este [illegible] EL NOTARIO



Este sobre contiene
original y copia
vista. San Sebastian de los Rios
21 ABR 1999

COMO NOTARIA UNCE (1) DE ESTE
CIRCULO HAGO CONSTAR QUE HE
COPIA A LA VISTA DE LA
CANTARIA DE [illegible] 2001
NOTARIA CLARISIA Y DRO (44)
CANTARIA DE [illegible]

11-2

EDIFICIO NIPPON CENTER
ASAMBLEA DE PROPIETARIOS
ACTA No.10

En la ciudad de Santa Fe de Bogotá, a los 22 días del mes de marzo de 2000, siendo las 5:45 PM en la sala de juntas del edificio ubicado en la Cra. 13ª No. 89-38 se dio inicio en segunda convocatoria a la ASAMBLEA ORDINARIA DE PROPIETARIOS, convocada por la administración de conformidad a lo que al respecto establece el Reglamento de Propiedad Horizontal.

La Sra. Julia V. Gaviria E. Representante de la empresa administradora saluda a los presentes agradeciendo la asistencia a esta reunión y recordando que a la citación con fecha Marzo 16 del año en curso estuvieron representados tan solo el 17.25% de los derechos de copropiedad, razón por la cual fue necesario convocar en segunda instancia para el día de hoy a esta reunión.

Pone a disposición de los presentes el orden del día propuesto en la convocatoria respectiva.

Los asistentes aprueban la realización de esta asamblea en el siguiente orden:

1. VERIFICACION DEL QUORUM.
2. ELECCION DE PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA ASAMBLEA
3. LECTURA DEL ACTA DE LA ASAMBLEA ORDINARIA REALIZADA EL 25 DE MARZO DE 1999
4. ELECCION COMITE PARA SANCIONAR EL ACTA DE ESTA REUNION.
5. INFORME DEL REVISOR FISCAL
6. INFORME DE LA ADMINISTRACION
7. ELECCION CONSEJO DE ADMINISTRACION
8. SANCION A LOS ESTADOS FINANCIEROS CON CORTE 31 DE DICIEMBRE DE 1999
9. PRESENTACION Y APROBACION PRESUPUESTO DE GASTOS MENSUALES PARA EL AÑO 2000.
10. ELECCION REVISOR FISCAL
11. ELECCION EMPRESA ADMINISTRADORA.
12. PROPOSICIONES Y VARIOS

DESARROLLO:

1. VERIFICACION DEL QUORUM.

Siendo las 5:45 pm y con la asistencia de los siguientes propietarios se verifico la asistencia del 36.36 %:

LOCAL QUICINA

Local 105

OTC 207

208

215

216

219-220

221-222

REPRESENTANTE

NELLY MIRANDA

RODRIGO SILVA

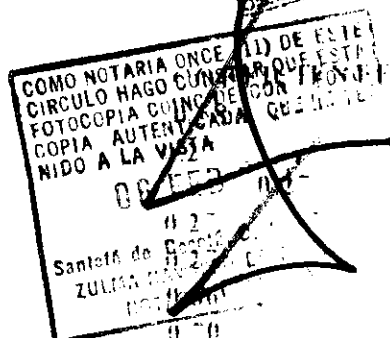
ZOHE RODRIGUEZ

TERESA SIERRA

TERESA SIERRA

DIEGO LAMUS

NELLY MIRANDA



3. LECTURA DEL ACTA DE LA ASAMBLEA ORDINARIA DE 1999.

La administración da lectura a este documento el cual es aprobado por la Asamblea respectiva.

4. ELECCION COMITE PARA SANCIONAR EL ACTA DE ESTA REUNION.

Se postulan los nombres de ELVIRA POSADA, ALVARO PARADA y TERESA SIERRA para revisar y sancionar el acta de esta Asamblea. Los designados aceptan su nombramiento.

5. INFORME DEL REVISOR FISCAL.

La administración informa a los presentes que el Sr. Joaquín Escobar Revisor Fiscal de la copropiedad se encuentra en camino a esta reunión. La secretaria de la Asamblea da lectura al informe respectivo y ante la objeción por las fallas en el informe se solicita a los presentes desarrollar este punto adjunto con los Estados Financieros al 31 de Diciembre de 1999.

Los asistentes aceptan esta propuesta.

6. INFORME DE LA ADMINISTRACION

La administración entrega a los asistentes el informe de actividades durante 1999 y da lectura al documento el cual forma parte integral de esta Acta.

7. ELECCION CONSEJO DE ADMINISTRACION

La asamblea por unanimidad elige a los Doctores:

RUBEN LLINAS

ARMANDO NIETO

ELVIRA POSADA

RODRIGO SILVA

CARMEN DORA ESCOBAR

ALVARO PARADA

DIEGO LAMUS

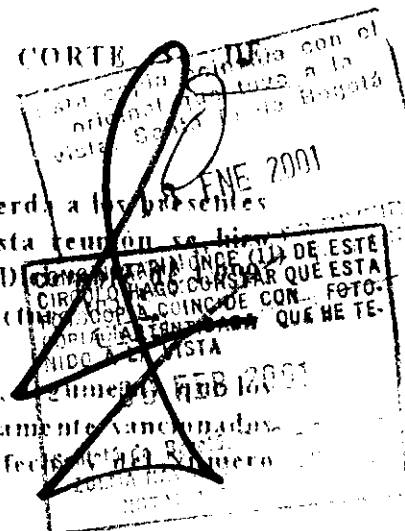
Como miembros del Consejo de administración.

La Asamblea hace un reconocimiento especial al Dr. Armando Nieto por su constante e invaluable gestión al frente del Consejo de Administración, en beneficio de todos los propietarios.

8. SANCION A LOS ESTADOS FINANCIEROS CON CORTE DICIEMBRE DE 1999

El Dr. Joaquín Escobar, Revisor Fiscal de la copropiedad, recuerda a los presentes que con la convocatoria que envió la administración para esta reunión se hizo llegar adicional a los resultados financieros con corte al 31 de Diciembre de 1999 el informe al sanción por parte del Revisor Fiscal del cual da lectura.

El Dr. Fernando Serna en representación del Dr. Javier Serna, informa que los estados financieros enviados a los propietarios no están debidamente sancionados por un contador. Que el informe del Revisor Fiscal carece de fecha y sello de la matrícula correspondiente.



El Revisor Fiscal recuerda a los presentes que de conformidad a lo establecido en el Reglamento de Propiedad Horizontal tal como se ha verificado en asambleas anteriores, los estados financieros de la copropiedad no requieren de la firma de su autor.

La Dra. Serna que la información contable proporcionada por la administración no reúne las condiciones para ser estados financieros.

La administración recuerda a los presentes que la información corresponde a los cuadros comparativos entre 1998 y 1999 fueron enviados así a solicitud del Dr. Serna en la Asamblea realizada en 1999.

La administración da lectura a la parte correspondiente del acta de dicha Asamblea.

El Dr. Fernando Serna hace salvedad de voto para la sanción de los Estados financieros al 31 de Diciembre de 1999 por no haber sido enviados con las firmas del contador, Revisor Fiscal y Representante Legal y por contener fallas en su elaboración.

La Dra. Carmen Dora Escobar manifiesta que si los restantes miembros de la Asamblea aprueban el contenido y forma de los Estados Financieros presentados previamente a esta reunión por la Administración y auditados por el Revisor Fiscal, quedan aprobados por los presentes con el salvamento anotado por parte del Dr. Serna.

En consecuencia, los Asambleístas con excepción del Dr. Fernando Serna aprueban los estados financieros con corte al 31 de Diciembre de 1999.

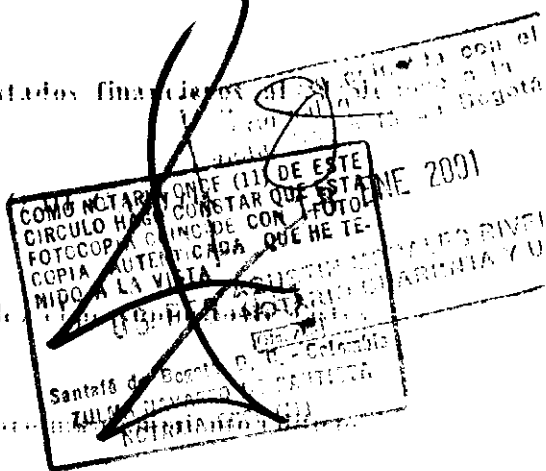
Posteriormente y como formalidad adicional, la Dra. Carmen Dora Escobar recomienda que la administración envíe a cada uno de los asistentes a esta reunión los informes financieros al 31 de Diciembre de 1999 debidamente firmados por el Representante legal y el Revisor Fiscal de la copropiedad, en el entendido de que si ninguno encuentra objeción, haciéndola saber por escrito a la administración antes del 29 de Marzo del año en curso, se confirma la aceptación mayoritaria otorgada a tales informes en la presente sesión. Los presentes por unanimidad aceptan la ejecución de esta formalidad adicional a la aprobación mayoritaria de tales informes verificada en esta reunión.

Los demás asistentes a la Asamblea aprueban los estados financieros al 31 de Diciembre de 1999 y la propuesta de la Dra. Escobar.

9. PRESENTACION Y APROBACION PRESUPUESTOS MENSUALES PARA EL AÑO 2000.

La administración pone en consideración de la Asamblea los presupuestos mensuales para el año 2000.

La Asamblea pregunta las razones por las cuales el informe de ingresos para el año 2000.



La administración explica que las áreas comunes requieren de pintura general e impermeabilización de áreas todavía con humedad.

La Srta. Elvira Posada expone que cuenta con una cotización para la pintura total de las áreas comunales del edificio cuyo costo es inferior a los 1 millón de pesos la cual difiere en el valor expuesto por los administradores de \$12 millones de pesos. Solicita nuevas cotizaciones.

La Asamblea faculta al Consejo de Administración para incrementar este presupuesto a partir del 1 de Enero del 2001 si ello fuera necesario.

La Asamblea por unanimidad aprueba el presupuesto de gastos mensuales para la vigencia hasta el 31 de Diciembre 31 del 2000 de la siguiente manera:

REVISOR FISCAL	424.532
SEGURO	312.482
VIGILANCIA	8.205.000
EAAB	573.716
CDENSA	1.819.812
ETB	130.000
ADMINISTRA INTEGRAL	7.848.215
COMPRA INGR/EGRESOS	133.917
MANT EDIFICIO	2.109.065
PLANTA ELECTRICA	48.500
HIDRONEUMATICOS	77.280
ASCENSORES	839.505
REP EQUIPOS	90.801
EXTINTORES	28.304
REPARA ASCENS	233.956
TANQUES AGUA	28.196
JARDINES	220.000
CAFETERIA	48.500
ELMASEO	408.000
GASTOS BANCARIOS	84.917
RESERVAS	560.000
TOTAL PRESUPUESTO	24.224.708

La facturación de este presupuesto debe hacerla la administración de conformidad con lo que establece el Reglamento de Propiedad Horizontal y debe ser cancelada entre los 10 primeros días de cada mes.

La Asamblea por unanimidad ratifica el cobro de intereses moratorios legalmente a los deudores morosos y continuar con los cobros de la vía judicial.

COMO NOTARIA ONCE (11) DE ESTE
CURCULO HAGO CONSTAR QUE ESTA
FOTOCOPIA MUESTRAS CON FOTO-
COPIA AUTENTICA QUE ME TE-
NIDO A LA LISTA

08 FEB 2001

Santiago de Bogotá, D. C. - Colombia
COLUMA HANARIO DE ABOGADO
NOTARIA ONCE (11)

VENO ENCARGADO
DE HONORAR D. PARO

\$24,224,703.00

COEF	VR	PARQ	COEF	VR	
1	0.1229321	29,780	42	0.148001483	35,853
2	0.1138473	27,578	43	0.147311479	35,686
3	0.1358988	32,872	44	0.148691448	36,020
4	0.1369617	33,179	45	0.147771468	35,797
5	0.1153422	27,941	46	0.113847279	27,579
6	0.1154572	27,989	47	0.124187032	30,086
7	0.1155722	27,997	48	0.132476834	32,092
8	0.1155722	27,997	49	0.122127081	29,585
9	0.1153422	27,941	50	0.121437088	29,418
10	0.1154572	27,989	51	0.148691448	36,020
11	0.1369617	33,179	52	0.155381237	37,638
12	0.1358988	32,872	53	0.148001483	35,853
13	0.1138473	27,578	54	0.155706279	37,719
14	0.123737	28,975	55	0.158281265	37,859
15	0.1293719	31,340	56	0.121092106	29,334
16	0.1491514	36,131	57	0.121092106	29,334
17	0.1387217	33,847	58	0.122472073	29,689
18	0.1423888	34,488	59	0.122472073	29,689
19	0.1371917	33,234	60	0.121092106	29,334
20	0.1387217	33,847	61	0.121092106	29,334
21	0.1387217	33,847	62	0.155478284	37,884
22	0.1387217	33,847	63	0.155706279	37,719
23	0.1387217	33,847	64	0.148001463	35,853
24	0.1387217	33,847	65	0.148691448	36,020
25	0.1490364	36,104	66	0.122012084	29,557
26	0.1444385	34,989	67	0.122127081	29,585
27	0.1444385	34,989	68	0.118677164	28,749
28	0.1384917	33,791	69	0.120747114	29,251
29	0.1384917	33,791	70	0.118677164	28,749
30	0.1181472	28,138	71	0.122127081	29,585
31	0.1184922	28,220	72	0.147886468	35,325
32	0.1184922	28,220	73	0.148691448	36,020
33	0.1388087	33,819	74	0.147311479	35,686
34	0.1409868	34,154	75	0.148001483	35,853
35	0.1486215	35,519	76	0.148001483	35,853
36	0.1500714	36,354	77	0.148001483	35,853
37	0.1473115	35,888	78	0.148001483	35,853
38	0.1500714	36,354	79	0.148001483	35,853
39	0.1473115	35,888	80	0.148001483	35,853
40	0.1500714	36,354	81	0.147771468	35,797
41	0.1480015	35,853	82	0.147771468	35,797
83	0.2037751	49,384	112	0.148001483	35,853
84	0.188401	40,310	113	0.148001483	35,853
85	0.1553613	37,638	114	0.148001483	35,853
86	0.1553613	37,638	115	0.147771468	35,797
87	0.1553613	37,638	116	0.147771468	35,797
88	0.1553613	37,638	117	0.147771468	35,797
89	0.1553613	37,638	118	0.147771468	35,797
90	0.1553613	37,638	119	0.147771468	35,797

100-111470

84.128
84.128
84.128
84.128
85.001
86.227
87.202
87.523
87.583
87.783
187.119
72.124
88.025

0.3409669 0.4136451 0.3861512 0.584876 0.4540091 0.5102428

0.0092242 ARIA CINE 20 RIV ESTE
CIRCUITO LINGO CONSTA 1000 FOTO
0.2760074 CUNDO DE 2003 HE TE
0.2861233 VISTA 5.243
0.2893236 8.242
0.2693236 65.243

Santafé de Bogotá, D. C.
ZULMA KAYANZI DE
NORMA GONZALEZ

ENCARGADO
DR. DE ROSA R. R.

506	0.2693236	85.243	606	0.2693236	85.243
507	0.2757634	86.803	607	0.2757634	86.803
508	0.2772534	87.165	608	0.2772534	87.165
509	0.7283928	176.451	609	0.7283928	176.451
510	0.4537792	109.927	610	0.4537792	109.927
511	0.3909807	94.716	611	0.3909807	94.716
512	0.3844358	93.128	612	0.3844358	93.128
613	0.4537792	109.927	702	0.277252374	67.165
614	0.7181578	173.972	703	0.277258374	67.165
615	0.2726585	66.051	704	0.277258374	67.165
616	0.2710485	65.661	705	0.277258374	67.165
617	0.2647237	64.129	706	0.277258374	67.165
618	0.2647237	64.129	707	0.277258374	67.165
619	0.2647237	64.129	708	0.277258374	67.165
620	0.2647237	64.129	709	0.728392591	176.451
621	0.2710485	65.661	710	0.453779155	109.927
622	0.2822033	68.363	711	0.390990855	94.716
623	0.376731	91.262	712	0.384435812	93.128
624	0.5180826	125.499	713	0.453779155	109.927
625	0.41859	101.402	714	0.718157830	173.972
626	0.4144501	100.399	715	0.272658483	66.051
627	0.9042234	219.045	716	0.272658483	66.051
628	0.3516696	206.314	717	0.272658483	66.051
629	0.7410423	179.515	718	0.272658483	66.051
630	0.5348222	129.511	719	0.272658483	66.051
631	0.5102428	123.605	720	0.272658483	66.051
701	0.5486519	132.909	721	0.272658483	66.051
			722	0.543132019	131.572

10.ELECCION REVISOR FISCAL.

La Asamblea por unanimidad ratifica el nombramiento del Dr. Joaquin Escobar como Revisor Fiscal de la copropiedad.

11.ELECCION EMPRESA ADMINISTRADORA.

La Asamblea por unanimidad ratifica el nombramiento de J.J. ADMINISTRADORES LTDA como administradores de la copropiedad.

La Dra Elvira Posada solicita a la Asamblea facultades para renegotiar el contrato suscrito con esta empresa especialmente en lo referente a la fecha de vencimiento del contrato, toda vez que para la realizaci prorroga del mismo ya es un hecho, sin permitir otra con nombramiento.

COMUNICA A LA ASAMBLEA GENERAL CON EL CIRCULO HAYO CONSTA LA FIRMA A LA FOTOCOPIA AUTENTICA DE LA LEY DE NOTARIA
COPIA AUTENTICA
FOTO A LA VISTA
06 FEB 1988 ENE 2001
Santa de Rosalia, Pinar del Rio, RIVERA
SOLMA NAKARABO RIVERA
NOTARIA

12.PROPOSICIONES Y VARIOS

ENCARGADO

El Dr. Diego Lamus considera importante que el Consejo de Administración rinda un informe anual a la Asamblea de Propietarios referente a la gestión efectuada durante el periodo.

El Dr. Armando Nieto recuerda que El en su calidad de Presidente del Consejo ha presentado a los propietarios anualmente el informe respectivo.

La Dra. Escobar argumenta que si el Consejo no presenta informe se adhiere al presentado por la administración.

El Dr. Diego Lamus solicita a la Asamblea se le otorgue poder amplio y suficiente al Consejo de Administración para estudiar y presentar a una nueva asamblea las reformas necesarias al Reglamento de Propiedad Horizontal.

La Dra. María Amalia Serna hija del Dr. Javier Serna se ofrece a revisar el Reglamento de Copropiedad y presentar al Consejo de Administración una propuesta del como se puede modificar el Reglamento de Propiedad Horizontal.

La Asamblea por unanimidad aprueba esta propuesta y agradece a la Dra. Serna su ofrecimiento.

La Dra Duque informa que fue citada a la reunión para la selección del seguro de la copropiedad con un día de anticipación razón por la cual no pudo participar en este debate.

Los representantes del Dr. Alfonso Plazas presentan a consideración de la Asamblea la propuesta para el servicio de vigilancia con su empresa. Exponen el menor costo como uno de los beneficios de esta propuesta.

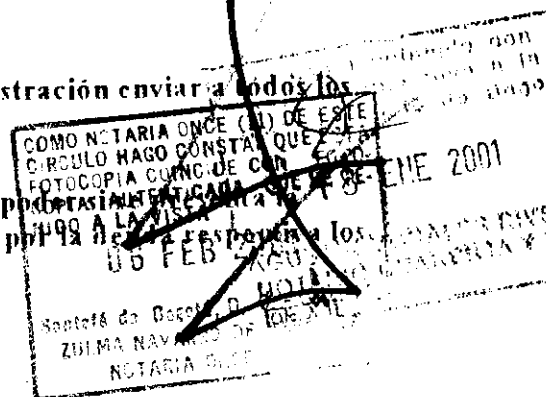
El Dr. Perilla propone se nombre una comisión de veeduría.

La Asamblea por unanimidad acepta esta propuesta. Las Doctoras María Amalia Serna y Teresa Sierra se ofrecen a conformar este comité. La Asamblea aprueba estos nombramientos.

La administración presenta a consideración de la Asamblea el pago por parte de la copropiedad de una suma cercana a los 14 millones de pesos al IDU por la intervención en el antejardín de la calle 90 en su defecto el ceder dicho espacio como bien público.

La Asamblea aprueba la cesión y solicita a la administración enviar a todos los propietarios ilustración sobre esta situación.

La administración solicita V.B. de la Asamblea para poderasí ilustrar a los propietarios la oportunidad rematar y/o recibir como parte de pago por la cesión de los parqueaderos de propiedad de Estudios Liberales.

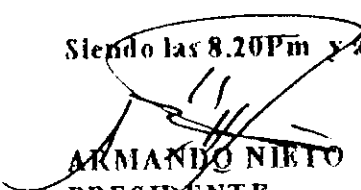


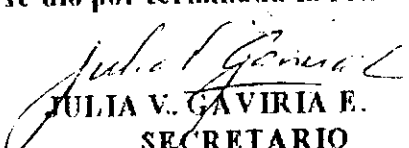
La Asamblea acepta esta propuesta y faculta al Consejo de Administración para que se presente la oportunidad los pueda negociar al mejor postor entre los propietarios del edificio.

HADY: Paul Castiblanco propone incentivar el pago de la cuota de administración por medio de descuentos por pronto pago. La administración hace ver a los asistentes que dicho descuento es una figura ficticia toda vez que sería necesario incrementar el valor del presupuesto total para poder otorgar los descuentos.

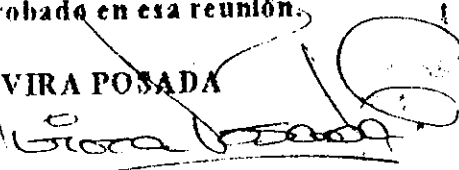
El Dr. Nieto manifiesta que este procedimiento no es necesario por que en todos los casos el pago puntual lo realizarán quienes hasta la fecha lo vienen haciendo.

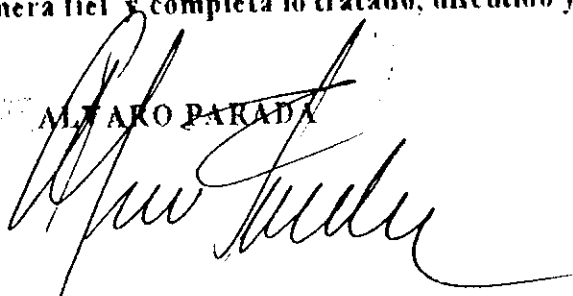
Siendo las 8.20Pm y agotado el orden del día se dio por terminada la reunión.


ARMANDO NIETO
PRESIDENTE

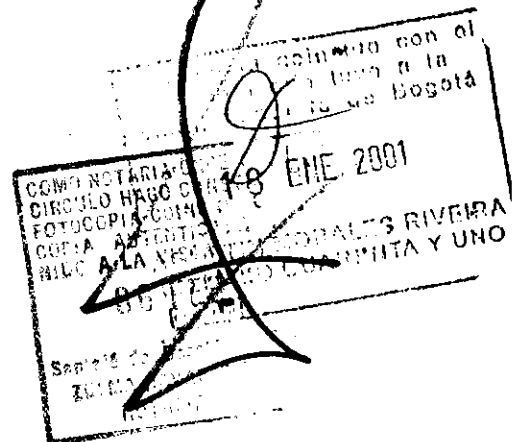

JULIA V. GAVIRIA E.
SECRETARIO

Los miembros del Comité de Sanción del Acta de la Asamblea de Propietarios del Edificio Nippon Center realizada el 22 de marzo de 2000, certificamos que el documento respectivo establece de manera fiel y completa lo tratado, discutido y aprobado en esa reunión.


ELVIRA POSADA


ALVARO PARADA


TERESA SIERRA



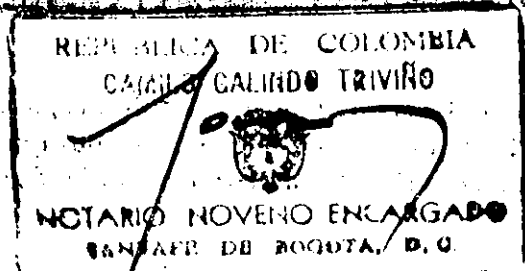
NOTARIA NOVENA DEL CIRCULO DE SANTAFE
DE BOGOTA D.C.
DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO

A la Notaria compareció: Armando Nieto Escobedo

Identificado con C. de C No. 7.424.777

de Barranquilla y declaró que la firma y la huella que aparecen en el presente documento son suyos y que el contenido del mismo es cierto.

Santafé de Bogotá, D.C. 22 MAY 2000



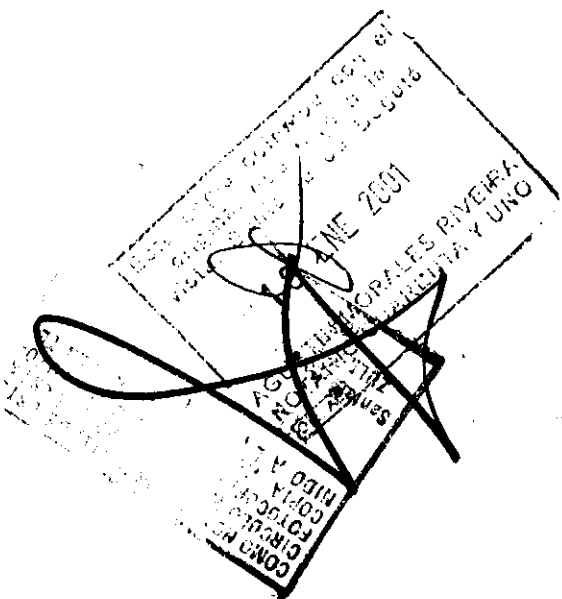
NOTARIA NOVENA DEL CIRCULO DE SANTAFE
DE BOGOTA D.C.
DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO

A la Notaria compareció: Julia Victoria Gaviria Escobar

Identificado con C. de C No. 20.951.1166

de Suba y declaró que la firma y la huella que aparecen en el presente documento son suyos y que el contenido del mismo es cierto.

Santafé de Bogotá, D.C. 18 ENE 2001



Señor

JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE SANTAFÉ DE BOGOTÁ D.C. (REPARTO)
E. S. D.

REF: EJECUTIVO DEL EDIFICIO NIPPON CENTER PROPIEDAD HORIZONTAL
contra GERMAN GONGORA ORTEGA Y BETTY SAKR DE GONGORA.

JULIO ORLANDO RODRÍGUEZ CASTILLO, domiciliado en Santafé de Bogotá, identificado con C.C. N° 19.348.373 de Bogotá, abogado titulado en ejercicio, portador de la T.P. N° 67.862 del C.S. de la J., obrando como apoderado del EDIFICIO NIPPON CENTER Propiedad Horizontal, con domicilio en Santafé de Bogotá, representado legalmente por el Sr. JAIME JAY CERPA, mayor de edad, con domicilio en esta ciudad, de conformidad con el artículo 32 del decreto 1365/86, por ser a su vez representante legal de la persona jurídica administradora J.J. ADMINISTRADORES LTDA, con domicilio en Santafé de BOGOTÁ, respetuosamente manifiesto a usted que presento DEMANDA EJECUTIVA DE MÍNIMA CUANTÍA contra GERMAN GONGORA ORTEGA Y BETTY SAKR DE GONGORA mayores de edad y domiciliados en esta ciudad.

PRETENSIONES

Ruego al Sr. Juez librar mandamiento de pago a favor del EDIFICIO NIPPON CENTER Propiedad Horizontal y en contra de los demandados Srs. GERMAN GONGORA ORTEGA Y BETTY SAKR DE GONGORA por las siguientes sumas de dinero:

1. Por la suma de CINCUENTA Y OCHO MIL NOVESCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS (\$58.941.00) M/CTE, correspondiente a la cuota de administracion del mes de febrero de 1999.
2. Por la suma de CINCUENTA Y OCHO MIL NOVESCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS (\$58.941.00) M/CTE, correspondiente a la cuota de administracion del mes de marzo de 1999.
3. Por la suma de CINCUENTA Y OCHO MIL NOVESCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS (\$58.941.00) M/CTE, correspondiente a la cuota de administracion del mes de abril de 1999.
4. Por la suma de CINCUENTA Y OCHO MIL NOVESCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS (\$58.941.00) M/CTE, correspondiente a la cuota de administracion del mes de mayo de 1999.
5. Por la suma de CINCUENTA Y OCHO MIL NOVESCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS (\$58.941.00) M/CTE, correspondiente a la cuota de administracion del mes de junio de 1999.
6. Por la suma de CINCUENTA Y OCHO MIL NOVESCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS (\$58.941.00) M/CTE, correspondiente a la cuota de administracion del mes de julio de 1999.
7. Por la suma de CINCUENTA Y OCHO MIL NOVESCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS (\$58.941.00) M/CTE, correspondiente a la cuota de administracion del mes de agosto de 1999.
8. Por la suma de CINCUENTA Y OCHO MIL NOVESCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS (\$58.941.00) M/CTE, correspondiente a la cuota de administracion del mes de septiembre de 1999.

9. Por la suma de CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS (\$58.941.00) M/CTE, correspondiente a la cuota de administración del mes de octubre de 1.999.
10. Por la suma de CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS (\$58.941.00) M/CTE, correspondiente a la cuota de administración del mes de noviembre de 1999.
11. Por la suma de CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS (\$58.941.00) M/CTE, correspondiente a la cuota de administración del mes de diciembre de 1.999.
12. Por la suma de SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$64.800.00) M/CTE, correspondiente a la cuota de administración del mes de enero de 2.000.
13. Por la suma de SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$64.800.00) M/CTE, correspondiente a la cuota de administración del mes de febrero de 2.000.
14. Por la suma de SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$64.800.00) M/CTE, correspondiente a la cuota de administración del mes de marzo de 2.000.
15. Por la suma de SESENTA Y CINCO MIL CUATROSCIENTOS PESOS (\$65.400.00) M/CTE, correspondiente a la cuota de administración del mes de abril de 2.000.
16. Por la suma de SESENTA Y CINCO MIL CUATROSCIENTOS PESOS (\$65.400.00) M/CTE, correspondiente a la cuota de administración del mes de mayo de 2.000.
17. Por la suma de SESENTA Y CINCO MIL CUATROSCIENTOS PESOS (\$65.400.00) M/CTE, correspondiente a la cuota de administración del mes de junio de 2.000.
18. Por la suma de SESENTA Y CINCO MIL CUATROSCIENTOS PESOS (\$65.400.00) M/CTE, correspondiente a la cuota de administración del mes de julio de 2.000.
19. Por la suma de SESENTA Y CINCO MIL CUATROSCIENTOS PESOS (\$65.400.00) M/CTE, correspondiente a la cuota de administración del mes de agosto de 2.000.
20. Por la suma de SESENTA Y CINCO MIL CUATROSCIENTOS PESOS (\$65.400.00) M/CTE, correspondiente a la cuota de administración del mes de septiembre de 2.000.
21. Por la suma de SESENTA Y CINCO MIL CUATROSCIENTOS PESOS (\$65.400.00) M/CTE, correspondiente a la cuota de administración del mes de octubre de 2.000.
22. Por la suma de SESENTA Y CINCO MIL CUATROSCIENTOS PESOS (\$65.400.00) M/CTE, correspondiente a la cuota de administración del mes de noviembre de 2.000.
23. Por el valor de las cuotas ordinarias que se sigan causando hasta la fecha del pago total de la deuda.
24. Por el valor de los intereses moratorios sobre las anteriores sumas de dinero, desde que se hicieron exigibles y hasta cuando se efectuó el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima para cada periodo

20

Octubre/99	58.941.00	Octubre/00	65.400.00
Noviembre/99	58.941.00	Noviembre/00	65.400.00
Diciembre/99	58.941.00		

- 5.2 A partir de Diciembre 1 de 2000 la obligación en mora con respecto a la oficina 304 de edificio NIPPON CENTER se incrementa mensualmente en la suma de \$65.400.00 más los intereses moratorios a la tasa máxima autorizada por la Superintendencia Bancaria de conformidad con el art. 235 de C.P.
6. La Asamblea General de Copropietarios del Edificio NIPPON CENTER en ejercicio del derecho consagrado en el literal j, art. 14 del D.R. 1365/86, y el Art. 14 del Reglamento de propiedad horizontal, determinó como sanción moratoria para aquellos copropietarios que no cancelaran oportunamente las expensas de administración, el cobro de intereses moratorios a la tasa máxima legal vigente, tal como lo estipuló en el acta No. 9 de marzo 25 de 1.999 y la No. 10 de marzo 22 de 2000.
7. El Sr. JAIME JAY CERPA actuando en calidad de Representante Legal del Edificio NIPPON CENTER me confirió poder para adelantar la presente acción.

PRUEBAS

1. Copia auténtica del acta N° 9 de MARZO 25 de 1999, en la cual la Asamblea General aprobó las cuotas de administración a partir del 1º de Enero de 1999.
2. Copia auténtica del acta No. 10 de marzo 22 de 2000, en la cual la Asamblea General aprobó las cuotas de administración a partir del 1 de enero de 2000 y el cobro de intereses moratorios a la tasa máxima legal.
3. Certificación expedida por el representante legal del EDIFICIO NIPPON CENTER propiedad horizontal de Santafé de Bogotá D.C., sobre el monto de las cuotas de administración adeudadas por los demandados.
4. Certificado de libertad y tradición de la matrícula inmobiliaria N°50C-1259581 de los propietarios inscritos, correspondiente a la oficina 304 del Edificio NIPPON CENTER.
5. Certificado de existencia y representación legal de la sociedad J.J. Administradores LTDA, expedido por la Cámara de Comercio de Santafé de Bogotá.
6. Certificación de la Superintendencia Bancaria sobre la tasa de interés.
7. Poder.

COMPETENCIA Y CUANTÍA

Es usted competente para conocer de este proceso en virtud del domicilio del demandado en Santafé de Bogotá, también en razón a ser de mínima cuantía de acuerdo con lo previsto en el numeral 2º del artículo 20 del C.P.C., por la mayor pretensión a la fecha de presentación de esta demanda.

TRÁMITE

A la presente demanda debe dársele el trámite de proceso ejecutivo singular previsto en el libro 3º título 27 capítulo 6º del Código de Procedimiento Civil.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

En derecho me fundamento en la Ley 16/85, Ley 182/48, Decreto 1365/86, Art 75 y subsiguientes del C.P.C. Art 544 a 549, Art 513 a 519 ibidem y demás normas pertinentes.

ANEXOS

1. Los documentales relacionados en el acápite de pruebas.
2. Copias de la demanda y sus anexos para traslado a los demandados.
3. Copia de la demanda para archivo del Juzgado.

NOTIFICACIONES

DEMANDADO: GERMAN GONGORA ORTEGA Y BETTY SAKR DE GONGORA, podran ser notificados en la carrera 13 A No.89-38 oficina 304 de **Santafé de Bogotá.**

DEMANDANTE: EDIFICIO NIPPON CENTER, al representante legal Sr. JAIME JAY CERPA en la carrera 13 A No. 89-38 oficina 505 de Santafe de Bogota.

EL APODERADO: JULIO ORLANDO RODRÍGUEZ CASTILLO, Carrera 13A No 34-55 oficina 302 en la ciudad de Santafe de Bogotá. Tel. 2870346 2883297.

Cordialmente,

JULIO ORLANDO RODRÍGUEZ CASTILLO
C.C. Nº 19.348.373 DE BOGOTÁ.
T.P. Nº 67.862 DEL C. S. DE LA J.

c.c. Nip304.

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO Y PRESENTACION PERSONAL
Ante el Notario Once del Circulo de Santafé de Bogotá, compareció Orlando Rodríguez Castillo
Quién exhibió la C.C. No. 19348373
expedida en T.P. 67862
y declaró que la firma y huella que aparecen en el presente memorial son suyas y que el contenido del mismo es cierto.
Memorial dirigido a 25 ABR 2001
Firma del Declarante [Firma] HUELLA [Huella]
Autorizo la anterior Diligencia



h

SECRETARIA MUNICIPAL SANTAFE DE BOGOTÁ
GRUPO DE GESTIÓN

ACTA INDIVIDUAL DE RETARDO
EN EL DESARROLLO DE LA VIDA

CIUDAD : SANTAFE DE BOGOTÁ D.C.

DISTRICCIÓN : SANTA MONICA

REMANDANTE : FAMILIA DE LA VIDA

GRUPO : FAMILIA

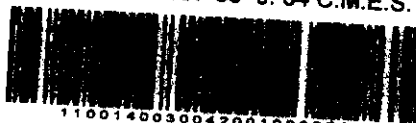
LA ANTERIOR DEMANDA FUE DEFENDIDA A

EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ

a

SECRETARIA MUNICIPAL

004-2001-00607-00- J. 04 C.M.E.S.



11001400300420010060700

Recibido de reparte CON copia de la demanda para el
archivo del Juzgado y traslado COPIADO para LOS
demandados. Reunido en el l.º 0607 Folio —
Tomo — del L. R. y al Despacho el - 2 NOVI 2007
Se presentó personalmente por su signatario: ✓

Sírvase proveer:


Secretaría
(2)

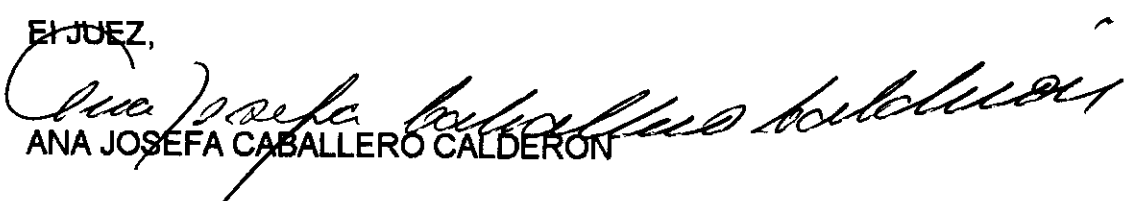
37

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá. D. C. cuatro de mayo de dos mil uno

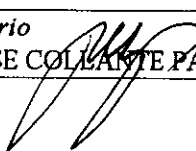
Se INADMITE la presente demanda para que dentro del término de cinco días so pena de rechazo, se acredite en debida forma que quien otorga poder es el representante legal del edificio NIPPON CENTER, con copia para el archivo del Juzgado y traslado a la parte demandada.

NOTIFÍQUESE

El JUEZ,


ANA JOSEFA CABALLERO CALDERON

NOTIFICACION POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No <u>42</u> 10 MAYO 2001 Hoy _____ El Secretario LUIS JOSE COLLAQUE PAREJO



24

Señor

JUEZ 4 CIVIL MUNICIPAL DE SANTAFÉ DE BOGOTÁ
E. S. D.

REF: EJECUTIVO DEL EDIFICIO NIPPON CENTER PROPIEDAD HORIZONTAL
contra GERMÁN GONGORA ORTEGA Y BETTY SAKR DE GONGORA.

JULIO ORLANDO RODRÍGUEZ CASTILLO, apoderado de la parte actora, de la manera mas cordial y teniendo en cuenta lo dispuesto en auto de mayo 4 de 2001, me permito subsanar la demanda en los siguientes términos:

DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL DEL EDIFICIO NIPPON CENTER

El poder para iniciar la acción ejecutiva fue otorgado por el señor JAIME JAY CERPA en calidad de representante legal de la sociedad J.J. Administradores, tal como consta en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio el cual se anexo con la demanda.

Así mismo en las actas de Asamblea aportadas aparece la elección del administrador del EDIFICIO NIPPON CENTER otorgada a la sociedad J.J. ADMINISTRADORES LTDA, numeral 10 del acta No. 9 de marzo 25 de 1999 y numeral 11 del acta No. 10 del 22 de marzo de 2000, sociedad que como se indico anteriormente esta representada legalmente por el Sr. JAIME JAY CERPA y en la que de acuerdo a sus funciones radica la representación legal de la copropiedad.

Al respecto el art. 32 del decreto 1365 de 1986 advierte: "Cuando el administrador sea una persona juridica, actuara en representación de la propiedad horizontal el representante legal de dicha persona juridica", por tal razón con los documentos anexos se debe entender acreditada en debida forma la administración y representación legal del EDIFICIO NIPPON CENTER.

ANEXOS

Copia para los traslados y para el archivo del juzgado.

Cordialmente,

JULIO ORLANDO RODRÍGUEZ CASTILLO
C.C. Nº 12.348.373 DE BOGOTÁ.
T.P. Nº 67.852 DEL C. S. DE LA J.

c.c Nip304.

RECIBIDO 18 MAR 2001

Hoy 21 de mayo de 2001 pasa al Despacho el presente asunto con el anterior escrito con copia para el archivo del Juzgado y para la notificación de los demandados. Sirvase proveer.

EL SRJO

LUIS JOSE COLLANTE P.

34

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá. D.C. veintidos de mayo de dos mil uno

Reunidos como se encuentran los requisitos exigidos por los Art. 75 y 488 del C.P.C., el Juzgado,

RESUELVE:

Librar mandamiento de pago por la vía Ejecutiva de mínima cuantía a favor de EDIFICIO NIPPON CENTER en contra de GERMAN GONOGORA ORTEGA y BETTY SAKR DE GÓNGORA, por las siguientes cantidades:

1.-Por \$1'365.951.00 capital por concepto de cánones de arrendamiento dejados de cancelar entre febrero de 1999 y noviembre de 2000 y por los intereses comerciales moratorios liquidados en forma fluctuante conforme a lo certificado por la SUPERBANCARIA, sin que en ningún momento sobrepase los topes previstos en el art. 235 del C. Penal., desde la exigibilidad de cada una de las cuotas hasta cuando se realice su pago.

Sobre costas se resolverá en su debida oportunidad procesal.

Concédase al demandado (s) el término de cinco días para que cumplan con la obligación debida.

Notifíquese este proveído conforme al art. 505 del C.P.C.

El Dr. (a) JULIO ORLANDO RODRÍGUEZ CASTILLO., actúa como apoderado judicial en los términos del poder.

NOTIFIQUESE(2)

EL JUEZ,

Ana Josefa Caballero Calderon
ANA JOSEFA CABALLERO CALDERON

NOTIFICACION POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO	
No	43
Hoy	22 MAYO 2001
El Secretario	<i>[Signature]</i>
LUIS JOSE COLLANTE PAREJO	

36

EDIFICIO NIPPON CENTER
ASAMBLEA DE PROPIETARIOS
ACTA No. 10

En la ciudad de Bogotá a los 26 días del mes de marzo de 2001 siendo las 6.10 PM en la sala de juntas del edificio ubicado en la Cra. 13ª No. 89-38 se dio inicio en segunda convocatoria a la ASAMBLEA ORDINARIA DE PROPIETARIOS, convocada por la administración de conformidad a lo que al respecto establece el Reglamento de Propiedad Horizontal.

La Sra. Julia V. Gaviria E. Representante de la empresa administradora entró a los presentes agradeciendo la asistencia a esta reunión y recordando que a la cusaón con fecha Marzo 22 del año en curso estuvieron representados tan solo el 11.21% de los derechos de copropiedad, razón por la cual fue necesario convocar en segunda instancia para el día de hoy a esta reunión.

Somete a consideración de los asistentes el orden del día indicado en la convocatoria respectiva.

1. VERIFICACION DEL QUORUM.
2. ELECCION DE PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA ASAMBLEA
3. LECTURA DEL ACTA DE LA ASAMBLEA ORDINARIA REALIZADA EN MARZO DEL 2.000
4. ELECCION COMITE PARA SANCIONAR EL ACTA DE ESTA REUNION.
5. INFORME DEL REVISOR FISCAL
6. INFORME DE LA ADMINISTRACION
7. ELECCION CONSEJO DE ADMINISTRACION
8. SANCION A LOS ESTADOS FINANCIEROS CON CORTE 31 DE DICIEMBRE DE 2.000
9. PRESENTACION Y APROBACION PRESUPUESTO DE GASTOS MENSUALES PARA EL AÑO 2001.
10. ELECCION REVISOR FISCAL
11. ELECCION EMPRESA ADMINISTRADORA.
12. PROPOSICIONES Y VARIOS

Los asistentes aprobaron sin modificación el orden del día propuesto.

DESARROLLO:

1. VERIFICACION DEL QUORUM.

Siendo las 6.10pm y con la asistencia de los siguientes propietarios y/o apoderados se verifico la asistencia del 27.25%:

LOCAL	COEF PARQ	COE	TOTAL	coef	PROPIET coe	PODER
1-01	2.38		2.38			
1-02	0.48		0.48			

Esta copia coincide con el original que tuve a la vista. Santa fé de Bogotá

20 JUN 2001

AGUSTIN MORALES RIVEIRA
NOTARIO CUARENTA Y UNO
Cris. Not.

[Handwritten signature]

38

OFIC					
320	0.26			0.26	
321	0.27	131	0.14	0.41	
322	0.28	130	0.14	0.42	0.42 JAME ABAD
323	0.37			0.37	
324/325	0.61	16	0.15	0.76	
326/327	0.56	30	0.11	0.67	
328/329	0.56	14	0.12	0.68	
330/331	0.97	28/29	0.28	1.25	
332	0.35	16	0.14	0.49	
333	0.35			0.35	
334	0.34	11	0.14	0.48	0.48 LUIS H LEANO
335	0.41			0.41	
336	0.36			0.36	
337	0.58	102	0.16	0.74	0.45 YOLANDA VELEZ
338	0.45			0.45	
339	0.50	74	0.15	0.65	
401	0.51	100	0.15	0.66	0.27 RICARDO BORDA
402	0.27			0.27	
403	0.27	105	0.16	0.43	
404	0.27			0.27	
405	0.27	68	0.12	0.39	
406	0.27	119	0.14	0.41	
407/6/9	1.26	69/70	0.24	1.50	
410	0.45	133	0.14	0.59	
411	0.39			0.39	
412	0.38	89	0.15	0.53	
413	0.45	97	0.13	0.58	
414	0.71	31	0.11	0.82	
415/416	0.54	3	0.13	0.67	0.66 MARCOS FIBON
417/418	0.52	4	0.14	0.66	0.40 NELLY MIRANDA
419	0.26	22	0.14	0.40	0.26 CARMENDORA ESCOBAR
420	0.26			0.26	
421	0.27			0.27	
422	0.26			0.26	
423	0.37			0.37	
424/425	0.61 7/8		0.22	0.83	0.83 NELLY MIRANDA
426	0.28			0.28	
427	0.28	27	0.14	0.42	0.87 JAME ABAD
428/429	0.56	13	0.11	0.67	
430	0.68	12	0.13	0.81	
431	0.29			0.29	
432	0.35			0.35	
433	0.35	128	0.2	0.55	
434	0.34			0.34	
435	0.41	122	0.13	0.54	0.54 FERNANDO DIAS

Esta copia coincide con el original que tuve a la vista. Santa fe de Bogota

20 JUN 2001

AGUSTIN MORALES RIVERA
NOTARIO CUARENTA Y OCHO

COEF PARQ	COE	TOTAL	coef	PROPIET	coef	PODER
-----------	-----	-------	------	---------	------	-------

[Handwritten signature]

OFIC					
436	0.36			0.36	
437	0.66	37/66	0.6	0.88	
438	0.45	120	0.15	0.60	
439	0.50	65	0.15	0.65	
501	0.51	134	0.14	0.65	
502	0.27	136	0.14	0.41	
503	0.27	121	0.14	0.41	0.41 RODRIGO SILVA
504	0.27	132	0.14	0.41	0.41 NELLY MIRANDA
505	0.27	124	0.14	0.41	
506AL 510	1.98	24/25/137/138/139	0.76	2.74	
511	0.39	129	0.14	0.53	
512	0.38	66	0.15	0.53	0.53 JAIME ABAD
513	0.45	103	0.15	0.60	
514/15/16	1.25	09/10/72	0.37	1.62	1.62 JAIME ABAD
517	0.26			0.26	
518	0.26			0.26	
519	0.26			0.26	
520	0.26			0.26	
521	0.27			0.27	0.27 NELLY MIRANDA
522	0.28	115	0.12	0.40	0.40 NELLY MIRANDA
523	0.37	76	0.15	0.52	0.52 NELLY MIRANDA
524	0.31	50	0.12	0.43	0.43 NELLY MIRANDA
525	0.30			0.30	0.50 NELLY MIRANDA
526/527	0.56	98	0.15	0.71	
528	0.28	54	0.15	0.43	
529	0.28			0.28	
530	0.68	43/45	0.3	0.98	0.98 NELLY MIRANDA
531/532	0.64	46	0.11	0.75	
533	0.35			0.35	
534	0.34			0.34	
535/536	0.77	5/6	0.22	0.99	0.99 ARMANDO NIETO
537	0.58	1	0.12	0.70	
538	0.45	49	0.12	0.57	0.57 NELLY MIRANDA
539	0.50			0.50	
601	0.51	126	0.12	0.63	0.63 DAVID ANGULO
602	0.27			0.27	
603/604	0.54	87	0.15	0.69	0.69 CIRO QUINTERO
605	0.27	104	0.14	0.41	
606	0.27			0.27	
607/8/9	1.26	39/40	0.3	1.56	
610	0.45	64	0.15	0.60	
611	0.39	76	0.15	0.54	
612	0.38	86	0.15	0.53	
613/14/15/16	1.70	35/36/140/1	0.67	2.37	
617	0.26	48	0.13	0.39	
618	0.26	127	0.12	0.38	

Esta copia coincide con el original que tuve a la vista. Santa fe de Bogotá

20 JUN 2001

0.54 ESTELA LOBOGUERERO

0.53 ALVARO RIBEIRA

AGUSTIN MORALES

NOTARIO CUARENTA Y UNO

015 431

COEF PARQ COE TOTAL coef PROPIET coef PODER

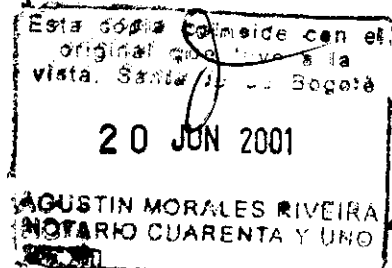
[Handwritten signature]

10

OFIC					
619	0.26			0.26	
620	0.26	106	0.12	0.38	
621	0.27			0.27	
622	0.28	116	0.12	0.40	
623	0.37	106	0.12	0.49	0.49 NELLY MIRANDA
624	0.51	15	0.13	0.64	0.64 NELLY MIRANDA
625	0.41	66	0.12	0.53	0.53 NELLY MIRANDA
626	0.41	55	0.15	0.56	
627	0.69	60/61	0.24	1.13	1.13 JAMIE PIEDRAHITA
628	0.84	92	0.15	0.99	
629	0.73	93	0.16	0.89	0.89 JAMIE PIEDRAHITA
630	0.63	62	0.15	0.68	
631	0.50	107	0.12	0.62	
701	0.54	114	0.12	0.66	0.66 JAVIER SERNA
702	0.27			0.27	0.27 JAVIER SERNA
703	0.27			0.27	0.27 JAVIER SERNA
704	0.27			0.27	0.27 JAVIER SERNA
705	0.27	113	0.13	0.40	
706	0.27	135	0.14	0.41	
707	0.27	33	0.14	0.41	
708	0.27	34	0.14	0.41	
709	0.72	32	0.12	0.84	
710	0.45	41	0.15	0.60	0.60 EMIGDIO RODRIGUEZ
711	0.39			0.39	0.39 JAVIER SERNA
712	0.38	112	0.11	0.49	
713/14/15/16	1.70	56/7/8/9	0.48	2.18	
717	0.27	110	0.12	0.39	
718	0.27	75	0.15	0.42	0.42 ELVIRA POSADA
719/20	0.54	106	0.12	0.66	0.66 ELVIRA POSADA
721	0.27	96	0.13	0.40	
722	0.54	95	0.13	0.67	
PARQ		123	0.13	0.13	
PARQ		111/125	0.24	0.24	
PARQ		50	0.15	0.15	
SUMAS	80.42	19.60	100.02	14.26	12.99
TOTAL REPRESENTACION			27.25		

2.ELECCION DE PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA ASAMBLEA

La Asamblea designa al Dr. RODRIGO SILVA como presidente de la Asamblea y a J.J. ADMINISTRADORES LTDA, representada en Julia V. Gaviria E. como secretaria.
Los designados agradecen y aceptan sus nombramientos.



3. LECTURA DEL ACTA DE LA ASAMBLEA ORDINARIA REALIZADA EL MARZO DEL 2.000.

La administración da lectura a este documento respectivo aprobada por la comisión integrada por los Sr. Elvira Posada, Alvaro Parada y Teresa Sierra y en la cual actuo como secretaria Julia V. Gaviria E. La Asamblea se declara enterada.

4. ELECCION COMITE PARA SANCIONAR EL ACTA DE ESTA REUNION.

Se postulan los nombres de ELVIRA POSADA, JAVIER SERNA, para revisar y sancionar el acta de esta Asamblea. Los designados agradecen y aceptan su nombramiento.

5. INFORME DEL REVISOR FISCAL

La Secretaria recuerda a los asistentes que adjunto a los Estados Financiero se envio a cada propietario el informe del Revisor Fiscal. La secretaria de la Asamblea da lectura al informe respectivo el cual forma parte integral de esta acta.

6. INFORME DE LA ADMINISTRACION

La Secretaria entrega a los asistentes el informe de actividades durante el año 2.000 y da lectura al documento:

Bogotá, Marzo del 2.001

Señores
COPROPIETARIOS
EDIFICIO NIPPON CENTER
Ciudad

REF: INFORME DE ACTIVIDADES

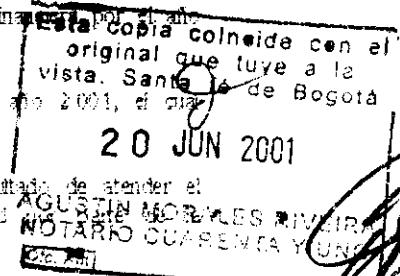
Respetado Señor (a):

Reciba nuestro saludo y la cordial invitación a participar de manera activa en nuestra Asamblea General de Copropietarios.

Con el ánimo de hacer más ágil la Asamblea, de que usted este enterado de la gestión adelantada por el Consejo de Administración y J.J. Administradores Ltda, en calidad de Representante Legal de la copropiedad, presentamos un resumen de nuestra gestión administrativa, operativa y financiera por el año 2.000.

Adicionalmente, anexamos para su conocimiento el proyecto de presupuesto para el año 2001, el cual será sometido a su aprobación durante el desarrollo de la Asamblea que nos ocupa.

Consideramos importante recordar que todas las gestiones adelantadas tienen el resultado de atender el mandato de los propietarios, del estudio de las necesidades de la copropiedad.



administración contando siempre con el aval del Consejo y con apoyo al presupuesto al grado de la copropiedad aprobada en la Asamblea inmediatamente anterior.

Queremos agradecer su valiosa colaboración, comprensión y el apoyo recibido de ustedes en desarrollo de las diferentes actividades que el Consejo de Administración y 23 Administradores Ltda. Realizaron durante el año 2000, ya que este respaldo de su parte fue fundamental para haber llevado a feliz término estas labores.

De conformidad con las normas por medio de la presente informamos que el software utilizado por nuestra empresa cuentan con las correspondientes licencias oficiales.

De igual manera les ratificamos que nuestra empresa es la responsable del pago de prestaciones sociales para el personal administrativo (receptionistas, aseo, etc.). Todas estas obligaciones se encuentran al día.

CONSERVINAL LTDA es la empresa contratada por la copropiedad para la celaduría y sus obligaciones laborales con el personal que presta el servicio en este edificio está al día.

La copropiedad ha pagado periódica y oportunamente las retenciones a la fuente y los servicios públicos.

A. GESTION ADMINISTRATIVA

El Consejo de Administración previa convocatoria de la administración se reunió en 9 oportunidades y atendió los siguientes asuntos:

Revisó el Acta de la Asamblea realizada el 22 de Marzo del 2000. (Reunión Abril 5/2000)

Designó como Presidente del Consejo al Dr. Amando Nieto. (Abril 5/2000)

Autorizó la firma en las cuentas de la copropiedad conjunta con la administración la de los Sr. Diego Lemus, Elvira Posada y Amando Nieto. (Abril 5/2000)

Se invita a los miembros del Comité Vecedor a que participen activamente en estas reuniones. (Abril 5, Mayo 31, Agosto 23)

Se establece sobre lo determinado en el Reglamento de Propiedad Horizontal las funciones del Consejo de Administración y las del administrador. (Abril 5/2000)

Los miembros del Consejo de Administración acuerdan de manera personal exponer por escrito al Sr. Presidente las sugerencias para modificar los artículos del reglamento que así lo ameriten. (Abril 5/2000)

El Consejo avala la carta que presenta mora de más de 90 días para ser entregada al estró judicial. (Abril 5/Mayo 31/Agosto 23/Septiembre 27)

Se elabora de común acuerdo con la empresa de administración el otrosí al contrato respectivo modificando la fecha de renovación del mismo del 1 de Enero al 1 de Julio. (Julio 19)

Estudia y aprueba la propuesta de DIVEO DE COLOMBIA S.A. para tomar en arriendo un depósito y un lugar en la terraza con el fin de instalar una antena de transmisión de datos. El ingreso mensual para la copropiedad es de \$250.000.00 pagaderos año anticipado. El Consejo avala esta propuesta y autoriza a la administración para legalizar el contrato respectivo. (Mayo 31/Julio 19)

El Consejo estudia las cotizaciones para la impermeabilización del costado sur del tanque de reserva de agua y autoriza estos arreglos. (Mayo 31/Julio 19)

La administración entrega a los miembros del Consejo el Bpo. de fondos y la aprobación presupuestal como base para la planeación de obras. (Mayo 31/Julio 19/Septiembre 27/Octubre 27/Noviembre 27/Diciembre 27 del 2000) Febrero 27 del 2001

Entiendo que coincide con el original que tuve a la vista. Santa Fe de Bogotá
20 JUN 2001
AGUSTIN NORALES RIVEIRA
NOTARIO CUARENTA Y UNO

Se tramita y se logra con la aseguradora el reconocimiento de los daños en los apartamentos. Junio 5/2000. Febrero 27 del 2001

Estudio la propuesta de los abogados SERVIDORES DE COLOMBIA LTDA para reclamar ante ECSA el alto costo del valor de la recolección de basuras. Este proyecto no se pudo desarrollar en virtud de la tutela que al respecto ganó ECSA. (Julio 19/Septiembre 27/2000)

Se invita a las Dras. Maria Amalia Serna y Teresa Sierra del comité vecinal a reunirse con el Consejo de Administración. Por ausencia de la Dra. Maria Amalia Serna este comité no operó durante el año 2000. (Abril 5/Agosto 23/ Septiembre 27/2000)

El Consejo estudia la incómoda situación para la copropiedad por la actividad que realiza los arrendatarios de la oficina 712, en razón de los avisos que son publicados en el periódico EL TIEMPO. Envía comunicación a la propietaria y arrendatarios de esta oficina recordando lo que al respecto establece el Reglamento de Propiedad Horizontal. (septiembre 27/Octubre 24/ Diciembre 13/2000 Febrero 27 del 2001)

El Consejo acuerda y autoriza el arreglo al interior de las oficinas del 7 piso causadas por la humedad en la terraza. (Septiembre 27/Octubre 22)

Estudia en diferentes oportunidades el caso de la cartera de las oficinas 702-703-704 de propiedad del Dr. JAVIER SERNA. Solicita al Dr. Serna cumpla en compromiso acordado en Agosto de 1999. (abril 5/Julio 19/ Septiembre 23/ Diciembre 13)

Se recomendó a la copropiedad el uso de las credenciales para el ingreso al edificio. (Octubre 24/2000)

Previo V.B. del Consejo se envió al cobro jurídico la cartera de las oficinas 304- 414-511- 526-527-607- 608-609-617-618-627-702-703-704 local 1 y para 111-125

B. GESTION OPERATIVA:

De conformidad con el mandato de la Asamblea se entregó al IDU el andén de la calle 90.

Debido al taponamiento de las cajas en el EDIFICIO COMCEL, se filtró agua lluvia por el costado correspondiente en el sótano de Nippon Center. Los ingenieros Alvaro Parada y Rodrigo Silva verificaron la situación y avalaron la decisión de la administración de solicitar a la EAAB el vector respectivo.

Debido a las permanente humedades se impermeabilizó 80Mtrs de la terraza sobre el costado sur-occidental con emulsión ED-9, Manto EDIL en aluminio y se aplicó bituminosa, y se arregla el interior de las oficinas 705-706-709-710-713-714-715-716-717-719-720-721-722-624-625-626 y la 510.

Considerando que uno de los tanque de Reserva de agua potable presentaba filtración de agua, se impermeabilizó con ADISELLO-130G, se realizó un mortero de Zembr aplicándole SIKA 3. Se cambió el Hidroacumulador, y los contactores.

Se cambió el filtro a la fotocopiadora.

Se pintó el área de los teléfonos públicos y de los ascensores en el primer piso.

Se arreglaron las puertas de acceso a cada piso.

Se compraron canecas para la basura.

Se reparó el fax de la copropiedad.

Se cambian las jaboneras de todos los baños comunales debido al deterioro de las originales.

Por seguridad se instalaron balas de iluminación y sus correspondientes contactores en la terraza del 6 y 7 piso.

Esta copia coincide con el original que tuvo a la vista Santa fe de Bogotá

20 JUN 2001

AGUSTIN MORALES RIVEIRA
NOTARIO CUARENTA Y UNO
DE JUN

Se realizó el mantenimiento preventivo y correctivo a los equipos de la copropiedad (motobombas, trilladoras, planta eléctrica)

Se destaparon las tasas de los baños comunales tapados por mal manejo de los usuarios y se arreglaron los fluxómetros y diafragmas

Se repararon los tubos de aguas negras que presentaron fisuras o rompimiento

Se adaptó una tubería de 2 pulgadas para recibir las aguas lluvias en los parqueaderos

Se arregló un tramo de la vía circular en el sótano entre la puerta del sót de basuras hasta el parqueadero No. 47

Se pintó la tubería de agua potable a la entrada del tanque respectivo

Se arreglaron las filtraciones de agua por el sector nor-occidental del sótano

Se cambió la tarjeta principal del ascensor No. 1 ubicado a la entrada del edificio costado sur-oriental

Se reparó las bajante de la tubería de aguas negras

C. GESTION FINANCIERA:

Durante el año 2.000 la administración preparó y presentó la contabilidad de la copropiedad de acuerdo con los lineamientos establecidos por las normas contables, la Asamblea y el Revisor Fiscal

De igual forma se han entregado mensualmente estos resultados al Revisor Fiscal (Balance General, Estado de Resultados, Flujo de Efectivo y aplicación presupuestal) archivando todos los soportes e informes respectivos (Comprobantes de Egresos, Estados de cartera, Facturas, conciliaciones y extractos bancarios)

De manera permanente la administración presentó al Consejo de Administración el estado de efectivo y la aplicación presupuestal

Dando cumplimiento al Reglamento de Propiedad Horizontal, la administración facturó mes a mes a cada unidad privada el valor correspondiente a la cuota de sostenimiento respectiva. Recaudó los dineros por este efecto cancelados y efectuó las consignaciones respectivas en las cuentas de la copropiedad

Tramitó el pago de todo el compromiso de la copropiedad, obtuvo la firma en los cheques por parte del Sr. Presidente del Consejo y canceló estas deudas

DISPONIBLE:

La copropiedad termina a diciembre 31 del 2.000 con un disponible inmediato de \$ 311.984.00. Equivalente a la diferencia entre el total disponible en el balance \$ 9.732.567.00 y las cuentas por pagar \$ 9.420.584.00.

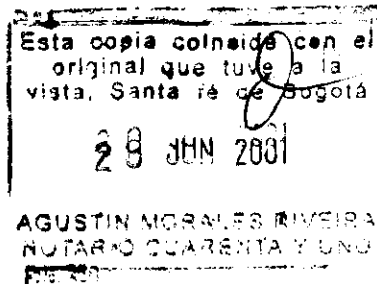
CARTERA

La cartera al 31 de Diciembre del 2.000 es de \$ 71.228.316.00

Esta cartera por edades esta compuesta por:

CARTERA CON 30 DIAS
CON 60 DIAS
CON 90 DIAS
MAS 90 DIAS
ANTICIPADOS

1 8.224.779
5.864.322
4.281.012
51.850.265
1.007.238



Esta Cartera esta en la siguiente situacion

CARTERA EN COBRO JUDICIAL

\$ 54.670.524.000

El 76% de la cartera esta concentrada en estos procesos y corresponden a 12 propietarios

UNIDAD	VR. DEUDA	ESTADO	OBSERVACIONES
UNIDAD 101	1313.137.648	JUZGAL 24 CIVIL MUNICIPAL	MANDAMIENTO PAGO
304	1.431.351	24 CIVIL MUNICIPAL	RECURSO REPOSICION
414 FARQ 31	6.918.800	8 CIVIL MUNICIPAL	MANDAMIENTO PAGO SECUESTRO OFICINA Y EXCEPCION
511 FARQ 129	4.654.919	8 CIVIL MUNICIPAL	MANDAMIENTO PAGO SECUESTRO OFICINA Y EXCEPCION
526-527	2.989.458	38 CIVIL MUNICIPAL	RECURSO REPOSICION
607-8-9	11.656.406	11 CIVIL MUNICIPAL	MANDAMIENTO PAGO PENE FECHA REMATE
FARQ 39-40	3.599.181	36 CIVIL MUNICIPAL	MANDAMIENTO PAGO
617-618	3.844.636	36 CIVIL MUNICIPAL	MANDAMIENTO PAGO ARREGLO DIRECTO CON ABOGADO
627			
702-3-4	1.834.335		
PARQ 111-125	2.870.867	42 CIVIL MUNICIPAL	MANDAMIENTO
206	863.070	20 CIVIL MUNICIPAL	PAGO EMBARGO REMANENTE
606	869.853	35 CIVIL MUNICIPAL	RECURSO REPOSICION
			NEGOCIACION DIRECTO

Es necesario aclarar que el Dr. Sema propietario de las oficinas 702-703-704, ha procedido a realizar consignaciones a favor de la copropiedad por concepto de ARRIENDO en el banco agrario, justificando con ello el pago de las cuotas de administración que adeuda.

El 24 % restante de la cartera (16.5 millones) corresponde a deudas de directo recaudo por la copropiedad.

VARIACION DEL BALANCE

El activo se incremento en el año 2000 con respecto a 1999 en un 4.58%. El pasivo disminuye en un 0.17% y el patrimonio se incremento en un 0.31%.

APLICACION PATRIMONIAL

En la aplicación del presupuesto se verifica absoluta puntualidad en el gasto con una variación del 1.82%.

Los resultados finales del ejercicio presentan un superavit de \$24.332.108 producto básicamente a la no aplicación completa del presupuesto por el bajo recaudo y de los recursos obtenidos por otros ingresos tales como arriendo de los depósitos, intereses de mora y corrección monetaria.

El gasto de la fotocopidora y del fax se cubrió con sus propios ingresos.

D PRESUPUESTO DE GASTOS MENSUALES PARA EL AÑO 2000

En consenso con el Consejo de administración se estudiaron diferentes alternativas de reducción del presupuesto de gastos, las cuales incluyen el valor real mensual de cada partida basados sobre el comportamiento del gasto durante el año 2000 y los ajustes que por concepto de...

Esta copia coincide con el original que tuve a la vista. Santa Fe de Bogotá

20 JUN 2000
AGUSTIN MORALES RIVERA
NOTARIO CUARENTA Y UNO

De conformidad a ello y sobre la base del comportamiento histórico del recaudo, se presentan las alternativas.

ALTERNATIVA No. 1

No incrementar el presupuesto. Es decir dejar el mismo monto presupuestado para el año 2001 ajustando las partidas al gasto real mensual del 2001.

Consideraciones: Manteniendo el comportamiento histórico del recaudo, al final del periodo la copropiedad va a presentar un déficit en el efectivo cercano a los 24 millones de pesos.

ALTERNATIVA 2

Incrementar el presupuesto en un 10% y realizar un descuento del 6% a los que estando al día cancelen la cuota mensual dentro de los primeros 10 días.

Consideraciones: Se presume que el incentivo del descuento podrá incrementar el recaudo dentro del mes de un 33% a un 50%. Adicionalmente se espera recoger durante el año 2001 más del 70% los dineros que están en cartera directa con la copropiedad al cierre del 31 de Diciembre del 2000, y adicionalmente el recaudo de algunos dineros que se encuentran en negociación por la vía jurídica. De darse estas circunstancias, la copropiedad podría contar al cierre del periodo con un disponible cercano a los 7 millones de pesos.

PROYECTOS DE INVERSION PARA EL AÑO 2001

La administración recomienda pintar los puntos fijos

Reponer los cancheros ubicados al frente de los ascensores de cada piso que se encuentran en mal estado y, cambiar los tapetes de la entrada al edificio y de los ascensores, debido a su precario estado después de 10 años de uso.

Arreglar el piso de la recepción, salida escaleras del 2 - 3 y 4 piso.

Se requiere con carácter prioritario impermeabilizar los ladrillos de la fachada exterior por los cuatro costados, toda vez que por su edad ya generan porosidad.

Cambio de tapete del área de la administración (correspondencia, sala juntas recepción y oficina de administración)

Como en años anteriores, A nombre de nuestra empresa, de sus ejecutivos y funcionarios al frente de este edificio, agradecen su voto de confianza.

En virtud a que con alguna frecuencia, cuando hay corte del fluido eléctrico, algunas oficinas conectan sus equipos a las tomas comunales, generando una sobre carga a la planta existente, se deja a consideración de los propietarios la viabilidad de cambiar la planta eléctrica actual por una de mayor capacidad para que preste servicio al interior de cada unidad privada.

Cordialmente,

JAIME JAY CERPA
Gerente

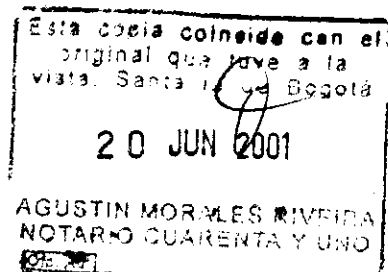
JULIA V. GAVIRIA E.
Subgerente

7. ELECCION CONSEJO DE ADMINISTRACION

La asamblea por unanimidad elige a los Doctores:

RUBEN LLINAS
ELVIRA POSADA
CARMEN DORA ESCOBAR
JAIME PIEDRAHITA

ARMANDO NIETO
RODRIGO SILVA
JAVIER SERNA
FERNANDO DIAZ



47
EMIGDIO RODRIGUEZ

Como miembros del Consejo de administración.

8.SANCION A LOS ESTADOS FINANCIEROS CON CORTE 31 DE DICIEMBRE DEL 2.000

El Dr. Serna solicita se le explique que son INVERSIONES. La administración le recuerda que están constituidas por los dineros depositados por la copropiedad en el fideicomiso UNIR.

El Dr. Serna argumenta que la cartera que se presenta en los estados financieros no corresponde a la realidad, toda vez que sus oficinas no son deudoras morosas.

Explica que las deudas no son de las cosas sino de las personas y que él como propietario de las oficinas 702-703-704 no tiene deuda alguna con la copropiedad.

El Dr. Armando Nieto recuerda a los presentes que desde el año 1.999 la Asamblea ha estado al tanto de la deuda que las oficinas 702-703-704 tienen con esta copropiedad. Que por mandato de los propietarios, el Consejo de Administración en varias de sus reuniones tuvo presente el caso y por intermedio de diferentes comisiones en tres oportunidades se le presentaron al Dr. Serna diferentes alternativas para la cancelación de esta deuda.

El Dr. Serna argumenta que la deuda es de ESTUDIOS LIBERALES y que es a dicha entidad a la que le corresponde pagar estos dineros. Sostiene que el abogado de la copropiedad permitió que los dineros sobrantes del remate se pudieran perder al estar jurídicamente archivado el caso desde el 1 de Febrero del año en curso.

Posteriormente, el Dr. Nieto argumenta que acaba de hablar con el abogado por teléfono y le informó que este negocio no estaba archivado. El Dr. Serna le responde al Dr. Nieto que si es que lo está tratando de mentiroso.

El Dr. Nieto con el fin de evitar mayores conflictos y solucionar el problema existente con las cuotas pendientes por cancelar de las oficinas 702-703 y 704 propone intentar recuperar esos dineros del remanente existente.

Esta propuesta no fue ni discutida ni aprobada por la asamblea.

Propone que se nombre un comité auditor al Abogado para que estas cosas no sucedan. Solicita se le explique en que estado están los cobros jurídicos de las otras deudas.

Igualmente, la Dra. Camen Dora Escobar solicita se continúe con la asamblea toda vez que el caso del Dr. Serna es un caso particular estudiado por el Consejo desde hace año y medio y decidido formalmente por este órgano.

El Dr. Armando Nieto da lectura al informe presentado por el abogado de la copropiedad sobre el estado de cada uno de los cobros jurídicos.

El Dr. Silva argumenta a la Asamblea que en todos los casos esos dineros de las cuotas pendientes por cancelar de las oficinas 702-703-704 deben ser cobrados.

Esta copia concuerda con el original de la vista. Santa Cruz, Bolivia

20 JUN 2001

AGUSTIN NIETO
NOTARIO C. R. N. 10.000.000

20 JUN 2001

La Dr. Camien Dora Escobar recuerda a la Asamblea que de manera personal y voluntaria la hija del Dr. Serna se postuló en la Asamblea anterior para el comité de veeduría y no asistió a una sola de las reuniones convocadas para este comité.

La Asamblea por mayoría de votos aprueba los estados financieros al 31 de Diciembre del 2.000.

Hacen salvedad de voto los Dr. JAVIER SERNA, EMIGDIO RODRÍGUEZ y ELVIRA POSADA.

9. PRESENTACION Y APROBACION PRESUPUESTO DE GASTOS MENSUALES PARA EL AÑO 2001.

La Secretaria somete a consideración de la Asamblea el presupuesto de gastos mensuales para el año 2001.

Presenta a la copropiedad dos alternativas:

1. Seguir trabajando con el mismo presupuesto mensual aprobado para el año 2.001.
2. Incrementar el presupuesto mensual de gastos en un 10%, efectuando un descuento del 6% para quienes estando al día en sus pagos cancelen cada mensualidad entre los 10 primeros días del mes respectivo.

La administración presenta a consideración de la Asamblea la proyección del efectivo en cada una de las alternativas, el cual se ha basado en el estudio histórico del recaudo de las cuotas.

Para la primera alternativa, la copropiedad terminaría el periodo con un déficit cercano a los 24 millones de pesos.

Para la segunda alternativa se proyecta un efectivo al final del periodo cercano a los 7 millones de pesos si:

1. El recaudo dentro de los 10 primeros días se eleva del 33% al 50% de lo facturado mensual.
2. Si se recauda el 75% de los dineros que están en cartera de 60 y 90 días.
3. Si se recauda el 25% de lo que esta en cobro jurídico.

El Dr. Serna argumenta que no ve clara la proyección y solicita se le presente un análisis más real de la situación.

La Asamblea somete a votación la aprobación del presupuesto con el siguiente resultado:

Alternativa 1. Sin incremento

3 Votos

Alternativa 2. Con incremento del 10 % y desccto del 6%

9 Votos

Alternativa 3. Con incremento del 10% y descuento del 10% 6 Votos

De esta manera la Asamblea aprueba la segunda alternativa.

La Asamblea por unanimidad aprueba el presupuesto de gastos mensuales con vigencia Abril 1 del 2.001 -- Marzo 31 del 2002 de la siguiente manera:

Esta copia coincide con el original que fue a la vista. Serna y Bogota

20 JUN 2001

AGUSTIN MORALES
NOTARIO CUBA
2001

49

	VALOR MES
COSTOS FIJOS	
VIGILANCIA	8,533,000
ADMINISTRACION INTEGRAL	8,372,295
SEGUROS	318,890
REVISOR FISCAL	370,000
SERVICIOS PUBLICOS	
ENERGIA	1,875,000
ACUEDUCTO	573,000
TELEFONO	143,000
MANTENIMIENTO	
HIDRONEUM Y TANG AGUA	106,000
JARDINERIA	240,000
ASCENSORES	850,000
EXTINTORES	29,000
REPARACION ASCENSORES	233,000
REPARACION EQUIPOS	95,000
PLANTA ELECTRICA	48,000
MANTENIMIENTOS EDIFICIO	1,330,816
GASTOS GENERALES	
ELEMENTOS DE ASEO	408,000
ELEMENTOS DE CAFETERIA	48,000
COMPINGRE/EGRES/VISIT/PAPEL CORRES	85,000
GASTOS BANCARIOS	118,000
RESERVA	2,870,705
	26,644,708

PRORRATEO PRESUPUESTO:

PARQ	COEF	VALOR	PARQ	COEF	VALOR	PARQ	COEF	VALOR	LOCAL	COEF	V.
1	0.12	31,974	50	0.12	31,974	99	0.15	39,967	1-01	0.28	
2	0.11	29,309	51	0.15	39,967	100	0.15	39,967	1-02	0.48	
3	0.13	34,638	52	0.15	39,967	101	0.15	39,967	1-03	0.67	
4	0.14	37,303	53	0.15	39,967	102	0.16	42,632	1-04	0.58	
5	0.11	29,309	54	0.15	39,967	103	0.15	39,967	1-05	0.58	
6	0.11	29,309	55	0.15	39,967	104	0.14	37,303	1-06	0.53	
7	0.11	29,309	56	0.12	31,974	105	0.16	42,632	1-07	0.90	
8	0.11	29,309	57	0.12	31,974	106	0.12	31,974	2-01	0.26	
9	0.11	29,309	58	0.12	31,974	107	0.12	31,974	2-02	0.28	
10	0.11	29,309	59	0.12	31,974	108	0.12	31,974	2-03	0.29	
11	0.14	37,303	60	0.12	31,974	109	0.12	31,974	2-04	0.27	
PARQ	COEF	VALOR	PARQ	COEF	VALOR	PARQ	COEF	VALOR	LOCAL	COEF	V.
12	0.13	34,638	61	0.12	31,974	110	0.12	31,974	2-05	0.27	
13	0.11	29,309	62	0.15	39,967	111	0.12	31,974	2-06	0.28	
14	0.12	31,974	63	0.15	39,967	112	0.15	39,967	2-07	0.28	
15	0.13	34,638	64	0.15	39,967	113	0.15	39,967	2-08	0.28	
16	0.15	39,967	65	0.15	39,967	114	0.12	31,974	2-09	0.28	
17	0.14	37,303	66	0.12	31,974	115	0.12	31,974	2-10	0.28	
18	0.14	37,303	67	0.12	31,974	116	0.12	31,974	2-11	0.28	
19	0.14	37,303	68	0.12	31,974	117	0.12	31,974	2-12	0.28	

Esta copia es una copia con el
 original que se le da a la
 vista. Santa Fe de Bogotá
 015 34,638
 20 JUN 2001
 AGUSTIN MORALES RIVEIRA
 NOTARIO CUARENTA Y UNO
 015 34,638

20	0.14	37,303	69	0.12	31,974	118	0.13	34,638
21	0.14	37,303	70	0.12	31,974	119	0.14	37,303
22	0.14	37,303	71	0.12	31,974	120	0.15	39,967
23	0.14	37,303	72	0.15	39,967	121	0.14	37,303
24	0.14	37,303	73	0.15	39,967	122	0.13	34,638
25	0.15	39,967	74	0.15	39,967	123	0.13	34,638
26	0.14	37,303	75	0.15	39,967	124	0.14	37,303
27	0.14	37,303	76	0.15	39,967	125	0.12	31,974
28	0.14	37,303	77	0.15	39,967	126	0.12	31,974
29	0.14	37,303	78	0.15	39,967	127	0.12	31,974
30	0.11	29,309	79	0.15	39,967	128	0.20	53,289
31	0.11	29,309	80	0.15	39,967	129	0.14	37,303
32	0.12	31,974	81	0.15	39,967	130	0.14	37,303
33	0.14	37,303	82	0.18	47,960	131	0.14	37,303
34	0.14	37,303	83	0.20	53,289	132	0.14	37,303
35	0.14	37,303	84	0.18	47,960	133	0.14	37,303
36	0.15	39,967	85	0.15	39,967	134	0.14	37,303
37	0.15	39,967	86	0.15	39,967	135	0.14	37,303
38	0.15	39,967	87	0.15	39,967	136	0.14	37,303
39	0.15	39,967	88	0.15	39,967	137	0.14	37,303
40	0.15	39,967	89	0.15	39,967	138	0.15	39,967
41	0.15	39,967	90	0.15	39,967	139	0.18	47,960
42	0.15	39,967	91	0.15	39,967	140	0.19	50,625
43	0.15	39,967	92	0.15	39,967	141	0.19	50,625
44	0.15	39,967	93	0.16	42,632			
45	0.15	39,967	94	0.21	55,954			
46	0.11	29,309	95	0.13	34,638			
47	0.12	31,974	96	0.13	34,638			
48	0.13	34,638	97	0.13	34,638			
49	0.12	31,974	98	0.15	39,967			

OFC	COEF	VALOR	OFC	COEF	VALOR	OFC	COEF	VALOR
201	0.54	143,881	322	0.28	74,605	431	0.29	77,270
202	0.27	71,941	323	0.37	96,585	432	0.35	93,256
203	0.27	71,941	324	0.31	82,599	433	0.35	93,256
204	0.27	71,941	325	0.30	79,934	434	0.34	90,592
205	0.27	71,941	326	0.28	74,605	435	0.41	109,243
206	0.27	71,941	327	0.28	74,605	436	0.36	95,921
207	0.27	71,941	328	0.28	74,605	437	0.58	154,539
208	0.27	71,941	329	0.28	74,605	438	0.45	119,901
209	0.72	191,842	330	0.68	181,184	439	0.50	133,224

OFC	COEF	VALOR	OFC	COEF	VALOR	OFC	COEF	VALOR
210	0.45	119,901	331	0.29	77,270	501	0.51	135,888
211	0.39	103,914	332	0.35	93,256	502		
212	0.38	101,250	333	0.35	93,256	503		
213	0.45	119,901	334	0.34	90,592	504		
214	0.71	189,177	335	0.41	109,243	505		
215	0.27	71,941	336	0.36	95,921	506		
216	0.27	71,941	337	0.58	154,539	507		
217	0.27	71,941	338	0.45	119,901	508		

Esta copia concuerda con el original que se encuentra en el libro de actas.

2-D JUN 2001

ASUSTIN MORALES RIBEIRA
NOTARIO CUARENTA Y UNO

201

218	0.27	71,941	536	0.50	133,224	509	0.72	191,842
219	0.27	71,941	401	0.51	135,888	510	0.45	119,901
220	0.27	71,941	402	0.27	71,941	511	0.39	103,914
221	0.27	71,941	403	0.27	71,941	512	0.38	101,250
222	0.28	74,605	404	0.27	71,941	513	0.05	11,990
223	0.37	98,585	405	0.27	71,941	514	0.71	189,177
224	0.29	77,270	406	0.27	71,941	515	0.27	71,941
225	0.30	79,934	407	0.27	71,941	516	0.27	71,941
226	0.27	71,941	408	0.27	71,941	517	0.26	69,276
227	0.26	74,605	409	0.72	191,842	518	0.26	69,276
301	0.51	135,888	410	0.45	119,901	519	0.26	69,276
302	0.27	71,941	411	0.39	103,914	520	0.26	69,276
303	0.27	71,941	412	0.38	101,250	521	0.27	71,941
304	0.27	71,941	413	0.45	119,901	522	0.26	74,605
305	0.27	71,941	414	0.71	189,177	523	0.37	98,585
306	0.27	71,941	415	0.27	71,941	524	0.31	82,599
307	0.27	71,941	416	0.27	71,941	525	0.30	79,934
308	0.27	71,941	417	0.26	69,276	526	0.28	74,605
309	0.72	191,842	418	0.26	69,276	527	0.26	74,605
310	0.45	119,901	419	0.26	69,276	528	0.28	74,605
311	0.39	103,914	420	0.26	69,276	529	0.28	74,605
312	0.38	101,250	421	0.27	71,941	530	0.68	181,184
313	0.45	119,901	422	0.28	74,605	531	0.29	77,270
314	0.71	189,177	423	0.37	98,585	532	0.35	93,256
315	0.27	71,941	424	0.31	82,599	533	0.35	93,256
316	0.27	71,941	425	0.30	79,934	534	0.34	90,592
317	0.26	69,276	426	0.28	74,605	535	0.41	109,243
318	0.26	69,276	427	0.28	74,605	536	0.36	95,921
319	0.26	69,276	428	0.28	74,605	537	0.58	154,539
320	0.26	69,276	429	0.28	74,605	538	0.45	119,901
321	0.27	71,941	430	0.68	181,184	539	0.50	133,224
601	0.51	135,888	628	0.84	223,816			
602	0.27	71,941	629	0.73	194,506			
603	0.27	71,941	630	0.53	141,217			
604	0.27	71,941	631	0.50	133,224			
605	0.27	71,941	701	0.54	143,681			
606	0.27	71,941	702	0.27	71,941			
607	0.27	71,941	703	0.27	71,941			
608	0.27	71,941	704	0.27	71,941			
609	0.72	191,842	705	0.27	71,941			

OFC	COEF	VALOR	OFC	COEF	VALOR
610	0.45	119,901	706	0.27	71,941
611	0.39	103,914	707	0.27	71,941
612	0.38	101,250	708	0.27	71,941
613	0.45	119,901	709	0.72	191,842
614	0.71	189,177	710	0.45	119,901
615	0.27	71,941	711	0.39	103,914
616	0.27	71,941	712	0.38	101,250
617	0.26	69,276	713	0.45	119,901

Esta copia coincide con el original que se le ha visto. Santa Fe de Bogotá

20 JUN 2001

AGUSTIN MORALES RIVERA
NOTARIO CUARENTA Y UNO

618	0.26	69,276	714	0.27	169,177
619	0.26	69,276	716	0.27	71,941
620	0.26	69,276	716	0.27	71,941
621	0.27	71,941	717	0.27	71,941
622	0.26	74,605	718	0.27	71,941
623	0.37	98,565	719	0.27	71,941
624	0.51	135,888	720	0.27	71,941
625	0.41	109,243	721	0.27	71,941
626	0.41	109,243	722	0.54	143,881
627	0.89	237,136			

10. ELECCION REVISOR FISCAL

El Dr. Silva explica a la Asamblea que el Consejo de Administración previa reunión recibió y estudio las hojas de vida que los propietarios hicieron llegar para el cargo de REVISOR FISCAL.

Dentro de estas hojas de vida, Argumenta el Dr. Silva, esta la del Sr. GUSTAVO SAMPER presentada por el Dr. Ruben Llinas miembro del Consejo de Administración.

El Dr. Silva le informa a la Asamblea que el Sr. GUSTAVO SAMPER es Attendatario de su oficina en el Edificio Nippon Center, y que supo de su postulación el día de la reunión del Consejo. Argumenta que el Sr. Samper es Presidente del Club de la Sabana y adicionalmente es Revisor de otro edificio importante, y además considera muy importante que tenga la oficina dentro del edificio por lo cual lo recomienda.

La Asamblea estudio y voto por las hojas de vida de los siguientes candidatos para el cargo de REVISOR FISCAL para el periodo Abril 1 del 2.001 a Marzo 31 del 2.002 y lo sometió a votación con los siguientes resultados:

JOSE ANTONIO PARRA	2 VOTOS
GUSTAVO SAMPER AHUMADA	9 VOTOS
MARGARITA MENDEZ	0 VOTOS
MARIA N ROJAS	5 VOTOS

De acuerdo con el resultado anterior fueron elegidos como principal el Sr. GUSTAVO SAMPER AHUMADA y como suplente la Sra. MARIA N ROJAS

11. ELECCION EMPRESA ADMINISTRADORA.

El Dr. Enigdio Rodríguez pregunta las razones por las cuales no hay candidato a esta postulación.

La Administración recuerda a los presentes que en la convocatoria cuarenta y uno propietarios hacer llegar sus propuestas con tiempo para estudio del Consejo.

Esta copia coincide con el original que tuve a la vista. Santa fe de Bogotá
20 JUN 2001

AUGUSTIN MORALES RIVEIRA
NOTARIO CUARENTA Y UNO
C.O.B. 250

La Dra. Carmen Dora Escobar recuerda que desde la fecha de la convocatoria los propietarios tuvimos la posibilidad de estudiar otras opciones y presentarlas a consideración y que en consecuencia si nadie presentó otra alternativa, ello significa el respaldo de la copropiedad a la actual administración.

El Dr. HERNANDO BURITICA propone que se ratifique a J.J. ADMINISTRADORES LTDA en este cargo en virtud de los excelentes resultados de su gestión al frente del edificio.

El Dr. JAIME ABAD ratifica la propuesta del Dr. Buritica y manifiesta que no hay razones para cambiar la empresa administradora, toda vez que se ha verificado su honorabilidad, cumplimiento y acatamiento a las disposiciones de las Asambleas y Consejo.

El Sr. Presidente de la Asamblea somete a votación esta elección y todos los presente excepto el Dr. Sema y el Dr. Emigdio Rodríguez votan a favor de J.J. ADMINISTRADORES LTDA.

12. PROPOSICIONES Y VARIOS

La Asamblea solicita en la medida que sea posible se atiendan la recomendación que presento la Administración para el mantenimiento del edificio, y para ello autoriza la utilización de la reserva.

El Sr. Fernando Díaz recomienda hacerle más aseo al cuarto de basuras.

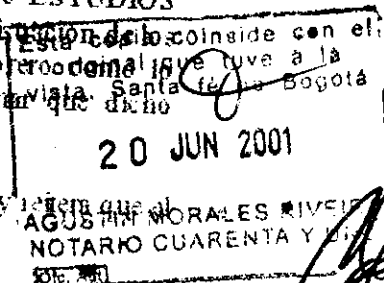
El Sr. Emigdio Rodríguez solicita a la administración le informe las razones por las cuales ellos han arrendado los parqueaderos de propiedad de la Sra. GLADYS DE CHAQUEA y no han abonado con los dineros de estos arriendo a la deuda que la Sra. Chaquea tiene con la copropiedad.

La administración le informa que ellos no han arrendado los parqueaderos de la Sra. Chaquea, pero que tiene conocimiento que la Sra. Chaquea los arrendó de manera directa a los De la oficina 409.

El Sr. Rodríguez desvirtúa esta información a la Asamblea, argumentando que de manera personal hablo con la Sra. Chaquea hace 15 días y esta le informo que no había hecho ninguna negociación de arriendo sobre estos inmuebles.

El Sr. Armando Nieto interviene y le manifiesta a la Asamblea que con base en lo que acaba de hablar con el abogado de la copropiedad Dr. Rodríguez, éste le informo que el proceso que se adelanta en el juzgado 42 civil municipal en contra de ESTUDIOS LIBERALES por la deuda con esta copropiedad por las cuotas de administración de los parqueaderos 111 y 125, no se encuentra archivado desde el 1 de Febrero de 1998. En esta oportunidad manifestó a esta Asamblea el Sr. Javier Sema y fue enfático al afirmar que dicho proceso se encontraba en curso.

El Sr. Javier Sema acusa al Sr. Nieto de estarlo tratando de "Mentiroso" y afirma que el proceso en mención SI se encuentra archivado.



Siendo las 8.45Pm y agotado el orden del día se dio por terminada la reunión.

Rodrigo Silva
RODRIGO SILVA
PRESIDENTE

Julia V. Gancedo
JULIA V. GANCEDO
SECRETARIO

Los miembros del Comité de Sanción del Acta de la Asamblea de Propietarios del Edificio Nippon Center realizada el 26 de marzo de 2001, certificamos que el documento respectivo establece de manera fiel y completa lo tratado, discutido y aprobado en esa reunión.

Javier Serna
JAVIER SERNA

Elvira Posada
ELVIRA POSADA

NOTARIA NOVENA DEL CIRCULO
DE BOGOTA, D.C.
DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA

A la Notaria compareció: *Rodrigo Silva Franco*
Identificado con C. No. *19.217*
625 de *Bogotá*
y declaró que la firma y la huella que aparecen en el presente documento son suyas.

19 JUN 2001

Huella

NOTARIA NOVENA DEL
CIRCULO DE BOGOTA, D.C.
DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO

A la Notaria compareció: *Julia Victoria Escobar*
Identificada con C. No. *20.951*
466 de *Suba*
y declaró que la firma y la huella que aparecen en el presente documento son suyas y que el contenido del mismo es cierto.

Bogotá, D.C.

20 JUN 2001

Huella

REPUBLICA DE COLOMBIA
CARLOS GALINDO
NOTARIO

Esta copia comparece con el original y tuvo a la vista. Santa Fe de Bogotá
CARLOS GALINDO
20 JUN 2001

AGUSTIN MORALES RIVEIRA
NOTARIO CUARENTA Y UNO
DE AÑO

EDIFICIO NIPPON CENTER PROPIEDAD HORIZONTAL
CARRERA 13 A Nº 89-38 DE SANTAFÉ DE BOGOTÁ

Señor
JUEZ CUARTO (4º) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.
E. S. D.

REF: CERTIFICACIÓN

JAIME JAY CERPA, mayor de edad, domiciliado y residente en Santafé de Bogotá, identificado con la C.C Nº 19.086.893 de Bogotá, en mi calidad de Representante Legal del EDIFICIO NIPPON CENTER Propiedad Horizontal con domicilio en Santafé de Bogotá, por ser a su vez el representante legal de la persona jurídica administradora J.J. ADMINISTRADORES LIMITADA, con domicilio en Bogotá; CERTIFICO que el inmueble oficina 304 de propiedad de GERMAN GONGORA ORTEGA Y BETTY SAKR DE GONGORA, que hace parte de este Edificio, ubicado en la Carrera 13 A No. 89-38 en Santafé de Bogotá, presenta un saldo en mora por concepto de cuotas de administración y demás expensas comunes desde febrero de 1999 hasta septiembre de 2001 por la suma de \$2.078.820.00.

SON: DOS MILLONES SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE., Así:

CUOTAS ORDINARIAS	VALOR	CUOTAS ORDINARIAS	VALOR
Febrero/99	58.941.00	Enero/00	64.800.00
Marzo/99	58.941.00	Febrero/00	64.800.00
Abril/99	58.941.00	Marzo/00	64.800.00
Mayo/99	58.941.00	Abril/00	65.400.00
Junio/99	58.941.00	Mayo/00	65.400.00
Julio/99	58.941.00	Junio/00	65.400.00
Agosto/99	58.941.00	Julio/00	65.400.00
Septiembre/99	58.941.00	Agosto/00	65.400.00
Octubre/99	58.941.00	Septiembre/00	65.400.00
Noviembre/99	58.941.00	Octubre/00	65.400.00
Diciembre/99	58.941.00	Noviembre/00	65.400.00
		Diciembre/00	65.400.00
Enero/01	71.941.00	Mayo/01	71.941.00
Febrero/01	71.941.00	Junio/01	71.941.00
Marzo/01	71.941.00	Julio/01	71.941.00
Abril/01	71.941.00	Agosto/01	71.941.00
		Septiembre/01	71.941.00

A partir de Octubre de 2001 la obligación en mora se incrementa mensualmente en la suma de \$71.941.00 más los intereses moratorios a la tasa máxima autorizada por la Superintendencia Bancaria, a cargo de los propietarios GERMAN GONGORA ORTEGA Y BETTY SAKR DE GONGORA, deudores solidarios de conformidad con la ley 675 de 2.001.

Se expide la presente certificación a solicitud del abogado Dr. JULIO ORLANDO RODRÍGUEZ CASTILLO, para sustituir la demanda, en Bogotá el once (11) de Septiembre de dos mil uno (2.001).

JAIME JAY CERPA,
C.C Nº 19.086.893 de Bogotá
ADMINISTRADOR
cc. Nip304.



PRESENTACION PERSONAL RECONOCIMIENTO
DE CONTENIDO Y FIRMA-AUTENTICACION DE FIRMA

Ante mí NOTARIO CUARENTA Y UNO (41) de este
Circulo Notarial se presentó (Compareció)

personalmente: Jaime
Jay Cerp
19086893

quien exhibió su firma y
de — — firma y
huella d — — son
suyas y — — cierto.

Firma del 

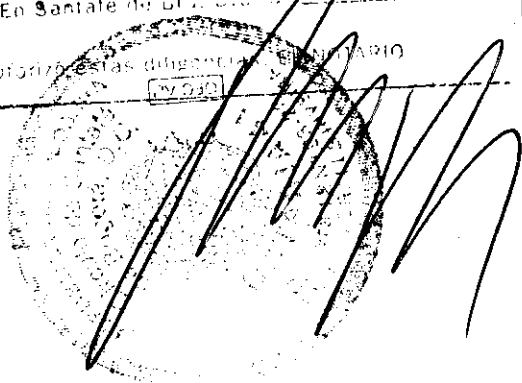


La firma y
correspondencia
declarante.

11 SET 2001

En Santafé de Bogotá D.C.

Autorizó estas diligencias el NOTARIO



Señor
JUEZ 4 CIVIL MUNICIPAL DE SANTAFÉ DE BOGOTÁ
E. S. D.

REF: EJECUTIVO DEL EDIFICIO NIPPON CENTER PROPIEDAD HORIZONTAL
contra GERMÁN GÓNGORA ORTEGA Y BETTY SAKR DE GÓNGORA.

JULIO ORLANDO RODRÍGUEZ CASTILLO, apoderado de la parte
actora, de la manera mas cordial y de conformidad al art. 88
del C.P.C. me permito SUSTITUIR la demanda en los siguientes
términos:

PREFACIO

El hecho de sustituir la demanda radica, en la necesidad de
corregir el mandamiento de pago librado por su despacho
mediante auto del 22 de Mayo de 2001, por cuanto se ordenó el
pago por CÁNONES DE ARRENDAMIENTO cuando la obligación se
refiere a CUOTAS DE ADMINISTRACIÓN en propiedad horizontal, y
no se ordenó el pago por las cuotas ordinarias que se sigan
causando hasta la fecha de la cancelación total de la deuda; y
además porque el nombre correcto de uno de los demandados es
GERMÁN GÓNGORA ORTEGA.

De otra parte, aprovechamos la oportunidad para actualizar la
obligación con las cuotas causadas hasta la fecha, elaborando
la sustitución desde la primera cuota en mora, y presentando
una nueva certificación en los mismos términos.

EN CUANTO A LAS PRETENSIONES

Ruego al Sr. Juez librar mandamiento de pago a favor del
EDIFICIO NIPPON CENTER Propiedad Horizontal y en contra de los
demandados Srs. GERMÁN GÓNGORA ORTEGA Y BETTY SAKR DE GÓNGORA
por las siguientes sumas de dinero:

1. Por la suma de CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA
Y UN PESOS (\$58.941.00) M/CTE, correspondiente a la cuota
de administración del mes de febrero de 1999.
2. Por la suma de CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA
Y UN PESOS (\$58.941.00) M/CTE, correspondiente a la cuota
de administración del mes de marzo de 1999.
3. Por la suma de CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA
Y UN PESOS (\$58.941.00) M/CTE, correspondiente a la cuota
de administración del mes de abril de 1999.
4. Por la suma de CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA
Y UN PESOS (\$58.941.00) M/CTE, correspondiente a la cuota
de administración del mes de mayo de 1999.
5. Por la suma de CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA
Y UN PESOS (\$58.941.00) M/CTE, correspondiente a la cuota
de administración del mes de junio de 1999.

6. Por la suma de CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS (\$58.941.00) M/CTE, correspondiente a la cuota de administración del mes de julio de 1999.
7. Por la suma de CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS (\$58.941.00) M/CTE, correspondiente a la cuota de administración del mes de agosto de 1999.
8. Por la suma de CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS (\$58.941.00) M/CTE, correspondiente a la cuota de administración del mes de septiembre de 1999.
9. Por la suma de CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS (\$58.941.00) M/CTE, correspondiente a la cuota de administración del mes de octubre de 1.999.
10. Por la suma de CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS (\$58.941.00) M/CTE, correspondiente a la cuota de administración del mes de noviembre de 1999.
11. Por la suma de CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS (\$58.941.00) M/CTE, correspondiente a la cuota de administración del mes de diciembre de 1.999.
12. Por la suma de SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$64.800.00) M/CTE, correspondiente a la cuota de administración del mes de enero de 2.000.
13. Por la suma de SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$64.800.00) M/CTE, correspondiente a la cuota de administración del mes de febrero de 2.000.
14. Por la suma de SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$64.800.00) M/CTE, correspondiente a la cuota de administración del mes de marzo de 2.000.
15. Por la suma de SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$65.400.00) M/CTE, correspondiente a la cuota de administración del mes de abril de 2.000.
16. Por la suma de SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$65.400.00) M/CTE, correspondiente a la cuota de administración del mes de mayo de 2.000.
17. Por la suma de SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$65.400.00) M/CTE, correspondiente a la cuota de administración del mes de junio de 2.000.
18. Por la suma de SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$65.400.00) M/CTE, correspondiente a la cuota de administración del mes de julio de 2.000.
19. Por la suma de SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$65.400.00) M/CTE, correspondiente a la cuota de administración del mes de agosto de 2.000.
20. Por la suma de SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$65.400.00) M/CTE, correspondiente a la cuota de administración del mes de septiembre de 2.000.
21. Por la suma de SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$65.400.00) M/CTE, correspondiente a la cuota de

- 7
- administración del mes de octubre de 2.000.
22. Por la suma de SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$65.400.00) M/CTE, correspondiente a la cuota de administración del mes de noviembre de 2.000.
 23. Por la suma de SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$65.400.00) M/CTE, correspondiente a la cuota de administración del mes de diciembre de 2.000.
 24. Por la suma de SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS (\$71.941.00) M/CTE, correspondiente a la cuota de administración del mes de enero de 2.001.
 25. Por la suma de SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$71.941.00) M/CTE, correspondiente a la cuota de administración del mes de febrero de 2.001.
 26. Por la suma de SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS (\$71.941.00) M/CTE, correspondiente a la cuota de administración del mes de marzo de 2.001.
 27. Por la suma de SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS (\$71.941.00) M/CTE, correspondiente a la cuota de administración del mes de abril de 2.001.
 28. Por la suma de SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS (\$71.941.00) M/CTE, correspondiente a la cuota de administración del mes de mayo de 2.001.
 29. Por la suma de SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS (\$71.941.00) M/CTE, correspondiente a la cuota de administración del mes de junio de 2.001.
 30. Por la suma de SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS (\$71.941.00) M/CTE, correspondiente a la cuota de administración del mes de julio de 2.001.
 31. Por la suma de SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS (\$71.941.00) M/CTE, correspondiente a la cuota de administración del mes de agosto de 2.001.
 30. Por la suma de SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS (\$71.941.00) M/CTE, correspondiente a la cuota de administración del mes de septiembre de 2.001.
 31. Especialmente por el valor de las cuotas ordinarias que se sigan causando hasta la fecha del pago total de la deuda, pues no se decretó en el mandamiento de pago de mayo 22 de 2001.
 32. Por el valor de los intereses moratorios sobre las anteriores sumas de dinero, desde que se hicieron exigibles y hasta cuando se efectuó el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima para cada período calculada con base en la certificada por la Superintendencia Bancaria, limitada por el art. 235 del C.P., es decir hasta el 1.5 del interés que estén cobrando los bancos para cada período por los créditos ordinarios.
 33. Por los costos y costas del proceso incluidas las agencias en derecho.

EN CUANTO A LOS HECHOS

El hecho 5° quedará así:

5. Los demandados, de conformidad con la certificación del representante legal de la copropiedad, adeuda las sumas indicadas, más las que se sigan causando hasta el pago definitivo de la deuda, así:

5.1 CUOTAS ORDINARIAS	VALOR	CUOTAS ORDINARIAS	VALOR
Febrero/99	58.941.00	Enero/00	64.800.00
Marzo/99	58.941.00	Febrero/00	64.800.00
Abril/99	58.941.00	Marzo/00	64.800.00
Mayo/99	58.941.00	Abril/00	65.400.00
Junio/99	58.941.00	Mayo/00	65.400.00
Julio/99	58.941.00	Junio/00	65.400.00
Agosto/99	58.941.00	Julio/00	65.400.00
Septiembre/99	58.941.00	Agosto/00	65.400.00
Octubre/99	58.941.00	Septiembre/00	65.400.00
Noviembre/99	58.941.00	Octubre/00	65.400.00
Diciembre/99	58.941.00	Noviembre/00	65.400.00
		Diciembre/00	65.400.00
Enero/01	71.941.00	Mayo/01	71.941.00
Febrero/01	71.941.00	Junio/01	71.941.00
Marzo/01	71.941.00	Julio/01	71.941.00
Abril/01	71.941.00	Agosto/01	71.941.00
		Septiembre/01	71.941.00

- 5.2 A partir de Octubre 1 de 2001 la obligación en mora se incrementa mensualmente en la suma de \$71.941.00 más los intereses moratorios a la tasa máxima autorizada por la Superintendencia Bancaria, a cargo de los propietarios GERMÁN GÓNGORA ORTEGA Y BETTY SAKR DE GÓNGORA, deudores solidarios de conformidad con la ley 675 de 2.001.

El hecho N° 6 quedará así:

6. La Asamblea General de Copropietarios del Edificio NIPPON CENTER en ejercicio del derecho consagrado en el literal j, art. 14 del D.R. 1365/86, y el Art. 14 del Reglamento de propiedad horizontal, determinó como sanción moratoria para aquellos copropietarios que no cancelaran oportunamente las expensas de administración, el cobro de intereses moratorios a la tasa máxima legal vigente, tal como lo estipulo en las actas No. 9 de marzo 25 de 1.999, N° 10 de Marzo 22 de 2000 y No. 10 de marzo 26 de 2001.

EN CUANTO A LAS PRUEBAS

8. Copia auténtica del acta No 10 de MARZO 26 de 2001, en la cual la Asamblea General aprobó las cuotas de administración a partir del 15 de Enero de 2001.
9. Certificación expedida por el representante legal del EDIFICIO NIPPON CENTER propiedad horizontal de Santafé de Bogotá D.C., sobre el monto de las cuotas de administración que se encuentran en mora, es decir, desde Febrero de 1999 hasta Septiembre de 2001, adeudadas por

los demandados.

ACLARACIONES

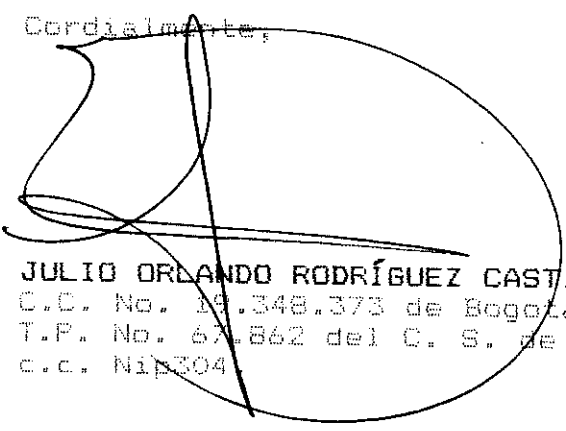
De la misma manera, le solicito señor Juez, ACLARAR el Mandamiento de Pago de Mayo 22 de 2001, en los siguientes términos:

1. El concepto de la obligación es por CUOTAS DE ADMINISTRACIÓN y no por CÁNONES DE ARRENDAMIENTO.
2. Adicionar la orden de pago por el valor de las cuotas ordinarias que se sigan causando hasta la fecha de cancelación total de la deuda.
3. El nombre del demandado es GERMAN GONGORA ORTEGA.

ANEXOS

1. Los documentos enunciados como pruebas, así:
 - 1.1. Copia auténtica del acta Nº 10 de Marzo 26 de 2001, en la cual la Asamblea General aprobó las cuotas de administración a partir del 19 de Enero de 2001, en diecinueve (19) folios.
 - 1.2. Certificación expedida por el representante legal del EDIFICIO NIPPON CENTER propiedad horizontal de Santafé de Bogotá, sobre el monto de las cuotas de administración adeudadas, en un (1) folio.
2. Copia de la sustitución de la demanda con sus anexos para el traslado a los demandados y copia simple para el archivo del juzgado.

Cordialmente,


JULIO ORLANDO RODRÍGUEZ CASTILLO
C.C. No. 19.348.373 de Bogotá
T.P. No. 67.862 del C. S. de la J.
c.c. Nip304

Hoy 27 de septiembre del 2000 pasa al Despacho el presente asunto con el anterior escrito con copia para el archivo del Juzgado y para la notificación de los demandados. Se anexan fotocopias autenticadas del acta No.10 del 26 de marzo de 2001 y una certificación expedida por el administrador de la entidad demandante con copia para la notificación de los demandados. Sirvase proveer.

EL SRIO,

LUIS JOSE COLLANTE P.

61
60

0602

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL.
Bogotá, D.C., dos de octubre del dos mil uno

Reunidos como se encuentran los requisitos exigidos por los Arts. 75, 88, y 488 del C. de P.C., el Juzgado,

RESUELVE:

Librar mandamiento de pago por la vía ejecutiva de mínima cuantía a favor del EDIFICIO NIPPÓN CENTER en contra de GERMAN GÓNGORA ORTEGA y BETTY SAKR DE GÓNGORA por las siguientes cantidades:

Por la suma de DOS MILLONES SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE (\$ 2.078.820.00) por concepto de las cuotas de administración dejadas de cancelar, comprendidas entre el mes de febrero de 1999 al mes de septiembre del año 2001, junto con los intereses moratorios liquidados en forma fluctuante conforme a lo certificado por la SUPERBANCARIA, sin que en ningún momento sobrepase los topes previstos en el Art. 235 del C.P., desde el día en que cada una de las cuotas se hizo exigible hasta el día en que el pago se realice.

Sobre costas se resolverá en su debida oportunidad procesal.

Concédase a la parte demandada el término de cinco días para que cumpla con la obligación debida.

Notifiquesele este proveído conforme al Art. 505 del C. de P.C.

El Dr. JULIO ORLANDO RODRÍGUEZ CASTILLO actúa como apoderado judicial de la entidad demandante.

Con este proveído, queda sin valor ni efecto alguno, dada la sustitución, el auto de fecha veintidós de mayo del año en curso.

NOTIFÍQUESE.

EL JUEZ,

Ana Josefa Caballero Calderon
ANA JOSEFA CABALLERO CALDERON.

• NOTIFICACION POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No 89
• Hoy 4 de octubre del 2001
El Secretario
LUIS JOSE COLLANTE PAREJO

62

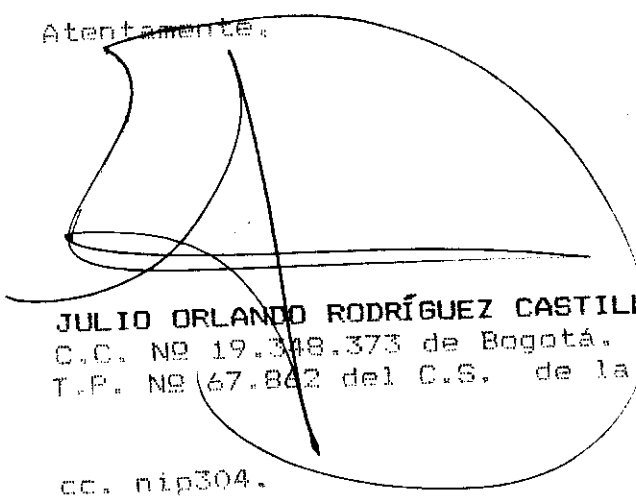
Señor
JUEZ CUARTO (4) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
E. S. D.

REF: EJECUTIVO DEL EDIFICIO NIPPON CENTER PROPIEDAD HORIZONTAL
contra GERMAN GONGORA ORTEGA Y BETTY SAKR DE GONGORA.

JULIO ORLANDO RODRIGUEZ CASTILLO apoderado de la parte actora,
de la manera más cordial solicito al señor Juez ADICIONE el
mandamiento de pago librado mediante auto de Octubre 2 ~~de~~ del
año en curso en los siguientes términos: por el valor de las
cuotas ordinarias que se sigan causando hasta la fecha del
pago total de la deuda.

Lo anterior en atención a que en dicho mandamiento, no se tuvo
en cuenta ésta pretensión.

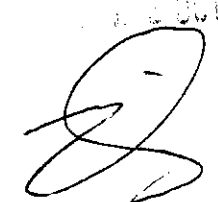
Atentamente,



JULIO ORLANDO RODRÍGUEZ CASTILLO
C.C. N° 19.348.373 de Bogotá.
T.P. N° 67.842 del C.S. de la J.

cc. nip304.

10 OCT 1964



25 OCT. 2001 pasa al Despacho el
asunto con la anterior petición
Se debe proveer.

EL SRIO.

LUIS JOSE COLYANTE P.

63

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá. D. C. treinta de octubre de dos mil uno

El memorialista deberá estarse dispuesto a lo resuelto en auto del dos de octubre del año en curso, el cual se encuentra debidamente ejecutoriado.

NOTIFÍQUESE

EL JUEZ,

Ana Josefa Caballero Calderon
ANA JOSEFA CABALLERO CALDERON

NOTIFICACION POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. 97 Hoy 01 de Noviembre de 2001 El Secretario,
LUIS JOSE COLLAANTE PAREJO

2001



REPUBLICA DE COLOMBIA
CENTRO DE ATENCION DE NOTIFICACIONES

Cr. 10 No. 14-33 Piso 1

RECIBO DE INGRESO

Notificación No. 02 - 70069 - 0

Fecha: 10/12/2002 01:52:19

Año - No. - Sufijo

Por el cual se cancela una Notificación por el valor de: \$

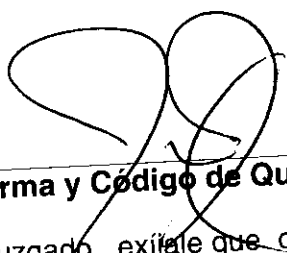
0

Proceso: **Ejecutivos - Singular**

No 1100140030042001000607

Juzgado:

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL


Firma y Código de Quien Recibe

Señor Usuario: Al momento de entregar este recibo al juzgado, exíjale que de INMEDIATO registre su información correctamente en el sistema, lo(s) nombre(s) completos de la(s) persona(s) a notificar y la dirección EXACTA del lugar donde debe realizarse, previa confrontación con el expediente.

Zona 2

CENTRO DE ATENCIÓN DE NOTIFICACIONES
HOJA DE RUTAPagada 10/12/2002
Recibida en el Juzgado 19/12/2002
Enviada del Juzgado al
Centro de Notificaciones

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

SOLICITUD No. 02 - 70069 - 0
Proceso Clase: Ejecutivos - Singular
Demandante(s): EDIFICIO NIPON CENTERTotal Sufrijos: 2
No.: 000607

Demandado(s): GERMAN GONGORA ORTEGA y BETTY SAKR DE GONGORA

Persona a notificar: GERMAN GONGORA ORTEGA

Dirección: CRA. 13 A No. 89-38 OF. 304

Barrio:

Total Direcciones:

Providencia(s): - Auto Libra Mandamiento de pago

Interrogatorio ANTICIPADO de parte: -

Fecha(s) Providencia(s): - 2/10/2001

(dd/mm/aa)

Fecha citación:

Hora:

Observaciones:

Despacho Comisorio:

INFORME

BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO, INFORMO QUE REALICÉ HOY
LA DILIGENCIA ANTERIORMENTE DETALLADA16 01 03
Día Mes Año

TIPO DE GESTIÓN:

NOTIFICACIÓN PERSONAL ☒NOTIFICACIÓN POR AVISO ☒AVISO DE COMPARECENCIA ☒DILIGENCIA NO EFECTIVA ☒OTRO ☒

MOTIVO DE NO NOTIFICACIÓN PERSONAL:

☒ La persona a notificar vive o labora allí, pero no se encontraba en el momento.☒ Dijo ser la persona a notificar pero no lo acreditó.☒ La dirección no existe.☒ La dirección está incompleta.☒ Nadie me atendió, por lo cual no tengo la certeza de que la persona a notificar vive o labora allí.☒ Inmueble desocupado.☒ La persona a notificar no vive ni labora allí.☒ Otro.

INFORME COMPLEMENTARIO: (Letra Imprenta)

QUIEN ME ATENDIO DIJO LLAMARSE
AMANDA TORRES Y ME INFORMO QUE LA OFICINA
304 SE ENCUENTRA DESOCUPADA: ADMINISTRACION

QUIEN ME ATENDIÓ MANIFESTÓ QUE EN ESTE INMUEBLE Y LLAMARSE

CON C. C.

Y

ME FIRMÓ COPIA DEL AVISO

ME RECIBIÓ. SE FIJÓ AVISO EN EL INMUEBLE

Notificador

Firma

NESTOR REYES

Antefirma

Código 43

Código Conductor

39

CONSTANCIA ENVÍO CORREO No. GUÍA

FECHA

☒ ☒ ☒
Día Mes Año

ENTREGA DE REPORTE

FECHA

☐ ☐ ☐
Día Mes Año

ANEXOS:

Acta

☒

Informe

☒

Copia aviso

☒

Recibo correo

☒

Traslados

☒

Autos(s)

☒

Otros

☒

Quien entrega

Quien recibe



REPUBLICA DE COLOMBIA
CENTRO DE ATENCION DE NOTIFICACIONES

Cr. 10 No. 14-33 Piso 1

RECIBO DE INGRESO

Notificación No. 02 - 70069 - 1

Fecha: 10/12/2002 01:52:19

Por el cual se cancela una Notificación por el valor de: \$

Año - No. - Sufijo

0

Proceso: Ejecutivos - Singular

No 1100140030042001000607

Juzgado: JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Firma y Código de Quien Recibe

Señor Usuario: Al momento de entregar este recibo al juzgado, exijale que de INMEDIATO registre su información correctamente en el sistema, lo(s) nombre(s) completos de la(s) persona(s) a notificar y la dirección EXACTA del lugar donde debe realizarse, previa confrontación con el expediente.

Zona 2

CENTRO DE ATENCIÓN DE NOTIFICACIONES
HOJA DE RUTAPagada 10/12/2002
Recibida en el Juzgado 19/12/2002
Enviada del Juzgado al
Centro de Notificaciones

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

SOLICITUD No. 02 - 70069 - 1
Proceso Clase: Ejecutivos - Singular
Demandante(s): EDIFICIO NIPON CENTERTotal Sufrijos: 2
No.: 000607

Demandado(s): GERMAN GONGORA ORTEGA y BETTY SAKR DE GONGORA

Persona a notificar: BETTY SAKR DE GONGORA

Dirección: CRA. 13 A No. 89-38 OF. 304

Barrio:

Total Direcciones:

Providencia(s): - Auto Libra Mandamiento de pago

Interrogatorio ANTICIPADO de parte: -

Fecha(s) Providencia(s): - 2/10/2001

Fecha citación:

(dd/mm/aa)

Hora:

Observaciones:

Despacho Comisorio:

INFORME

BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO, INFORMO QUE REALICÉ HOY
LA DILIGENCIA ANTERIORMENTE DETALLADA16 01 03
Día Mes Año

TIPO DE GESTIÓN:

NOTIFICACIÓN PERSONAL ☒NOTIFICACIÓN POR AVISO ☒AVISO DE COMPARECENCIA ☒DILIGENCIA NO EFECTIVA ☒OTRO ☒

MOTIVO DE NO NOTIFICACIÓN PERSONAL:

☒ La persona a notificar vive o labora allí, pero no se encontraba en el momento.☒ Dijo ser la persona a notificar pero no lo acreditó.☒ La dirección no existe.☒ La dirección está incompleta.☒ Nadie me atendió, por lo cual no tengo la certeza de que la persona a notificar vive o labora allí.☒ Inmueble desocupado.☒ La persona a notificar no vive ni labora allí.☒ Otro.

INFORME COMPLEMENTARIO: (Letra Imprenta)

AMANDA TORRES Y ME INFORMO QUE ME INFORMO QUE
CA DECINA 304 SE ENCUENTRA DESOCUPADA. ADMINISTRACIÓN

QUIEN ME ATENDIÓ MANIFESTÓ QUE EN ESTE INMUEBLE Y LLAMARSE

CON C. C.

Y

ME FIRMÓ COPIA DEL AVISO

ME RECIBIÓ. SE FIJÓ AVISO EN EL INMUEBLE

Notificador
Firma

NESTOR REYES

Antefirma

Código 43

Código Conductor

39

CONSTANCIA ENVÍO CORREO No. GUÍA

FECHA

☒ ☒ ☒
Día Mes Año

ENTREGA DE REPORTE

FECHA

☐ ☐ ☐
Día Mes Año

ANEXOS:

Acta

☒

Informe

☒

Copia aviso

☒

Recibo correo

☒

Traslados

☒

Autos(s)

☒

Otros

☒

Quien entrega

Quien recibe

68

Señor
JUEZ CUARTO (4) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.
E. S. D.

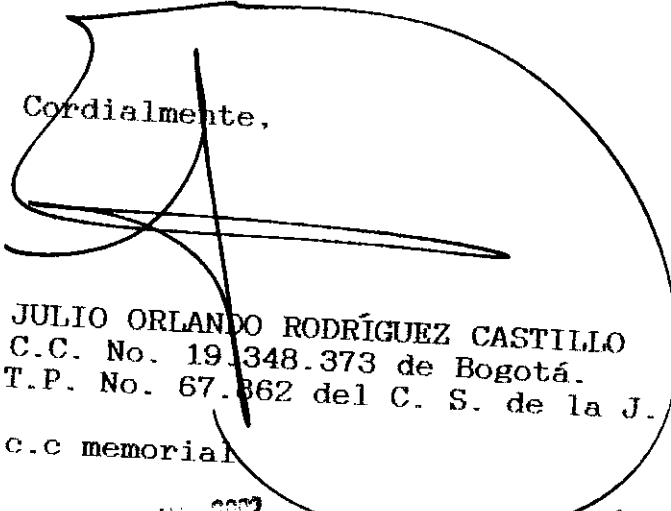
REF: EJECUTIVO N° 01-0607 DEL EDIFICIO NIPPON CENTER Propiedad
Horizontal contra GERMÁN GONGORA ORTEGA Y OTRA

JULIO ORLANDO RODRÍGUEZ CASTILLO apoderado de la parte actora de la manera mas cordial solicito al despacho ordene el emplazamiento de los demandados Srs. GERMÁN GONGORA ORTEGA Y BETTY SARK DE GONGORA.

Lo anterior por cuanto los mencionados señores no viven en la dirección suministrada, no se les conoce dirección de habitación actual ni de lugar de trabajo y tampoco figuran en el directorio telefónico de Bogotá, revisadas las páginas 889 y 2006 páginas blancas 2003.

La presente manifestación la hago bajo la gravedad de juramento.

Cordialmente,


JULIO ORLANDO RODRÍGUEZ CASTILLO
C.C. No. 19.348.373 de Bogotá.
T.P. No. 67.362 del C. S. de la J.

c.c memorial

25 JUL 2003
pasa al Despacho el
procurador general de la Nación
Señor

SEÑOR

LUIS JOSE COLOMBIERO

69

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D. C., veintiseis de junio del año dos mil tres

Siendo procedente lo solicitado por el actor en el escrito que antecede, el Juzgado ordena el emplazamiento de los demandados GERMAN GONGORA ORTEGA y BETTY SAKR DE GONGORA, en la forma y para los efectos previstos en el artículo 318 del C. de P. C.

Se le advierte a la parte interesada que la publicación se deberá efectuar el día domingo en el diario la Republica o El Espectador

NOTIFIQUESE

EL JUEZ,

Ana Josefa Caballero Calderon
ANA JOSEFA CABALLERO CALDERON

NOTIFICACION POR ESTADO:
La providencia anterior es notificada por
anotacion en ESTADO No 046
Hoy 01 de Julio del 2003
El Secretario
[Signature]
LUIS JOSE COLLAJUE DARIJO

AVISO. EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO JUDICIAL DE HONDA (TOLIMA). Ante el público en general que dentro del proceso de PRESUNCIÓN DE MUERTE POR DESAPARECIMIENTO DE JORGE ANIBAL AGUDELO GALEANO, adelantado por LUIS CARLOS AGUDELO BARRAGAN mediante apoderado, y radicado bajo el No. 73-346-31-84-001 1868-0165 01, se dictó sentencia de fecha Octubre 8 de 2002, la cual en su encabezamiento y parte resolutiva a la letra dice: JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA Honda, Octubre 8 de 2002. «Por lo expuesto anteriormente, el Juzgado Promiscuo de Familia del Circuito de Honda Tol., administrando Justicia en nombre de la República y Colombia y por autoridad de la Ley, RESUELVE: PRIMERO, DECLARAR la muerte presunta por causas de desaparecimiento del señor JORGE ANIBAL AGUDELO GALEANO, persona mayor y vecino del Municipio de Marquetalia lugar de su último domicilio. SEGUNDO, señale como fecha presunta del acontecimiento de dicha muerte el día 25 del mes de agosto de 1988. TERCERO: Transcribese la parte resolutiva de esta sentencia y mediante oficio comuníquese al señor Registrador del Estado Civil de Marquetalia, para que extienda el registro civil de declaración, anotándose los datos personales y completos del desaparecido. CUARTO: Ordénese la publicación del encabezamiento y parte resolutiva de esta sentencia en un periódico de amplia circulación nacional y en los medios de comunicación radiales, conforme al artículo 127 del Código de Procedimiento Civil y en radiorreclutadores locales, en el término de 15 días hábiles. Q. E. D.». En concordancia con el numeral 4.º del ítem QUINTO: CONSULTESE esta sentencia con el señor J. J. RAMÍREZ, Jefe de Sala, la Sala civil Familia del Honorable Tribunal Superior de Distrito Judicial de Bogotá, para dar cumplimiento al art. 396 del C.P.C. CÓPIAS: NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE. El Juez MAJOR FIDEL M. DE LA ZAPATA, Jefe de Sala. La citada sentencia fue consultada al Honorable Tribunal Superior de Distrito Judicial de Bogotá, el día 21 de julio de 2003, ordenó lo siguiente: TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL Sala Civil Familia, Bogotá (Fol.), 21 de julio de 2003. 3. DECISION. «Por lo brevemente expuesto, el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, Sala Civil - Familia de Decisión, administrando Justicia en nombre de la República y por 8 de 8 de Octubre de 2002, proferir en el proceso dictado en la referencia por el Juzgado Promiscuo de Familia de Honda en el sentido de fijar el día de la presunta muerte del señor JORGE ANIBAL AGUDELO GALEANO en el 27 de agosto de 1988. 3. SE CONFIRMA en lo demás. Esta providencia fue discutida y aprobada por la Sala en Sesión de fecha 17 de julio de 2003. CÓPIESE, NOTIFÍQUESE Y DEVUELVASE» (Magistrado (Fdo.) HERNÁN ANDRÉS BASTIDAS BARRIO, Magistrado (Fdo.) RICARDO ENRIQUE BASTIDAS BARRIO, Magistrado (Fdo.) LUIS EDUARDO SANDOVAL NARANJO». Para la notificación al público de la DECLARATORIA DE PRESUNCIÓN DE MUERTE POR DESAPARECIMIENTO del señor JORGE ANIBAL AGUDELO GALEANO como la señala el numeral 4.º de la parte resolutiva de la sentencia de fecha Octubre 8 de 2002, se fija el presente AVISO en el lugar público y visible de la Secretaría, por el término legal, hoy 25 de agosto de 2003, siendo las 8:00 a.m. JOSÉ EDGAR GUZMÁN TRUJILLO, secretario. (Hay firma y sello).

NOMBRE DE LA PERSONA CITADA Y/O EMPLAZADA	CEDULA Y/O MTC	AUSENTO	PORTE DEMANDANTE	PORTE DEMANDADA	OBJETO	NATURALEZA DEL PROCESO	NÚM. REGISTRACION EXPEDIENTE
CARBON REBONS LTDA. EDUARDO NASSIFF FERIS, NANCY A. FERIA DE NASSIFF ARIANA P. NASSIFF FERIA			3 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.	BANCO INTERCONTINENTAL S.A. INTERBANCO	CARBON REBONS LTDA. EDUARDO NASSIFF FERIS, NANCY A. FERIA DE NASSIFF Y ARIANA P. NASSIFF FERIA	EJECUTIVO	2001-0481
ARIANA LOPEZ ANAYA			VENTUROSO CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D.C. CRA. 10 No. 14-	BANCOLOMBA	ARIANA LOPEZ ANAYA	EJECUTIVO	02 173
GERMAN GONGORA ORTEGA Y BETTY SARR DE GONGORA			CUARTO (4) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.	EDIFICIO NIPPON CENTER PROPIEDAD HORIZONTAL	GERMAN GONGORA ORTEGA Y BETTY SARR DE GONGORA	EJECUTIVO SINGULAR	01-0657
NOTIFICAR AUTO DE MANDAMIENTO DE PAGO DE FECHA MAYO VEINTIDOS (22) DE 2001 DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA, QUE ADELANTA EN ESTE DESPACHO EL EDIFICIO NIPPON CENTER PROPIEDAD HORIZONTAL.							
CUEVAS OTALORA MARIA VICTORIA			36 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.	BANCO COLPATRIA	BURGOS MORA VICTOR Y CUEVAS OTALORA MARIA VICTORIA	REPOSICION Y CANCELACION DE TITULO VALOR	
JAIRO GARCIA DAZA y MARIA GLORIA URRUGO LONDOÑO			22 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.	BANCO COLPATRIA	JAIRO GARCIA DAZA y MARIA GLORIA URRUGO LONDOÑO	REPOSICION Y CANCELACION DE TITULO VALOR	
TRIANA IBARRA EFREN			8 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.	BANCO COLPATRIA	TRIANA IBARRA EFREN	REPOSICION Y CANCELACION DE TITULO VALOR	
JOSE G. LAGOS HERRERA			9 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.	BANCO COLPATRIA	JOSE G. LAGOS HERRERA	REPOSICION Y CANCELACION DE TITULO VALOR	
JORGE LUIS SOLER CAICEDO			6 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.	BANCO COLPATRIA	JORGE LUIS SOLER CAICEDO	REPOSICION Y CANCELACION DE TITULO VALOR	
OSCAR ORLANDO SEGURA RODRIGUEZ			10 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.	BANCO COLPATRIA	OSCAR ORLANDO SEGURA RODRIGUEZ	REPOSICION Y CANCELACION DE TITULO VALOR	
OSCAR ORTEGA FERNANDEZ Y ARIANA DELIA ORTEGA FERNANDEZ			13 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.	BANCO COLPATRIA	OSCAR ORTEGA FERNANDEZ Y ARIANA DELIA ORTEGA FERNANDEZ	REPOSICION Y CANCELACION DE TITULO VALOR	

ZARZAMENTOS
NOTIFICADO PERSONALMENTE
AL 318 DE C.R.C.

NOMBRE DEMANDADA	OBJETO	NATURALEZA DEL PROCESO	AL. ABOGADO EN EXPERIENCIA
JUAN CARLOS TAMAYO OSPINA Y LEONARDO TAMAYO GOMEZ		EJECUTIVO HIPOTECARIO MAYOR CUANTIA	2000-0000
HENRY EDUARDO GONZALEZ PULIDO		EJECUTIVO	

AVISO DE REMATE. LA SECRETARÍA DEL ALZARDO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. HACE SABER: Que mediante providencia de fecha veintinueve (29) del dos mil tres (2003), declaro el remate del proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO N° 90-5771 promovido por el BANCO DE COLOMBIA S.A. contra MARIO FERNANDO GONZÁLEZ GUTIÉRREZ y ASTRID DEL GADOLLO GONZÁLEZ, en virtud de la sentencia de fecha diecinueve (19) de mayo del dos mil tres (2003) que se transcribe a continuación:

AVISO DE REMATE. La Intendencia del JUEZADO DEL MUNICIPIO DE GIRARDOT, CUNDINAMARCA, PACE. Que por auto de fecha de agosto de 2003, en donde se declaró las 280 de la tarde del día TREINTA (30) de septiembre del 2003, para llevar a cabo el remate de las tierras y los sembrados, en el protopago específico N° 037400 de CHADÓN RAMÍREZ contra JUAN MARÍA OSORIO GÓMEZ, EDUARDO CABEZAS y JOSÉ MARTÍN RODRIGUEZ, con quien se otorgó la venta. Los bienes del remate son los siguientes: Un lote vecinal con el modelo KA-29V/YN, que está colgado al predio del loteado de conservación y funcionamiento N° 600000, en un terreno de sonido marca Kando, caso de interés, zona urbana, loteo básico, modelo CK7500, 28 hectáreas. Para su explotación agrícola, en regular estado de conservación y funcionamiento, avalúo en \$50.000. Un Dielman, parcela Sonay, loteado D-E-000CK, con área de 606849, en regular estado de conservación y funcionamiento en \$20.000. Una construcción marca Casapara arquitectos 4100-70AP, serie N° 42608277H187, Cupeño N° 800000-005, en regular estado de conservación y funcionamiento, avalúo en \$200.000. Un loteo de diez piezas, color beige, modelo C-940, con área de 10000, en su interior, en regular estado de conservación, funcionando en la suma de \$400.000. Un juego de seis esteras para cama y un sofá, formen en él el chito este es considerado en regular estado de conservación, avalúo en \$200.000. Los bienes se FUEJON AVALUADOS EN SU TOTALIDAD EN LA SUMA DE \$1.400.000 PESOS M.C. Se le permite al postor participar en el 70% del avalúo de los bienes por sus propios medios. La asignación del porcentaje legal (40%), sobre el valor de los bienes. La licitación consistirá en la forma indicada en el artículo 622 después de haber transcurrido dos (2) horas desde la hora de cumplimiento al art. 625 del C. de P. C., así como el presente AVISO DE REMATE en lugar público de la secretaría del juzgado para ser para su publicación en un diario de amplia circulación por medio de una emisoras del lugar, Hay tres ejemplares de dos mil tres (2003), cuando los ocho (8) de febrero del 2003 de Córdoba, secretaria. Es el copia tomada de la copia de agosto el 21 de agosto de 2003, para su publicación en el periódico. Hay firma y sello.

NOMBRE DE LA PERSONA CITADA Y/ O EMPLEAZADO	CEB SAL DO INT. DEL CEN DO	ASESADO	PARTE DEBIDA
JUAN CARLOS TAMAYO OSPINA Y LEONARDO TAMAYO GOMEZ	TREINTA Y OCHO (38) CEN DEL CEN. DEL CIRCUNSCRITO BOGOTA D.C.	CONACOTRIBUYENTE COMERCIAL	
A TODOS LAS PERSONAS QUE TENGAN CREDITOS CON TITULO DE EDUCACION CONTRA NADA DEMANDADO ENRY EDUARDO GARCIA PUENTES F. GARCIA S. S.	38 CEN. MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.		



Publicaciones

Judiciales

JOSE A. SALAMANCA T.
NIT. 31.818 - 0

Cra. 10 No. 14 - 56 - Mezanine : 201

Subiendo por la Escalera

Tels.: 2861866 - 283 72 98

Telefax: 334 50 55 - Bogotá, D.C.

ORDEN DE PUBLICACION No. PJ 0876

MEDIO DE PUBLICACION: **EL ESPECTADOR**

PAUTA No.

REPOSICION: FECHA

CIUDAD: BOGOTÁ, D.C.

RECIBI DE:

TEL.: 2883297

DIRECCION:

FECHA PUBLICACION

FECHA DE REGISTRO

SEP. 7/03

SEP. 9/03

ANUNCIO

VALOR

LISTADO / EMPLAZAMIENTO DE:
GERMAN GONGORA,

\$27.000.00

CHEQUE No.

BANCO

CAJERO

IVA

TOTAL

\$27.000.00

NOS RESERVAMOS EL DERECHO DE SUSPENDER CUALQUIER AVISO.
EXCLUIDO DE IVA. SEGUN DECRETO REGLAMENTARIO 433 DE MARZO 10 DE 1.999 ART. 25

72

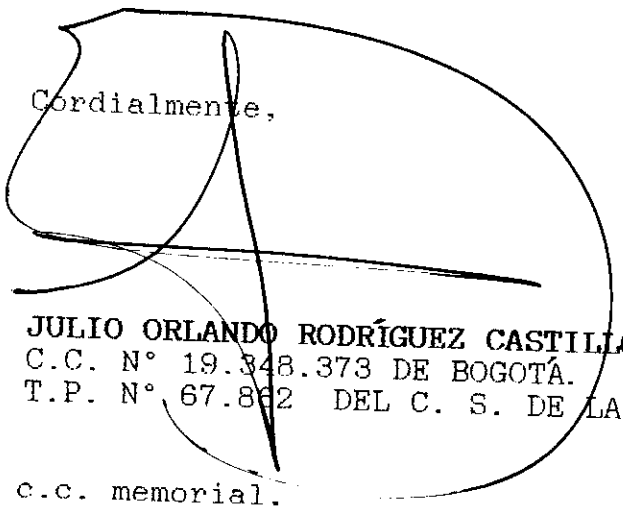
Señor
JUEZ CUARTO (4) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.
E. S. D.

REF: EJECUTIVO N° 01-0607 DE EDIFICIO NIPPON CENTER PROPIEDAD
HORIZONTAL contra GERMAN GONGORA ORTEGA Y BETTY SARK DE
GONGORA.

JULIO ORLANDO RODRÍGUEZ CASTILLO apoderado de parte actora de
la manera más cordial me permito aportar la página 5B del
DIARIO EL ESPECTADOR calendado el 14 de Septiembre de 2003,
donde consta la publicación del emplazamiento a los
demandados, de conformidad con lo ordenado en auto de Junio 26
de 2003, dando así cumplimiento al art. 318 del C.P.C.

Igualmente anexo, recibo No. 0876 por valor de VEINTISIETE MIL
PESOS (\$27.000.00) M/CTE por la publicación en el diario EL
ESPECTADOR, para que dentro de su oportunidad se incluya en la
liquidación de costas.

Cordialmente,



JULIO ORLANDO RODRÍGUEZ CASTILLO
C.C. N° 19.348.373 DE BOGOTÁ.
T.P. N° 67.862 DEL C. S. DE LA J.

c.c. memorial.

XPR

6 OCT 2003

... ..
... ..
... ..
... ..
... ..

[Handwritten signature]

... ..
... ..

23

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., nueve de octubre del dos mil tres.

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede el Juzgado dispone el designar como curador Ad-litem de los demandados GERMAN GÓNGORA ORTEGA y BETTY SAKR DE GÓNGORA al Dr. Ricardo Duplat San Juan o William Ricardo Moreno o Guillermo Niza Calica de la lista de auxiliares de la justicia.

Se advierte que el cargo es de obligatoria aceptación y será ejercido por el primero de los auxiliares que comparezca a notificarse.

Por secretaría envíense los telegramas a que hubiere lugar indicando que cuentan con cinco días para comparecer.

Asignase como gastos de curaduría la suma de \$ 250.000.- Mcte., Acredítese su pago por parte del extremo activo.

NOTIFIQUESE

EL JUEZ,

Ana Josefa Caballero Calderon
ANA JOSEFA CABALLERO CALDERON

NOTIFICACION POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No 076 Hoy 14 de octubre del 2003
El Secretario
Luis Jose Collante Parejo
LUIS JOSE COLLANTE PAREJO

74

[Faint, mostly illegible handwritten text, possibly a letter or report.]

[Handwritten signature]
74351008 BIC
58917 C.S.J.

[Handwritten signature]



Guillermo Nizo Caica
Abogado

74

Señor

JUEZ CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
E. _____ S. _____ D. _____

Ref.: Ejecutivo

De: EDIFICIO NIPÓN CENTER

Contra: GERMAN GÓNGORA ORTEGA
Y BETTY SAKR DE GONGORA

GUILLERMO NIZO CAICA, mayor de edad, domiciliado y residente en esta ciudad, abogado inscrito, portador de la Tarjeta Profesional número 58.917 del Consejo Superior de la Judicatura, e identificado con cédula de ciudadanía número 79.381.008 de Bogotá, en mi calidad de Curador Ad-Litem de los demandados, por medio del presente escrito y estando dentro del termino legal, me permito contestar la demanda, la cual hago bajo los siguientes parámetros.

A LOS HECHOS

No me constan los hechos, sobre los cuales se sustenta la demanda pero me atengo a lo que en derecho y en justicia resulte demostrado, dentro del proceso.

PRETENSIONES

Ni las acepto ni me opongo a ellas, me sujeto a lo que el Despacho decida.

EXCEPCIONES

Acogiéndome a lo establecido por el artículo 306 del C. de P.C. solicito se declaren las que se hallen probadas.



Guillermo Nizo Caica
Abogado

76

DERECHO

Invoco como fundamento de derecho los artículos 75, 85 y 97 del C. de P.C.

PRUEBAS

Solicito tener como pruebas las presentadas en la demanda y en las que en favor de mis asistidos crea conveniente decretar y practicar el Despacho.

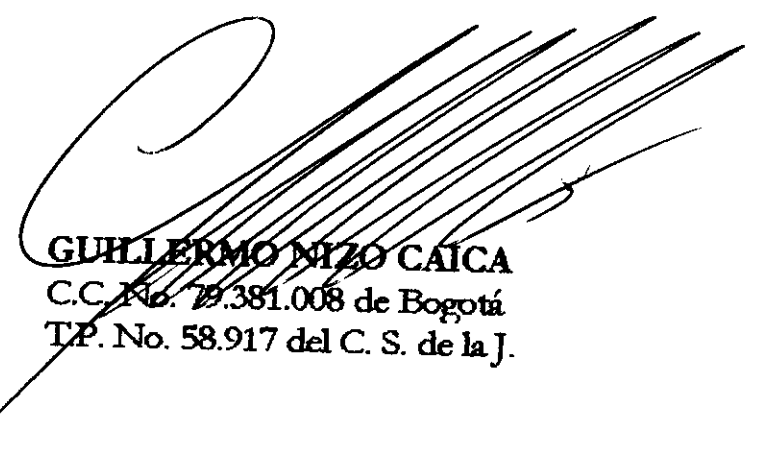
NOTIFICACIONES

Las partes recibirán notificaciones en las direcciones anotadas en la demanda.

El suscrito en la secretaria del Despacho o en la Avenida Jiménez No. 8-49 Oficina 608 de esta ciudad.

Del Señor Juez,

Atentamente,



GUILLERMO NIZO CAICA
C.C. No. 29.381.008 de Bogotá
TP. No. 58.917 del C. S. de la J.

3002 11/11/2003

Guillermo Nizo Caica
Abogado



DERECHO

Invoque como fundamento de derecho los artículos 75, 85 y 97 del C de P.C.

PRUEBAS

Solicito tener como pruebas las presentadas en la demanda y en las que en favor de mis asistidos crea conveniente decretar y practicar el Despacho.

NOTIFICACIONES

Las partes recibirán notificaciones en las direcciones anotadas en la demanda.

El suscrito en la secretaría del Despacho o en la Avenida Jiménez No. 8-49 Oficina 608 de esta ciudad.

Del Señor Juez

Atentamente,

GUILLERMO NIZO CAICA
C.C. No. 381.008 de Bogotá
T.P. No. 28.917 del C. 2. de la J.

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., trece de noviembre del dos mil tres.

Para los efectos legales a que haya lugar téngase en cuenta que la curadora Ad-litem se notificó en legal forma del auto de mandamiento de pago sin que dentro del término concedido hubiese formulado excepciones.

En su oportunidad ingrese el expediente al Despacho a fin de resolver lo que en Derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE.

EL JUEZ


ANA JOSEFA CABALLERO CALDERÓN

• NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. 086
• Hoy 18 de noviembre de 2003
El Secretario
LUIS JOSÉ COLLANTE PAREJO

78

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., dos de diciembre de dos mil tres.

Mediante reparto verificado por la OFICINA JUDICIAL, este Despacho avocó el conocimiento del presente asunto, por medio del cual la entidad EDIFICIO NIPPÓN CENTER instauró demanda en contra de GERMAN GÓNGORA ORTEGA y BETTY SAKR DE GÓNGORA a fin de que previos los trámites legales pertinentes, propios del proceso EJECUTIVO SINGULAR se emitiera mandamiento de pago, a su favor y en contra de la parte demandada por las sumas líquidas de dinero a que se refieren las pretensiones.

ACTUACION PROCESAL:

En virtud a que la demanda y títulos presentados reunieron los requisitos de ley exigidos para esta clase de acciones, el Juzgado mediante auto del dos de octubre del dos mil uno emitió mandamiento de pago, en la forma solicitada, ordenando el notificar al extremo pasivo en los términos previstos por el Art. 505 del C. de P.C.

El Despacho, a petición de parte y mediante proveído del veintiséis de junio del dos mil tres, decretó el emplazamiento del demandado en los términos previstos por el Art. 318 del C. de P.C., para lo cual ordenó la correspondiente publicación.

Realizada la publicación en legal forma se procedió a designar el correspondiente curador Ad-litem, quien se notificó del mandamiento ejecutivo, sin que dentro del término previsto por el Art. 509 ibídem, hubiera formulado excepciones, razón por la cual el proceso entró al Despacho a fin de emitir la correspondiente sentencia, máxime que no se observa causal de nulidad que pueda invalidar lo actuado, y por mandato expreso del Art. 507 del Estatuto Procesal Civil Vigente.

En mérito a lo expuesto anteriormente, el Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá, D.C., administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la ley,

RESUELVE:

- 1.- Seguir adelante la presente ejecución tal y como se dispuso en el mandamiento de pago.
- 2.- Ordenar la liquidación del crédito, para lo cual las partes y secretaria deberán seguir los lineamientos del Art. 521 del C. de P.C.
- 3.- Condenar en costas del proceso al demandado. Tásense en su oportunidad.
- 4.- Con el producto de los bienes embargados y secuestrados páguese el crédito y las costas a la parte demandante, previo avalúo de los mismos.

CÓPIESE, NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

EL JUEZ,

Ana Josefa Caballero Calderon
ANA JOSEFA CABALLERO CALDERON

BOGOTÁ 4. CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARIA
Bogotá 4 DIC. 2003 de 10
Por anotación en estado No. 091 de esta fecha fué
adjuntando el auto anterior fijado a las 8 am.
El Secretario *[Signature]*



JULIO ORLANDO RODRIGUEZ CASTILLO

ABOGADO - CONTADOR

CIVIL - PENAL - LABORAL - COMERCIAL
PROPIEDAD HORIZONTAL
REVISORIA FISCAL
FAMILIA

Señor
JUEZ CUARTO (4) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.
E. S. D.

REF: EJECUTIVO N° 01-0607 de EDIFICIO NIPPON CENTER PROPIEDAD HORIZONTAL contra GERMÁN GONGORA ORTEGA Y BETTY SARK DE GONGORA.

JULIO ORLANDO RODRÍGUEZ CASTILLO apoderado de la parte actora de la manera más cordial me permito presentar la liquidación del crédito hasta Diciembre 31 de 2003 junto con el anexo detallado de cuota por cuota y su cálculo de intereses liquidados para cada período a la tasa máxima certificada por la Superintendencia Bancaria, resumida así:

I. CAPITAL DE CUOTAS DE ADMINISTRACIÓN DE FEBRERO DE 1999 A SEPTIEMBRE 30 DE 2001.

\$2.078.820.00.

CUOTAS	VALOR	PERÍODO	SUBTOTAL
11	\$58.941.00.	1999	\$ 648.351.00.
3	\$64.800.00.	2000	\$ 194.400.00.
9	\$65.400.00.	2000	\$ 588.600.00.
9	\$71.941.00.	2001	\$ 647.469.00.
TOTAL			\$2.078.820.00.

II. INTERESES MORATORIOS

\$2.407.921.00.

De Febrero de 1999 hasta Diciembre 31 de 2003 a la tasa máxima legal autorizada por la Superintendencia Bancaria para cada período, limitada por el mandamiento de pago desde que cada cuota se hizo exigible y hasta el pago total de la obligación.

TOTAL LIQUIDACIÓN

\$4.486.741.00.



JULIO ORLANDO RODRIGUEZ CASTILLO

ABOGADO - CONTADOR

CIVIL - PENAL - LABORAL - COMERCIAL
PROPIEDAD HORIZONTAL
REVISORIA FISCAL
FAMILIA

RESUMEN

→ CAPITAL CUOTAS DE ADMINISTRACIÓN DE
FEBRERO DE 1999 A SEPTIEMBRE 30 DE
2001.

\$2.078.820.00.

INTERESES MORATORIOS DE FEBRERO DE
1999 A DICIEMBRE 31 DE 2003

\$2.407.921.00.

TOTAL LIQUIDACIÓN A DICIEMBRE 31 DE 2003 \$4.486.741.00.

SON: CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL
SETECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS (\$4.486.741.00) M/CTE.

NOTA: El detalle de la liquidación DE INTERESES MORATORIOS
mes por mes para cada una de las cuotas de
administración lo presentamos en dos (2) folios
anexos; intereses calculados a la tasa máxima
AUTORIZADA para cada periodo con base en la
certificación de la Superintendencia Bancaria
limitada por el Art. 305 del C.P. y la orden de
pago.

Cordialmente,

JULIO ORLANDO RODRÍGUEZ CASTILLO
C.C. N° 19.348.373 DE BOGOTÁ.
T.P. N° 67.862 DEL C. S. DE LA J.

c.c. Nip304.

ED. NIPPON Contra GERMAN GONGORA

PROCESO EJECUTIVO DE EDIFICIO NIPPON CENTER Propiedad Horizontal contra GERMAN GONGORA
LIQUIDACION DE INTERESES A LA TASA FIJADA POR LA SUPERINTENDENCIA BANCARIA
DESDE FEBRERO DE 1.999 HASTA DICIEMBRE 31 DE 2003

DIAS	CUOTA ADMON	SALDO CAPITAL	INTERES CR ORDINARIOS	TASA INTERES MAXIMO	INTERES CAUSADO	INTERES ACUMULADO
30 feb-99	58.941,00	58.941,00	0,4446	0,055575	3.276,00	3.276,00
14 mar-99	58.941,00	117.882,00	0,4432	0,055400	3.048,00	6.324,00
16 mar-99	0,00	117.882,00	0,3681	0,046013	2.893,00	9.217,00
30 abr-99	58.941,00	176.823,00	0,3442	0,043025	7.608,00	16.825,00
30 may-99	58.941,00	235.764,00	0,3213	0,040163	9.489,00	26.294,00
30 jun-99	58.941,00	294.705,00	0,2836	0,035450	10.447,00	36.741,00
30 jul-99	58.941,00	353.646,00	0,2571	0,032138	11.365,00	48.106,00
30 ago-99	58.941,00	412.587,00	0,2758	0,034475	14.224,00	62.330,00
30 sep-99	58.941,00	471.528,00	0,2646	0,033075	15.596,00	77.926,00
30 oct-99	58.941,00	530.469,00	0,2581	0,032263	17.114,00	95.040,00
30 nov-99	58.941,00	589.410,00	0,2413	0,030163	17.778,00	112.818,00
30 dic-99	58.941,00	648.351,00	0,2280	0,028500	18.478,00	131.296,00
30 ene-00	64.800,00	713.151,00	0,2126	0,026575	18.952,00	150.248,00
30 feb-00	64.800,00	777.951,00	0,1739	0,021738	16.911,00	167.159,00
30 mar-00	64.800,00	842.751,00	0,1767	0,022088	18.614,00	185.773,00
30 abr-00	65.400,00	908.151,00	0,1761	0,022013	19.991,00	205.764,00
30 may-00	65.400,00	973.551,00	0,1808	0,022600	22.002,00	227.766,00
30 jun-00	65.400,00	1.038.951,00	0,1910	0,023875	24.805,00	252.571,00
30 jul-00	65.400,00	1.104.351,00	0,1984	0,024800	27.388,00	279.959,00
30 ago-00	65.400,00	1.169.751,00	0,2084	0,025800	30.180,00	310.139,00
30 sep-00	65.400,00	1.235.151,00	0,2262	0,028275	34.824,00	345.063,00
30 oct-00	65.400,00	1.300.551,00	0,2376	0,029700	38.626,00	383.689,00
30 nov-00	65.400,00	1.365.951,00	0,2450	0,030625	41.832,00	425.521,00
30 dic-00	65.400,00	1.431.351,00	0,2458	0,030725	43.978,00	469.499,00
30 ene-01	71.941,00	1.503.292,00	0,2506	0,031325	47.091,00	516.590,00
30 feb-01	71.941,00	1.575.233,00	0,2552	0,031900	50.250,00	566.840,00
30 mar-01	71.941,00	1.647.174,00	0,2550	0,031875	52.504,00	619.344,00
30 abr-01	71.941,00	1.719.115,00	0,2557	0,031963	54.947,00	674.291,00
30 may-01	71.941,00	1.791.056,00	0,2549	0,031863	57.068,00	731.359,00
30 jun-01	71.941,00	1.862.997,00	0,2538	0,031725	59.104,00	790.463,00
30 jul-01	71.941,00	1.934.938,00	0,2527	0,031588	61.120,00	851.583,00
30 ago-01	71.941,00	2.006.879,00	0,2425	0,030313	60.834,00	912.417,00
30 sep-01	71.941,00	2.078.820,00	0,2306	0,028825	59.822,00	972.339,00
30 oct-01	0,00	2.078.820,00	0,2322	0,029025	60.338,00	1.032.677,00
30 nov-01	0,00	2.078.820,00	0,2298	0,028725	59.714,00	1.092.391,00
30 dic-01	0,00	2.078.820,00	0,2246	0,028075	58.363,00	1.150.754,00
30 ene-02	0,00	2.078.820,00	0,2281	0,028513	59.272,00	1.210.026,00
30 feb-02	0,00	2.078.820,00	0,2235	0,027938	58.077,00	1.268.103,00
30 mar-02	0,00	2.078.820,00	0,2097	0,026213	54.481,00	1.322.584,00
30 abr-02	0,00	2.078.820,00	0,2103	0,026288	54.847,00	1.377.241,00
30 may-02	0,00	2.078.820,00	0,2000	0,025000	51.971,00	1.429.212,00
30 jun-02	0,00	2.078.820,00	0,1996	0,024950	51.887,00	1.481.079,00
30 jul-02	0,00	2.078.820,00	0,1977	0,024713	51.373,00	1.532.452,00
30 ago-02	0,00	2.078.820,00	0,2001	0,025013	51.996,00	1.584.448,00
30 sep-02	0,00	2.078.820,00	0,2018	0,025225	52.438,00	1.636.886,00
30 oct-02	0,00	2.078.820,00	0,2030	0,025375	52.750,00	1.689.636,00
30 nov-02	0,00	2.078.820,00	0,1976	0,024700	51.347,00	1.740.983,00
30 dic-02	0,00	2.078.820,00	0,1969	0,024613	51.165,00	1.792.148,00
30 ene-03	0,00	2.078.820,00	0,1964	0,024550	51.035,00	1.843.183,00
30 feb-03	0,00	2.078.820,00	0,1978	0,024725	51.399,00	1.894.582,00
30 mar-03	0,00	2.078.820,00	0,1949	0,024363	50.645,00	1.945.227,00
30 abr-03	0,00	2.078.820,00	0,1981	0,024763	51.477,00	1.996.704,00
30 may-03	0,00	2.078.820,00	0,1989	0,024863	51.685,00	2.048.389,00
30 jun-03	0,00	2.078.820,00	0,1920	0,024000	49.892,00	2.098.281,00

PROCESO EJECUTIVO DE EDIFICIO NIPPON CENTER Propiedad Horizontal contra GERMAN GONGORA
 LIQUIDACION DE INTERESES A LA TASA FIJADA POR LA SUPERINTENDENCIA BANCARIA
 DESDE FEBRERO DE 1.999 HASTA DICIEMBRE 31 DE 2003

DIAS	CUOTA ADMON	SALDO CAPITAL	INTERES CR ORDINARIOS	TASA INTERES MAXIMO	INTERES CAUSADO	INTERES ACUMULADO
30 jul-03	0,00	2.078.820,00	0,1844	0,024300	50.515,00	2.148.786,00
30 ago-03	0,00	2.078.820,00	0,1988	0,024850	51.659,00	2.200.455,00
30 sep-03	0,00	2.078.820,00	0,2012	0,025150	52.282,00	2.252.737,00
30 oct-03	0,00	2.078.820,00	0,2004	0,025050	52.074,00	2.304.811,00
30 nov-03	0,00	2.078.820,00	0,1987	0,024838	51.633,00	2.356.444,00
30 dic-03	0,00	2.078.820,00	0,1981	0,024763	51.477,00	2.407.921,00

2.078.820,00

2.407.921,00

CAPITAL CUOTAS DE FEBRERO 99 A SEPTIEMBRE/2001

2.078.820,00

INTERES DE MORA A DICIEMBRE 31/2003

2.407.921,00

SUBTOTAL EN LIQUIDACION**4.486.741,00**

CAUCION 10%

448.674,10

27 ENE 2004 para el
 Despacho el presente asunto con la
 La anterior liquidación del crédito
 del demandante. Sirvase proveer
 El Secretario

Luis J. Rodríguez

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., veintiocho de enero del dos mil cuatro.

De la liquidación del crédito presentada por la parte demandante, córrase traslado a la parte demandada por el término de tres días.

NOTIFÍQUESE.

EL JUEZ

Ana Josefa Caballero Calderón
ANA JOSEFA CABALLERO CALDERÓN

• NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No 005 Hoy 30 de enero de 2004

El Secretario

Luis José Collante Parejo
LUIS JOSÉ COLLANTE PAREJO

851

24 FEB 2004

[Handwritten signature]

86

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., veinticinco de febrero del año dos mil
cuatro.

De conformidad con el informe de secretaria que
antecede y como quiera que la liquidación del crédito
se encuentra ajustada a derecho, además no fue
objetada, el Juzgado le imparte su APROBACIÓN.

NOTIFÍQUESE.

EL JUEZ,

Ana Josefa Caballero Calderón
ANA JOSEFA CABALLERO CALDERÓN.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por
anotación en ESTADO No 016
Hoy 27 de febrero del 2004
El Secretario

Luis José Collante Parejo
LUIS JOSÉ COLLANTE PAREJO

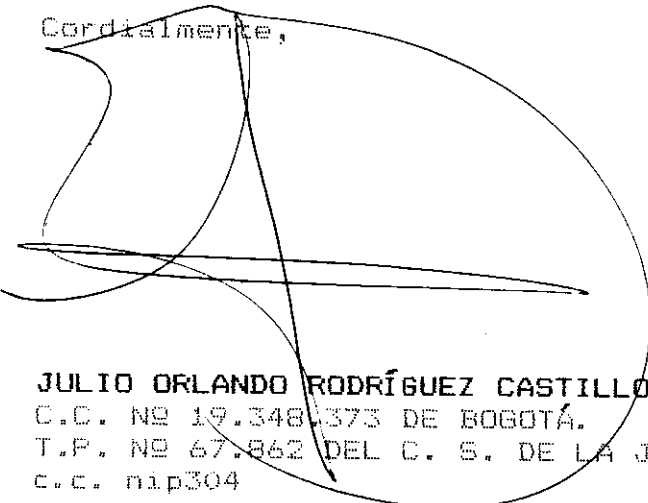
103710
10/12

Señor
JUEZ CUARTO (4) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.
E. S. D.

REF: EJECUTIVO N° 01-0607 de EDIFICIO NIPPON CENTER contra
GERMÁN GONGORA ORTEGA Y BETTY SARK DE GONGORA.

JULIO ORLANDO RODRÍGUEZ CASTILLO, apoderado de la parte actora de la manera más cordial solicito a su despacho ordenar a quien corresponda elaborar la liquidación de costas; previa fijación de las agencias en derecho, y para ello ruego tener en cuenta el monto total de la liquidación del crédito \$4.486.741.00., la cual fue aprobada por el Juzgado desde Febrero 25 de 2004.

Cordialmente,

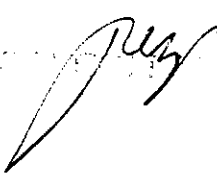


JULIO ORLANDO RODRÍGUEZ CASTILLO
C.C. N° 19.348.373 DE BOGOTÁ.
T.P. N° 67.862 DEL C. S. DE LA J.
c.c. nip304

15 FEB 2004
Señor Juez Cuarto (4) Civil Municipal de Bogotá
D. E. S.

Atte.

Julio Orlando Rodríguez Castillo



108

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., diecinueve de julio de dos mil cuatro

Por la secretaría practíquese la liquidación de costas a que fue condenada la parte demandada incluyendo como Agencias en Derecho la suma de \$260.000.- M/cte.

CUMPLASE.

EL JUEZ,


ANA JOSEFA CABALLERO CALDERON.

Juzgado Cuarto Civil
Municipal
Bogotá D.C.



LIQUIDACIÓN DE COSTAS

Hoy 20 de Octubre de 2004 se procede a liquidar las costas a favor de la parte DEMANDANTE y a cargo de la parte demandada dentro del proceso No. 01-0607

CONCEPTO	VALOR
AGENCIAS EN DERECHO	260,000.00
HONORARIOS AUXILIARES DE LA JUSTICIA	0.00
INSCRIPCIÓN EMBARGO INMOBILIARIO	0.00
NOTIFICACIONES	0.00
POLIZA JUDICIAL	26,954.00
PUBLICACIONES EDICTALES	27,000.00
PUBLICACIONES REMATE	0.00
OTROS	0.00
TOTAL	313,954.00

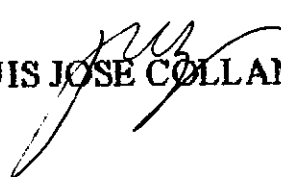
Hoy 20 de Octubre de 2004 a las ocho (8:00) de la mañana se fija en lista por el término de un (1) día, de conformidad con el Art. 108 del C. de P. C. A partir del 21 de Octubre de 2004 y por el término de tres (3) días queda a disposición de las partes, de conformidad con el numeral 4 del Art. 393 del C. de P. C. El traslado vence el día 25 de octubre de 2004 a las cuatro (4:00) de la tarde.

Luis José Collante Parejo
Secretario.

Hoy 29 de noviembre de 2004 pasa al Despacho el presente asunto sin que se objetara la liquidación de costas y el término para tal fin se encuentra vencido. Sírvase proveer.

EL SRIO,

LUIS JOSE COLLANTE P.



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., primero de diciembre de dos mil cuatro

Visto el informe secretarial que antecede y como quiera que la liquidación de costas no fue objetada, el Juzgado le imparte su aprobación.

NOTIFÍQUESE.

EL JUEZ,

Ana Josefa Caballero Calderón
ANA JOSEFA CABALLERO CALDERÓN.

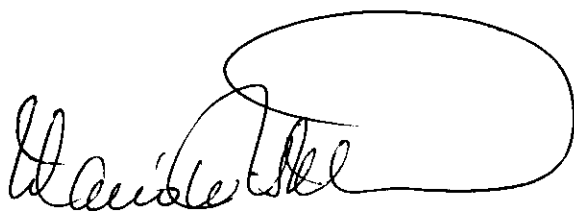
• NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. 124 del 3 de diciembre de 2004
el secretario
LUIS JOSÉ COLLANTE PAREJO *[Signature]*

Donde
DE LA ASOCIACIÓN MUNICIPAL
Bogotá, D.C.

- Representante: PROCURADOR GENERAL DE LA REPÚBLICA, NÚMERO
DE LA ASOCIACIÓN MUNICIPAL DE BOGOTÁ Y GUERRA Y GUERRA
GUERRA
Resolución 2001-0007

MARIA DEL PILAR MONTELEONE GUERRA, mayor, con domicilio en
Bogotá, identificada con la cédula de ciudadanía número 35.402.514
de Zipaquira, titular de la Tarjeta Profesional de Abogado número
51031 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura,
respectivamente le solicito se sirva ordenar el desarchivo el proceso
de la referencia, el cual se encuentra Archivado en el punto 52 en
suspensión del 2004.

Señor Juez



MARIA DEL PILAR MONTELEONE GUERRA
C.C. N° 35.402.514 de Zipaquira
T.P. N° 51.031 del C.S. de la J.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.

Secretaría
GOBIERNO

ALCALDÍA LOCAL DE CHAPINERO

23 ENE 2007

LA SUSCRITA ALCALDESA LOCAL

CERTIFICA QUE

En el libro de Personerías Jurídicas de Propiedad Horizontal se encuentra inscrita dentro del Régimen de la **LEY 675/01** con el **No. 2229 del Diecisiete (17) de Noviembre de Dos Mil Seis (2006)** la referente al **EDIFICIO NIPPON CENTER** propiedad horizontal y sin ánimo de lucro, ubicado en la **CALLE 90 No. 13/35/39/45/49/53/57/63/69 y Carrera 13A No. 89-38** de esta ciudad y jurisdicción, eligiendo como **administrador a la firma JVG ADMINISTRACION S EN C NIT 900011259-2**, representada legalmente por **JULIA VICTORIA GAVIRIA ESCOBAR 20.951.466** de Suba (Cund) y como revisor fiscal **GUSTAVO ADOLFO SAMPER AHUMADA** identificado con la cedula de ciudadanía **No. 17.177.630** de Bogotá y **T.P. No. 929-T**, de conformidad con el Acta No. 74 de Consejo de Administracion y Asamblea General de fecha **30 de Mayo y 27 de Marzo de 2006 respectivamente**.

Se expide la presente Certificación a solicitud del peticionario, **RAD. 11777 Y 12654-06**, de conformidad con la información que reposa a la fecha en la base de datos de la Alcaldía Local de Chapinero, en Bogota, D. C., a los


ANGÉLICA LOZANO CORREA
Alcaldesa Local de Chapinero

HACM/Rosaiba Campo

Como NOTARIO NOVENO DE
BOGOTÁ, D.C. después de la
confrontación, autentico esta copia por
corresponder al documento original del
cuando tomado y que se ha leído a la vista.
BOGOTÁ, D.C.
19 ENE 2007



Bogotá (in indiferencia)



EDIFICIO NIPPON CENTER I

PROPIEDAD HORIZONTAL

Nit. 800.159.445-1

Bogotá, D.C.

Señor

JUEZ CUATRO (4) CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C

**Referencia: EJECUTIVO DE EDIFICIO NIPÓN CENTER contra
BETTY SAKR DE GONGORA Y OTRO
RADICACION N° 2001-0607**

JULIA VICTORIA GAVIRIA, mayor con domicilio de Bogotá identificada con la cedula de ciudadanía numero 20.951.466 expedida en Bogotá, en mi calidad de representante legal del EDIFICIO NIPPÓN CENTER, respetuosamente le manifiesto que REVOCO el poder que había conferido al doctor JULIO ORLANDO RODRÍGUEZ en razón a que el proceso se encuentra abandonado desde hace varios meses, lo cual genera perjuicios y un detrimento económico para los intereses del Edificio que represento.

Señor Juez

JULIA VICTORIA GAVIRIA
C. C N° 20951466 de Bogotá
Gerente
"JVG ADMINISTRACIÓN S. en C."

NOT. NOVENA DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA

A la Notaría compareció: Julia
Victoria Covina Escobar

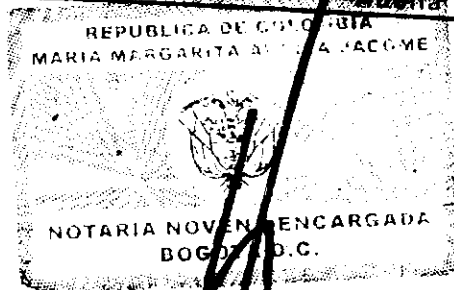
Identificado con Cedula N°
20951466 de Suba

y declaro que la firma y la huella que
aparecen en el presente documento
son suyas.

Julia V. General

Bogotá, D.C.

19 ENE 2007

El día 30 ENE 2007 pasa al Despacho el
presente asunto con la anterior petición
sirvase proveer.

■ SRIO.

LUIS JOSE COLLANTE P

(2)



EDIFICIO NIPPON CENTER I

PROPIEDAD HORIZONTAL
Nit. 800.159.445-1

Bogotá.D.C.

Señor
JUEZ 4 CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D. C.

**Referencia: EDIFICIO NIPPON CENTER contra BETTY SAKR DE GONGORA
RADICACION N° 2001-0607**

JULIA VICTORIA GAVIRIA, mayor con domicilio de Bogotá identificada con la cedula de ciudadanía numero 20.951.466 expedida en Bogotá, en mi calidad de representante legal del EDIFICIO NIPPON CENTER, respetuosamente le manifiesto que confiero poder especial, amplio y suficiente a la doctora MARIA DEL PILAR MONTENEGRO DIAZ, mayor, con domicilio en Bogotá, identificada con la cedula de ciudadanía N° 35402814 expedida en Zipaquirá, titular de la tarjeta profesional de Abogado N° 51.031 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, para que continúe representando a la parte demandante, dentro del proceso de la referencia.

Mi apoderada queda facultada de conformidad con el artículo 70 del C.P.C. y en especial para recibir, transigir, desistir, sustituir, reasumir y en general las demás facultades inherentes a este mandato.

Señor Juez

JULIA VICTORIA GAVIRIA
C. C. N° 20951466 de Bogotá
Gerente
"JVG ADMINISTRACIÓN S. en C."
Acepto

MARIA DEL PILAR MONTENEGRO
C. C N° 35402814 de Zipaquirá
T. P N° 51031 del C. S. de la J

NOT. ... NA DEL
CIRCUNSCRIPCION DE BOGOTA, D.C

DILIGENCIA ... DE FIRMA

A la ... *Julia*
Maria Camila Escobar

Identificado con Cedula No. *20.957.466* de *Suba*

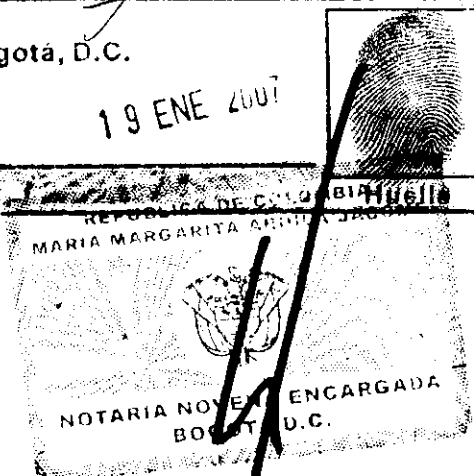
y declaró que la firma y la huella que aparecen en el presente documento son suyas.

Julia I. ...

Bogotá, D.C.

19 ENE 2007

REPUBLICA DE COLOMBIA



TP 51031 CSJ

... de ...

... Anterior Memorial del Presente ...

Por: **MARIADEL PILAR MONTENEGRO DIAZ**

Don D. de C. No. **35.402.814** ...

... el ... **23 ENE 2007**

Hoy 30 ENE 2007

pasa al Despacho

el presente asunto con el anterior poder

Sirvase proveer

EL SRIO,

LUIS J. COLLANTES

(2)

[Signature]

[Signature]

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., dos de febrero de dos mil siete

Previamente a resolver el memorial que precede alléguese a los autos certificado de existencia y representación legal de la entidad administradora JVG ADMINISTRACIÓN S. EN C.

NOTIFIQUESE.

EL JUEZ,

Ana Josefa Caballero Calderon
ANA JOSEFA CABALLERO CALDERON

• NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No 009 hoy 6 de febrero de 2007
El Secretario
Luis José Collante Parejo
LUIS JOSÉ COLLANTE PAREJO

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

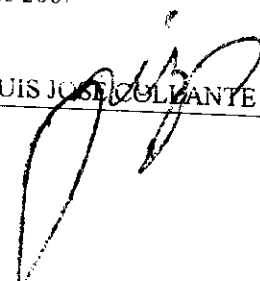
Bogotá, D.C., nueve de marzo de dos mil siete

Reconócese a la Dra. MARIA DEL PILAR MONTENEGRO como nueva apoderada judicial de la entidad demandante, en la forma y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE. (2)

EL JUEZ,


ANA JOSEFA CABALLERO CALDERÓN

• NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No 024 hoy 13 de marzo de 2007
El Secretario

LUIS JOSÉ CULLANTE PAREJO

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL
Carrera 10 No. 14-33 Piso 16

OFICIO No. 0774

Bogotá D.C., marzo 19/2009

Señor
JUEZ CUARTO (04) CIVIL MUNICIPAL
Ciudad.

REF: EJECUTIVO SINGULAR N° 1998-1455 de CRECER S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL contra GERMAN GONGORA ORTEGA y OFTAL LENTES LTDA.

Comunico que por auto marzo cinco del año en curso, decretó el **DESEMBARGO** de los **REMENENTES** y/o de los bienes que por cualquier motivo llegaren a desembargar de propiedad del ejecutado **GERMAN GONGORA ORTEGA**, dentro del proceso **EJECUTIVO N° 01-0607 del EDIFICIO NIPPON CENTER** contra **GERMAN GONGORA ORTEGA y BETTY SAKR DE GONGORA** que cursa en ese juzgado.

Sírvase proceder, cancelando la orden de embargo comunicada en oficio No. 2824 de noviembre 28/2007, teniendo en cuenta que en el proceso no hay bienes inmuebles ni muebles embargados que poner a disposición.

Atentamente,

JUAN PABLO MORENO ALVAREZ
Secretario

9 JUN 2009

Area de Despacho el
procedimiento de selección
Shirley p. m. m.

NO.

LUIS JOSE COLLANTES

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., doce de junio de dos mil nueve.

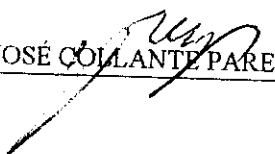
El contenido del oficio que antecede, proveniente del Juzgado 40 Civil Municipal, será tenido en cuenta en su debida oportunidad procesal.

Así mismo póngase en conocimiento de las partes para lo que estimen conveniente.

NOTIFIQUESE.

LA JUEZ,


ANA JOSEFA CABALLERO CALDERON

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No 059 hoy 17 de junio de 2009
El Secretario

LUIS JOSÉ COLLANTE PAREJO

Señor
JUEZ 10 CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá, D.C.

99

Referencia.- HIPOTECARIO de AV VILLAS contra BETTY SARK DE GÓNGORA y OTRO.

Radicación No. 1998-6016

María del Pilar Montenegro Díaz, mayor, con domicilio en Bogotá, identificada como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de apoderada del Edificio Nippón Center, comedidamente le manifiesto:

1.- En el Juzgado 4 Civil Municipal de Bogotá, cursa proceso Ejecutivo del Edificio Nippón Center contra Betty Sark de Góngora y Otro, radicado bajo el número 2001-0607.

2.- Dentro del mencionado proceso la suscrita solicitó el embargo de remanentes dentro del proceso Hipotecario que cursa en su juzgado, petición que fue decretada por el Juzgado 4 Municipal.

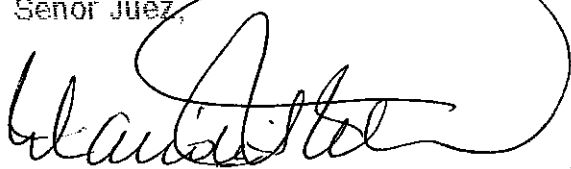
3.- En razón a lo anterior, radique en su Juzgado el oficio 0611, que obra a folio 165.

4.- Mediante proveído de fecha 13 de abril de 2007 (folio 165) su digno Despacho no tuvo en cuenta el embargo, aduciendo que los remanentes se encontraban embargados y a órdenes del juzgado 40 Civil Municipal, pero que quedaba en turno dos.

5.- A folio 243 del expediente aparece el oficio 773 del 19 de marzo de 2009 proveniente del Juzgado 40 Municipal dentro del Ejecutivo de Crecer S.A. contra Germán Góngora, radicado bajo el número 1998-1455, donde le informa que se decretó el desembargo de los remanentes.

6.- Por lo anterior, comedidamente le solicito se sirva TENER EN CUENTA EL EMBARGO DE REMANENTES que le fue comunicado por el Juzgado 4 Civil Municipal de Bogotá, mediante oficio 0611 que obra a folio 165 del expediente y comunicar dicha decisión al Juzgado 4 en ese sentido.

Señor Juez,



MARIA DEL PILAR MONTENEGRO DÍAZ
C.C. No. 35.402.814 de Zipaquirá
T.P. No. 51.031 del C.S. de la J.

12 MAR 13 PM 12:11

RECEBIDO
JUEZ 10 CIVIL DEL CIRCUITO

100

JUEZ 40 CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ, D.C.

JUZG 4 CIVIL MPAL.

JUZG 4 CIVIL MPAL.

14968 17-MAY-12 12:17

Referencia: EJECUTIVO de EDIFICIO NIPPÓN CENTER contra BETTY SAKA
GONGORA Y OTRO.

Requisición No. 1001-0607.

En mi calidad de apoderada de la parte demandante respetuosamente le
solicito se sirva ordenar nuevamente al Juzgado 10 Civil del Circuito de Bogotá
para que dentro del proceso hipotecario de Ayl Vilas contra los adri
pudados radicado bajo el número 1598-6016, tome nota del embargo de
remaneses decretado por el mismo Despacho.

Obedece lo anterior a que el juzgado 10 Civil del Circuito no tuvo en cuenta el
embargo de remaneses al razón a que estos se encontraban embargados
por el juzgado 40 Civil Municipal dentro del proceso Ejecutivo de Crece, S.A.
contra OPTALLENTE LTDA y SERIMAN GONGORA OSTECAL.

Por lo tanto, como quiere que el Juzgado 10 Civil Municipal decretó el embargo de
remaneses al juzgado 10 Civil del Circuito tener en cuenta los
remaneses ordenado por el Despacho, petición que fue negada por el
juzgado de parte al alza a comuneros ante medida.

Año y fecho del memorial que radica en el Juzgado 10 Civil del Circuito.

En ordenes

MARÍA DEL PILAR MONTENEGRO DÍAZ
C.C. No. 85 407614 de Bogotá
F. y No. 61 031 de C. de B. y

Hoy 05 JUN 2012 pasa al Despacho el
presente asunto con la anterior petición
Sírvasse proveer *Anexo lo allí indicado.*

EL SRIO.

[Signature]
LUIS JOSE COLANTE P.

121

101

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



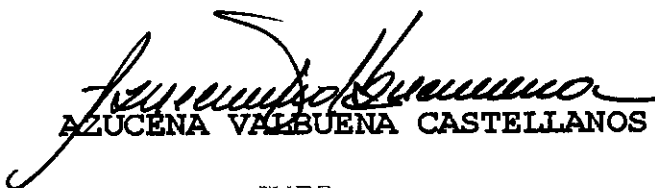
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá, D.C., cinco (5) de junio de dos mil doce (2012)

Rad: 2001-0607

Teniendo en cuenta el memorial que precede, ofíciase al juzgado 10 Civil del Circuito de Bogotá, en los términos solicitados en el escrito que antecede.

NOTIFIQUESE,


AZUCENA VALBUENA CASTELLANOS

JUEZ
(2)

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No 079 hoy 07 de junio de 2012 El Secretario LUIS JOSÉ COLLANTE PAREJO
--

102

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
Carrera 10 No. 14-33 Piso 5°
Bogotá, D.C., 25 de Junio de 2012
Oficio No. 719

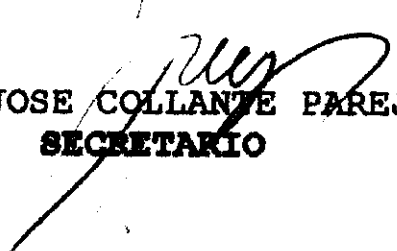
Señor
JUEZ DECIMO (10) CIVIL DEL CIRCUITO
CIUDAD

REF: EJECUTIVO No. 2001 - 00607 DE EDIFICIO
NIPPON CENTER CONTRA GERMAN GONGORA OBREGA Y
BETTY SAKR DE GONGORA.

Comunicamos a usted, que este juzgado mediante providencia de fecha Cinco (05) de Junio de Dos Mil Doce (2012), dispuso oficiarle a fin de que tenga en cuenta el embargo de remanentes y/o de los bienes que por cualquier motivo se llegaren a desembargar dentro del proceso **EJECUTIO CON TITULO HIPOTECARIO** que en ese juzgado adelanta **AHORRAMAS (hoy AV VILLAS)** en contra de los aquí demandados **GERMAN GONGORA OBREGA Y BETTY SAKR DE GONGORA**.

En consecuencia sírvase proceder de conformidad para acusar recibo del presente oficio.

Atentamente,


LUIS JOSE COLLANTE PAREJO
SECRETARIO

06153
-4 AM9:53

JUZGADO DECIMO
CIVIL DEL CIRCUITO

98

Bogotá D.C., 25 de julio de 2013

Señores
Oficina 304
EDIFICIO NIPPON CENTER
Ref: Estado de Cuenta a Julio de 2013

No.	CUOTA ADMON	MESES MORA	TASA INT.	INTERES MORA	CUOTA EXTRA	TOTAL DEUDA
1-oct-98	1.389	177	1,60%	3.934	-	5.323
1-nov-98	49.910	176	1,60%	140.547	-	195.779
1-dic-98	49.910	175	1,60%	139.748	-	385.437
1-ene-99	57.040	174	1,60%	158.799	-	601.277
1-feb-99	57.040	173	1,60%	157.887	-	816.203
1-mar-99	57.040	172	1,60%	156.974	-	1.030.217
1-abr-99	57.040	171	1,60%	156.061	-	1.243.319
1-may-99	57.040	170	1,60%	155.149	-	1.455.508
1-jun-99	57.040	169	1,60%	154.236	-	1.666.784
1-jul-99	57.040	168	1,60%	153.324	-	1.877.147
1-ago-99	57.040	167	1,60%	152.411	-	2.086.598
1-sep-99	57.040	166	1,60%	151.498	-	2.295.136
1-oct-99	57.040	165	1,60%	150.586	-	2.502.762
1-nov-99	57.040	164	1,60%	149.673	-	2.709.475
1-dic-99	57.040	163	1,60%	148.760	-	2.915.275
1-ene-00	64.170	162	1,60%	166.329	-	3.145.774
1-feb-00	64.170	161	1,60%	165.302	-	3.375.246
1-mar-00	64.170	160	1,60%	164.275	-	3.603.691
1-abr-00	64.170	159	1,60%	163.248	-	3.831.110
1-may-00	64.170	158	1,60%	162.222	-	4.057.501
1-jun-00	64.170	157	1,60%	161.195	-	4.282.866
1-jul-00	64.170	156	1,60%	160.168	-	4.507.205
1-ago-00	64.170	155	1,60%	159.142	-	4.730.516
1-sep-00	64.170	154	1,60%	158.115	-	4.952.801
1-oct-00	64.170	153	1,60%	157.088	-	5.174.059
1-nov-00	64.170	152	1,60%	156.061	-	5.394.291
1-dic-00	64.170	151	1,60%	155.035	-	5.613.495
1-ene-01	64.170	150	1,60%	154.008	-	5.831.673
1-feb-01	64.170	149	1,60%	152.981	-	6.048.825
1-mar-01	64.170	148	1,60%	151.955	-	6.264.949
1-abr-01	71.300	147	1,60%	167.698	-	6.503.947
1-may-01	71.300	146	1,60%	166.557	-	6.741.804
1-jun-01	71.300	145	1,60%	165.416	-	6.978.520
1-jul-01	71.300	144	1,60%	164.275	-	7.214.095
1-ago-01	71.300	143	1,60%	163.134	-	7.448.529
1-sep-01	71.300	142	1,60%	161.994	-	7.681.823
1-oct-01	71.300	141	1,60%	160.853	-	7.913.976
1-nov-01	71.300	140	1,60%	159.712	-	8.144.988
1-dic-01	71.300	139	1,60%	158.571	-	8.374.859
1-ene-02	75.900	138	1,60%	167.587	-	8.618.346
1-feb-02	75.900	137	1,60%	166.373	-	8.860.619
1-mar-02	75.900	136	1,60%	165.158	-	9.101.677
1-abr-02	75.900	135	1,60%	163.944	-	9.341.521
1-may-02	75.900	134	1,60%	162.730	-	9.580.151
1-jun-02	75.900	133	1,60%	161.515	-	9.817.566
1-jul-02	75.900	132	1,60%	160.301	-	10.053.767

99

1-ago-02	75.900	131	1,60%	159.086	-	10.288.753
1-sep-02	75.900	130	1,60%	157.872	-	10.522.525
1-oct-02	75.900	129	1,60%	156.658	-	10.755.083
1-nov-02	75.900	128	1,60%	155.443	-	10.986.426
1-dic-02	75.900	127	1,60%	154.229	-	11.216.555
1-ene-03	81.500	126	2,18%	223.864	-	11.521.919
1-feb-03	81.500	125	2,19%	223.106	-	11.826.525
1-mar-03	81.500	124	2,16%	218.290	-	12.126.315
1-abr-03	81.500	123	2,19%	219.537	-	12.427.351
1-may-03	81.500	122	2,20%	218.746	-	12.727.597
1-jun-03	81.500	121	2,13%	210.050	-	13.019.147
1-jul-03	81.500	120	2,16%	211.248	-	13.311.895
1-ago-03	81.500	119	2,20%	213.367	-	13.606.762
1-sep-03	81.500	118	2,22%	213.497	-	13.901.760
1-oct-03	81.500	117	2,21%	210.735	-	14.193.994
1-nov-03	81.500	116	2,20%	207.988	-	14.483.482
1-dic-03	81.500	115	2,19%	205.258	-	14.770.240
1-ene-04	81.500	114	2,18%	202.544	-	15.054.284
1-feb-04	81.500	113	2,18%	200.767	-	15.336.551
1-mar-04	81.500	112	2,19%	199.903	-	15.617.954
1-abr-04	89.800	111	2,19%	218.295	-	15.926.049
1-may-04	89.800	110	2,18%	215.340	-	16.231.189
1-jun-04	89.800	109	2,18%	213.383	-	16.534.372
1-jul-04	89.800	108	2,16%	209.485	-	16.833.658
1-ago-04	89.800	107	2,14%	205.624	-	17.129.082
1-sep-04	89.800	106	2,16%	205.606	-	17.424.488
1-oct-04	89.800	105	2,12%	199.895	-	17.714.183
1-nov-04	89.800	104	2,17%	202.661	-	18.006.643
1-dic-04	89.800	103	2,16%	199.787	-	18.296.230
1-ene-05	96.100	102	2,16%	211.728	-	18.604.058
1-feb-05	96.100	101	2,15%	208.681	-	18.908.839
1-mar-05	96.100	100	2,13%	204.693	-	19.209.632
1-abr-05	96.100	99	2,13%	202.646	-	19.508.378
1-may-05	96.100	98	2,11%	198.716	-	19.803.194
1-jun-05	96.100	97	2,10%	195.756	-	20.095.049
1-jul-05	96.100	96	2,06%	190.047	-	20.381.197
1-ago-05	96.100	95	2,04%	186.242	-	20.663.538
1-sep-05	96.100	94	2,03%	183.378	-	20.943.016
1-oct-05	96.100	93	2,00%	178.746	-	21.217.862
1-nov-05	96.100	92	1,99%	175.940	-	21.489.902
1-dic-05	96.100	91	1,96%	171.404	-	21.757.406
1-ene-06	96.100	90	1,95%	168.656	-	22.022.162
1-feb-06	96.100	89	1,96%	167.637	-	22.285.899
1-mar-06	96.100	88	1,94%	164.062	-	22.546.061
1-abr-06	98.700	87	1,89%	162.292	-	22.807.053
1-may-06	98.700	86	1,82%	154.485	-	23.060.238
1-jun-06	98.700	85	1,77%	148.494	-	23.307.432
1-jul-06	98.700	84	1,71%	141.773	-	23.547.905
1-ago-06	98.700	83	1,71%	140.085	-	23.786.690
1-sep-06	98.700	82	1,71%	138.397	-	24.023.787
1-oct-06	98.700	81	1,71%	136.709	-	24.259.196
1-nov-06	98.700	80	1,71%	135.022	-	24.492.918
1-dic-06	98.700	79	1,71%	133.334	-	24.724.952
1-ene-07	112.000	78	1,58%	138.029	-	24.974.981
1-feb-07	112.000	77	1,58%	136.259	-	25.223.240
1-mar-07	112.000	76	1,58%	134.490	-	25.469.729
1-abr-07	112.000	75	1,89%	158.760	-	25.740.489
1-may-07	112.000	74	1,89%	156.643	-	26.009.133
1-jun-07	112.000	73	1,89%	154.526	-	26.275.659
1-jul-07	112.000	72	2,11%	170.150	-	26.557.809
1-ago-07	112.000	71	2,11%	167.787	-	26.837.597
1-sep-07	112.000	70	2,11%	165.424	-	27.115.021
1-oct-07	112.000	69	2,33%	180.062	-	27.407.083
1-nov-07	112.000	68	2,33%	177.453	-	27.696.536
1-dic-07	112.000	67	2,33%	174.843	-	27.983.379
1-ene-08	119.200	66	2,39%	188.026	-	28.290.605

100

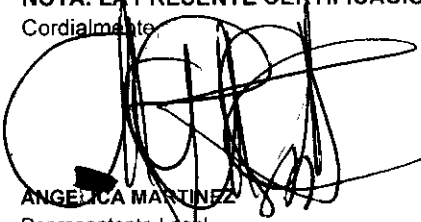
1-feb-08	119.200	65	2,39%	185.177	-	28.594.982
1-mar-08	119.200	64	2,39%	182.328	-	28.896.511
1-abr-08	119.200	63	2,40%	180.230	-	29.195.941
1-may-08	119.200	62	2,40%	177.370	-	29.492.511
1-jun-08	119.200	61	2,40%	174.509	-	29.786.219
1-jul-08	119.200	60	2,36%	168.787	-	30.074.207
1-ago-08	119.200	59	2,36%	165.974	-	30.359.381
1-sep-08	119.200	58	2,36%	163.161	-	30.641.742
1-oct-08	119.200	57	2,31%	156.951	-	30.917.892
1-nov-08	119.200	56	2,31%	154.197	-	31.191.289
1-dic-08	119.200	55	2,31%	151.444	-	31.461.933
1-ene-09	142.000	54	2,26%	173.297	-	31.777.230
1-feb-09	142.000	53	2,26%	170.088	-	32.089.317
1-mar-09	142.000	52	2,26%	166.878	-	32.398.196
1-abr-09	142.000	51	2,24%	162.221	-	32.702.417
1-may-09	142.000	50	2,24%	159.040	-	33.003.457
1-jun-09	142.000	49	2,24%	155.859	-	33.301.316
1-jul-09	142.000	48	2,08%	141.773	-	33.585.089
1-ago-09	142.000	47	2,08%	138.819	-	33.865.908
1-sep-09	142.000	46	2,08%	135.866	-	34.143.773
1-oct-09	142.000	45	1,94%	123.966	-	34.409.739
1-nov-09	142.000	44	1,94%	121.211	-	34.672.951
1-dic-09	142.000	43	1,94%	118.456	-	34.933.407
1-ene-10	156.000	42	1,85%	121.212	-	35.210.619
1-feb-10	156.000	41	1,85%	118.326	-	35.484.945
1-mar-10	156.000	40	1,85%	115.440	-	35.756.385
1-abr-10	156.000	39	1,74%	105.862	-	36.018.247
1-may-10	156.000	38	1,74%	103.147	-	36.277.394
1-jun-10	156.000	37	1,74%	100.433	919.900	37.453.727
1-jul-10	156.000	36	1,70%	95.472	-	37.705.199
1-ago-10	156.000	35	1,70%	92.820	-	37.954.019
1-sep-10	156.000	34	1,70%	90.168	-	38.200.187
1-oct-10	156.000	33	1,62%	83.398	-	38.439.584
1-nov-10	156.000	32	1,62%	80.870	-	38.676.455
1-dic-10	156.000	31	1,62%	78.343	-	38.910.798
1-ene-11	162.000	30	1,77%	86.022	-	39.158.820
1-feb-11	162.000	29	1,77%	83.155	-	39.403.974
1-mar-11	162.000	28	1,77%	80.287	-	39.646.262
1-abr-11	162.000	27	1,98%	86.605	-	39.894.867
1-may-11	162.000	26	1,98%	83.398	-	40.140.264
1-jun-11	162.000	25	1,98%	80.190	-	40.382.454
1-jul-11	162.000	24	2,08%	80.870	-	40.625.325
1-ago-11	162.000	23	2,08%	77.501	-	40.864.826
1-sep-11	162.000	22	2,08%	74.131	-	41.100.957
1-oct-11	162.000	21	2,15%	73.143	-	41.336.100
1-nov-11	162.000	20	2,15%	69.660	-	41.567.760
1-dic-11	162.000	19	2,15%	66.177	-	41.795.937
1-ene-12	171.000	18	2,20%	67.716	-	42.034.653
1-feb-12	171.000	17	2,20%	63.954	-	42.269.607
1-mar-12	171.000	16	2,20%	60.192	-	42.500.799
1-abr-12	171.000	15	2,26%	57.969	-	42.729.768
1-may-12	171.000	14	2,26%	54.104	-	42.954.872
1-jun-12	171.000	13	2,26%	50.240	-	43.176.112
1-jul-12	171.000	12	2,29%	46.991	-	43.394.103
1-ago-12	171.000	11	2,29%	43.075	-	43.608.178
1-sep-12	171.000	10	2,29%	39.159	-	43.818.337
1-oct-12	171.000	9	2,30%	35.397	-	44.024.734
1-nov-12	171.000	8	2,30%	31.464	-	44.227.198
1-dic-12	171.000	7	2,30%	27.531	-	44.425.729
1-ene-13	178.000	6	2,28%	24.350	-	44.628.079
1-feb-13	178.000	5	2,28%	20.292	-	44.826.371
1-mar-13	178.000	4	2,28%	16.234	-	45.020.605
1-abr-13	178.000	3	2,29%	12.229	-	45.210.833
1-may-13	178.000	2	2,29%	8.152	-	45.396.986
1-jun-13	178.000	1	2,29%	4.076	-	45.579.062
1-jul-13	178.000	-	2,24%	-	-	45.757.062

101

TOTAL CUOTAS DE ADMINISTRACION	19.253.639
TOTAL CUOTA EXTRAORDINARIA	919.900
TOTAL INTERESES POR MORA	25.583.523
MULTAS INASISTENCIA ASAMBLEA	374.250
TOTAL DEUDA A JULIO DE 2013	46.131.312

NOTA: LA PRESENTE CERTIFICACION NO INCLUYE HONORARIOS DE ABOGADO.

Cordialmente,



ANGELICA MARTINEZ

Representante Legal

ORGANIZACIÓN INMOBILIARIA MARCA SAS

NIT 830,035,937-8

PBX 6 20 40 60

Proyecto

Gloria Hernandez

Contador

102

Señor
JUEZ 4 CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D. C.

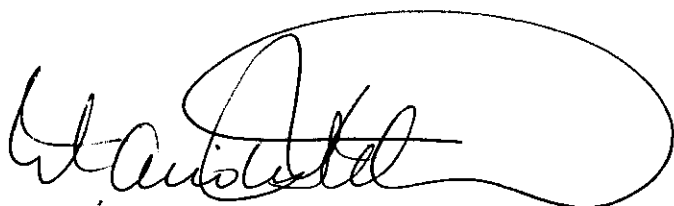
JUEZ 4 CIVIL MPAL.

26-AUG-13 16:09

Referencia.- EJECUTIVO de EDIFICIO NIPPON GENTE
contra BETTY SAKR DE GONGORA y GERMAN
GONGORA ORTEGA.
Radicación No. 2001 - 0607

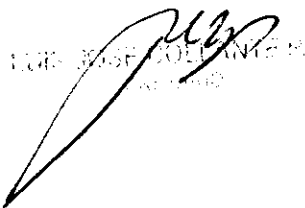
MARIA DEL PILAR MONTENEGRO DIAZ, mayor, con domicilio en Bogotá, D. C., identificada con la cédula de ciudadanía número 35'402.814 expedida en Zipaquirá y titular de la Tarjeta Profesional de Abogado número 51.031 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, en mi calidad de apoderada de la parte demandante, respetuosamente le manifiesto que de conformidad con el artículo 32 de la ley 1194 de 2010 y el artículo 521 del C.P.C. procedo a presentar la liquidación actualizada del crédito.

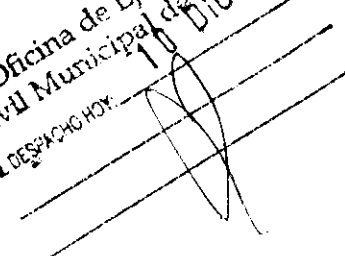
Señor Juez,



MARÍA DEL PILAR MONTENEGRO DÍAZ
C. C. N. 35'402.814 de Zipaquirá
T. P. N. 51.031 del C. S. de la J.

TRASLADO
SE FIJA HOY 18 SEP 2013
EMPIEZA 19 SEP 2013
TERMINA 23 SET 2013

LUD. JOSE COLLAJES


Oficina de Ejecución
Civil Municipal de Bogotá
SE FIJA HOY 10 DIC 2013




REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN

Bogotá D.C, trece (13) de diciembre de 2013.

PROCESO. 2001-0607

Por cumplir los requisitos preceptuados en el Acuerdo PSAA13-9984, avóquese conocimiento de las presentes diligencias.

Previo a resolver lo que en derecho corresponda, las partes deben presentar la liquidación del crédito conforme lo establecido en el art. 521 del C.P.C., teniendo en cuenta lo ordenado en el mandamiento de pago y que a la fecha existe aprobada una liquidación del crédito de fecha diciembre del 2003, además deberá adjuntar junto con la nueva liquidación la certificación de deuda expedida por el administrador de la propiedad horizontal demandante y el respectivo certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición vigente y valor probatorio.

NOTIFÍQUESE,

JULIÁN ANDRÉS ADARVE RÍOS

JUEZ

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior se notifica en el Estado
No. 21 del 18 DEO 2013 DE 2013
CLARA TATIANA BERMUDEZ GRANADOS
Secretaria

Señor
JUEZ 4 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION
Bogotá D.C.

STP
104
OF. EJEC. CIVIL M. PAL

20838 11-SEP-15 16:43

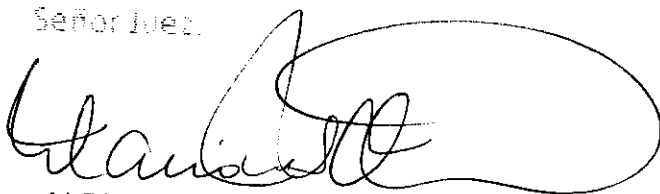
Referencia.- EJECUTIVO de EDIFICIO NIPPON CENTER contra BETTY SAKO DE
GONGORA y OTRO.

Radicación No.- 2001 - 0607

Julgado de origen.- 4 Civil Municipal

En mi calidad de apoderada de la parte demandante, responsablemente le
manifiesto que aporro debidamente actualizada la liquidación del crédito

Señor Juez.



MARIA DEL PILAR MONTENEGRO DIAZ
C.C. No 35.402.814 de Zipaquirá
T.P. No 51.031 del C.S. de la J

Bogotá D.C., 14 de agosto de 2015

Señores
Oficina 304

EDIFICIO NIPPON CENTER

Ref: Estado de Cuenta a Agosto de 2015

No.,	CUOTA ADMON	MESES MORA	TASA INT.	INTERES MORA	CUOTA EXTRA	TOTAL DEUDA
1-oct-98	1.389	202	1,60%	4.489	-	5.878
1-nov-98	49.910	201	1,60%	160.511	-	216.299
1-dic-98	49.910	200	1,60%	159.712	-	425.921
1-ene-99	57.040	199	1,60%	181.615	-	664.576
1-feb-99	57.040	198	1,60%	180.703	-	902.319
1-mar-99	57.040	197	1,60%	179.790	-	1.139.149
1-abr-99	57.040	196	1,60%	178.877	-	1.375.066
1-may-99	57.040	195	1,60%	177.965	-	1.610.071
1-jun-99	57.040	194	1,60%	177.052	-	1.844.163
1-jul-99	57.040	193	1,60%	176.140	-	2.077.343
1-ago-99	57.040	192	1,60%	175.227	-	2.309.610
1-sep-99	57.040	191	1,60%	174.314	-	2.540.964
1-oct-99	57.040	190	1,60%	173.402	-	2.771.406
1-nov-99	57.040	189	1,60%	172.489	-	3.000.935
1-dic-99	57.040	188	1,60%	171.576	-	3.229.551
1-ene-00	64.170	187	1,60%	191.997	-	3.485.718
1-feb-00	64.170	186	1,60%	190.970	-	3.740.857
1-mar-00	64.170	185	1,60%	189.943	-	3.994.971
1-abr-00	64.170	184	1,60%	188.916	-	4.248.057
1-may-00	64.170	183	1,60%	187.890	-	4.500.117
1-jun-00	64.170	182	1,60%	186.863	-	4.751.150
1-jul-00	64.170	181	1,60%	185.836	-	5.001.156
1-ago-00	64.170	180	1,60%	184.810	-	5.250.136
1-sep-00	64.170	179	1,60%	183.783	-	5.498.089
1-oct-00	64.170	178	1,60%	182.756	-	5.745.015
1-nov-00	64.170	177	1,60%	181.729	-	5.990.914
1-dic-00	64.170	176	1,60%	180.703	-	6.235.787
1-ene-01	64.170	175	1,60%	179.676	-	6.479.633
1-feb-01	64.170	174	1,60%	178.649	-	6.722.452
1-mar-01	64.170	173	1,60%	177.623	-	6.964.245
1-abr-01	71.300	172	1,60%	196.218	-	7.231.762
1-may-01	71.300	171	1,60%	195.077	-	7.498.139
1-jun-01	71.300	170	1,60%	193.936	-	7.763.375
1-jul-01	71.300	169	1,60%	192.795	-	8.027.470
1-ago-01	71.300	168	1,60%	191.654	-	8.290.425
1-sep-01	71.300	167	1,60%	190.514	-	8.552.238
1-oct-01	71.300	166	1,60%	189.373	-	8.812.911
1-nov-01	71.300	165	1,60%	188.232	-	9.072.443
1-dic-01	71.300	164	1,60%	187.091	-	9.330.834
1-ene-02	75.900	163	1,60%	197.947	-	9.604.682
1-feb-02	75.900	162	1,60%	196.733	-	9.877.314
1-mar-02	75.900	161	1,60%	195.518	-	10.148.733
1-abr-02	75.900	160	1,60%	194.304	-	10.418.937
1-may-02	75.900	159	1,60%	193.090	-	10.687.926
1-jun-02	75.900	158	1,60%	191.875	-	10.955.702
1-jul-02	75.900	157	1,60%	190.661	-	11.222.262
1-ago-02	75.900	156	1,60%	189.446	-	11.487.609
1-sep-02	75.900	155	1,60%	188.232	-	11.751.741
1-oct-02	75.900	154	1,60%	187.018	-	12.014.658
1-nov-02	75.900	153	1,60%	185.803	-	12.276.362
1-dic-02	75.900	152	1,60%	184.589	-	12.536.850
1-ene-03	81.500	151	2,18%	268.282	-	12.886.632
1-feb-03	81.500	150	2,19%	267.728	-	13.235.860

Calle 122 # 7A18 Of.302

PBX: 620 40 60

Bogotá D.C.

106

No.,	CUOTA ADMN	MESES MORA	TASA INT.	INTERES MORA	CUOTA EXTRA	TOTAL DEUDA
1-mar-03	81.500	149	2,16%	262.300	-	13.579.659
1-abr-03	81.500	148	2,19%	264.158	-	13.925.317
1-may-03	81.500	147	2,20%	263.571	-	14.270.388
1-jun-03	81.500	146	2,13%	253.449	-	14.605.337
1-jul-03	81.500	145	2,16%	255.258	-	14.942.095
1-ago-03	81.500	144	2,20%	258.192	-	15.281.787
1-sep-03	81.500	143	2,22%	258.730	-	15.622.017
1-oct-03	81.500	142	2,21%	255.763	-	15.959.280
1-nov-03	81.500	141	2,20%	252.813	-	16.293.593
1-dic-03	81.500	140	2,19%	249.879	-	16.624.972
1-ene-04	81.500	139	2,18%	246.961	-	16.953.433
1-feb-04	81.500	138	2,18%	245.185	-	17.280.118
1-mar-04	81.500	137	2,19%	244.524	-	17.606.142
1-abr-04	89.800	136	2,19%	267.460	-	17.963.403
1-may-04	89.800	135	2,18%	264.281	-	18.317.484
1-jun-04	89.800	134	2,18%	262.324	-	18.669.608
1-jul-04	89.800	133	2,16%	257.977	-	19.017.385
1-ago-04	89.800	132	2,14%	253.667	-	19.360.852
1-sep-04	89.800	131	2,16%	254.098	-	19.704.750
1-oct-04	89.800	130	2,12%	247.489	-	20.042.039
1-nov-04	89.800	129	2,17%	251.377	-	20.383.216
1-dic-04	89.800	128	2,16%	248.279	-	20.721.295
1-ene-05	96.100	127	2,16%	263.622	-	21.081.017
1-feb-05	96.100	126	2,15%	260.335	-	21.437.452
1-mar-05	96.100	125	2,13%	255.866	-	21.789.418
1-abr-05	96.100	124	2,13%	253.619	-	22.139.337
1-may-05	96.100	123	2,11%	249.408	-	22.484.846
1-jun-05	96.100	122	2,10%	246.208	-	22.827.154
1-jul-05	96.100	121	2,06%	239.539	-	23.162.793
1-ago-05	96.100	120	2,04%	235.253	-	23.494.146
1-sep-05	96.100	119	2,03%	232.149	-	23.822.394
1-oct-05	96.100	118	2,00%	226.796	-	24.145.290
1-nov-05	96.100	117	1,99%	223.750	-	24.465.140
1-dic-05	96.100	116	1,96%	218.493	-	24.779.733
1-ene-06	96.100	115	1,95%	215.504	-	25.091.337
1-feb-06	96.100	114	1,96%	214.726	-	25.402.163
1-mar-06	96.100	113	1,94%	210.670	-	25.708.933
1-abr-06	98.700	112	1,89%	208.928	-	26.016.562
1-may-06	98.700	111	1,82%	199.394	-	26.314.655
1-jun-06	98.700	110	1,77%	192.169	-	26.605.524
1-jul-06	98.700	109	1,71%	183.967	-	26.888.191
1-ago-06	98.700	108	1,71%	182.279	-	27.169.170
1-sep-06	98.700	107	1,71%	180.591	-	27.448.462
1-oct-06	98.700	106	1,71%	178.904	-	27.726.065
1-nov-06	98.700	105	1,71%	177.216	-	28.001.981
1-dic-06	98.700	104	1,71%	175.528	-	28.276.209
1-ene-07	112.000	103	1,58%	182.269	-	28.570.478
1-feb-07	112.000	102	1,58%	180.499	-	28.862.977
1-mar-07	112.000	101	1,58%	178.730	-	29.153.707
1-abr-07	112.000	100	1,89%	211.680	-	29.477.387
1-may-07	112.000	99	1,89%	209.563	-	29.798.950
1-jun-07	112.000	98	1,89%	207.446	-	30.118.396
1-jul-07	112.000	97	2,11%	229.230	-	30.459.627
1-ago-07	112.000	96	2,11%	226.867	-	30.798.494
1-sep-07	112.000	95	2,11%	224.504	-	31.134.998
1-oct-07	112.000	94	2,33%	245.302	-	31.492.300
1-nov-07	112.000	93	2,33%	242.693	-	31.846.993
1-dic-07	112.000	92	2,33%	240.083	-	32.199.076
1-ene-08	119.200	91	2,39%	259.248	-	32.577.525
1-feb-08	119.200	90	2,39%	256.399	-	32.953.124
1-mar-08	119.200	89	2,39%	253.550	-	33.325.874
1-abr-08	119.200	88	2,40%	251.750	-	33.696.824
1-may-08	119.200	87	2,40%	248.890	-	34.064.914
1-jun-08	119.200	86	2,40%	246.029	-	34.430.143
1-jul-08	119.200	85	2,36%	239.115	-	34.788.458
1-ago-08	119.200	84	2,36%	236.302	-	35.143.960
1-sep-08	119.200	83	2,36%	233.489	-	35.496.649
1-oct-08	119.200	82	2,31%	225.789	-	35.841.638
1-nov-08	119.200	81	2,31%	223.035	-	36.183.873
1-dic-08	119.200	80	2,31%	220.282	-	36.523.354

[Handwritten signature]

107

No.,	CUOTA ADMON	MESES MORA	TASA INT.	INTERES MORA	CUOTA EXTRA	TOTAL DEUDA
1-ene-09	142.000	79	2,26%	253.527	-	36.918.881
1-feb-09	142.000	78	2,26%	250.318	-	37.311.199
1-mar-09	142.000	77	2,26%	247.108	-	37.700.307
1-abr-09	142.000	76	2,24%	241.741	-	38.084.048
1-may-09	142.000	75	2,24%	238.560	-	38.464.608
1-jun-09	142.000	74	2,24%	235.379	-	38.841.987
1-jul-09	142.000	73	2,08%	215.613	-	39.199.600
1-ago-09	142.000	72	2,08%	212.659	-	39.554.259
1-sep-09	142.000	71	2,08%	209.706	-	39.905.965
1-oct-09	142.000	70	1,94%	192.836	-	40.240.801
1-nov-09	142.000	69	1,94%	190.081	-	40.572.882
1-dic-09	142.000	68	1,94%	187.326	-	40.902.208
1-ene-10	156.000	67	1,85%	193.362	-	41.251.570
1-feb-10	156.000	66	1,85%	190.476	-	41.598.046
1-mar-10	156.000	65	1,85%	187.590	-	41.941.636
1-abr-10	156.000	64	1,74%	173.722	-	42.271.358
1-may-10	156.000	63	1,74%	171.007	-	42.598.365
1-jun-10	156.000	62	1,74%	168.293	919.900	43.842.558
1-jul-10	156.000	61	1,70%	161.772	-	44.160.330
1-ago-10	156.000	60	1,70%	159.120	-	44.475.450
1-sep-10	156.000	59	1,70%	156.468	-	44.787.918
1-oct-10	156.000	58	1,62%	146.578	-	45.090.496
1-nov-10	156.000	57	1,62%	144.050	-	45.390.546
1-dic-10	156.000	56	1,62%	141.523	-	45.688.069
1-ene-11	162.000	55	1,77%	157.707	-	46.007.776
1-feb-11	162.000	54	1,77%	154.840	-	46.324.616
1-mar-11	162.000	53	1,77%	151.972	-	46.638.588
1-abr-11	162.000	52	1,98%	166.795	-	46.967.383
1-may-11	162.000	51	1,98%	163.588	-	47.292.971
1-jun-11	162.000	50	1,98%	160.380	-	47.615.351
1-jul-11	162.000	49	2,08%	165.110	-	47.942.461
1-ago-11	162.000	48	2,08%	161.741	-	48.266.202
1-sep-11	162.000	47	2,08%	158.371	-	48.586.573
1-oct-11	162.000	46	2,15%	160.218	-	48.908.791
1-nov-11	162.000	45	2,15%	156.735	-	49.227.526
1-dic-11	162.000	44	2,15%	153.252	-	49.542.778
1-ene-12	171.000	43	2,20%	161.766	-	49.875.544
1-feb-12	171.000	42	2,20%	158.004	-	50.204.548
1-mar-12	171.000	41	2,20%	154.242	-	50.529.790
1-abr-12	171.000	40	2,26%	154.584	-	50.855.374
1-may-12	171.000	39	2,26%	150.719	-	51.177.094
1-jun-12	171.000	38	2,26%	146.855	-	51.494.948
1-jul-12	171.000	37	2,29%	144.888	-	51.810.837
1-ago-12	171.000	36	2,29%	140.972	-	52.122.809
1-sep-12	171.000	35	2,29%	137.057	-	52.430.866
1-oct-12	171.000	34	2,30%	133.722	-	52.735.588
1-nov-12	171.000	33	2,30%	129.789	-	53.036.377
1-dic-12	171.000	32	2,30%	125.856	-	53.333.233
1-ene-13	178.000	31	2,28%	125.810	-	53.637.043
1-feb-13	178.000	30	2,28%	121.752	-	53.936.795
1-mar-13	178.000	29	2,28%	117.694	-	54.232.489
1-abr-13	178.000	28	2,29%	114.134	-	54.524.622
1-may-13	178.000	27	2,29%	110.057	-	54.812.680
1-jun-13	178.000	26	2,29%	105.981	-	55.096.661
1-jul-13	178.000	25	2,24%	99.680	-	55.374.341
1-ago-13	178.000	24	2,24%	95.693	-	55.648.034
1-sep-13	178.000	23	2,24%	91.706	-	55.917.739
1-oct-13	178.000	22	2,20%	86.152	-	56.181.891
1-nov-13	178.000	21	2,20%	82.236	-	56.442.127
1-dic-13	178.000	20	2,20%	78.320	-	56.698.447
1-ene-14	186.000	19	2,18%	77.041	-	56.961.488
1-feb-14	186.000	18	2,18%	72.986	-	57.220.475
1-mar-14	186.000	17	2,18%	68.932	-	57.475.406
1-abr-14	186.000	16	2,17%	64.579	-	57.725.986
1-may-14	186.000	15	2,17%	60.543	-	57.972.529
1-jun-14	186.000	14	2,17%	56.507	-	58.215.035
1-jul-14	186.000	13	2,14%	51.745	-	58.452.781
1-ago-14	186.000	12	2,14%	47.765	-	58.686.545
1-sep-14	186.000	11	2,14%	43.784	-	58.916.330
1-oct-14	186.000	10	2,13%	39.618	-	59.141.948

Calle 122 # 7A18 Of.302

PBX: 620 40 60

Bogotá D.C.

[Handwritten signature]



ORGANIZACION INMOBILIARIA
NIT 830.035.937-8

168

No.,	CUOTA ADMON	MESES MORA	TASA INT.	INTERES MORA	CUOTA EXTRA	TOTAL DEUDA
1-nov-14	186.000	9	2,13%	35.656	-	59.363.604
1-dic-14	186.000	8	2,13%	31.694	-	59.581.298
1-ene-15	195.000	7	2,13%	29.075	-	59.805.373
1-feb-15	195.000	6	2,13%	24.921	-	60.025.294
1-mar-15	195.000	5	2,13%	20.768	-	60.241.061
1-abr-15	195.000	4	2,15%	16.770	-	60.452.831
1-may-15	195.000	3	2,15%	12.578	-	60.660.409
1-jun-15	195.000	2	2,15%	8.385	-	60.863.794
1-jul-15	195.000	1	2,14%	4.173	-	61.062.967
1-ago-15	195.000	-	2,14%	-	-	61.257.967
TOTAL CUOTAS DE ADMINISTRACION						23.935.639
TOTAL CUOTA EXTRAORDINARIA						919.900
TOTAL INTERESES POR MORA						36.402.428
MULTAS INASISTENCIA ASAMBLEA						374.250
TOTAL DEUDA A AGOSTO DE 2015						61.632.217

NOTA: LA PRESENTE CERTIFICACION NO INCLUYE HONORARIOS DE ABOGADO.

Cordialmente,

ANGELICA MARTINEZ

Representante legal

ORGANIZACION INMOBILIARIA MARCA SAS

NIT 830.035.937-8

PBX 6 20 40 60

Gilda Hernandez

Contador TP-82630-T

ELABORO: VIVIANA LOZANO

Calle 122 # 7A18 Of.302

PBX: 620 40 60

Bogotá D.C.

SEP 2015
CPC
SEP 2015
SEP 2015
JMD



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C
ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor (a) Juez hoy 28 SEP 2015

Observaciones:

El (la) Secretario (a):

[Handwritten signature]



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN

Bogotá D.C., treinta (30) de octubre de dos mil quince (2015).

PROCESO. 11001-40-03-04-2001-0-0607-00

La memorialista estese a lo resuelto por el Despacho mediante auto del 13 de diciembre de 2013, por cuanto la liquidación presentada tiene los mismos yerros que la última aportada y que fuera objeto de la decisión arriba indicada

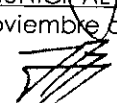
NOTIFÍQUESE,


JULIÁN ANDRÉS ADARVE RÍOS

JUEZ

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.

Por anotación en el Estado No. 0166 de fecha 04 de noviembre de 2015 fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 A.M.


JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS
Secretaría

MARIA DEL PILAR MONTENEGRO DIAZ
ABOGADA
Carrera 6 No. 14-98 Oficina 1304
Teléfonos 2437958 – 3346694
Bogotá, D. C.

Señor
JUEZ CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION
Bogotá, D.C.

Referencia.- EJECUTIVO de EDIFICIO NIPPON CENTER contra
BETTY SAKR DE GONGORA.
Radicación No.- 2001 – 0607
Juzgado de origen.- 4 Civil Municipal.

María del Pilar Montenegro Díaz, mayor, con domicilio en Bogotá, identificada con la cédula de ciudadanía número 35.402.814 de Zipaquirá, titular de la tarjeta Profesional de Abogado número 51.031 del Consejo Superior de la Judicatura, en mi calidad de apoderada de la parte actora, respetuosamente le manifiesto que apporto certificación de deuda debidamente actualizada.

Señor Juez,



María del Pilar Montenegro Díaz
C.C. No. 35.402.814 de Zipaquirá
T.P. No. 51.031 del C.S. de la J.

S. Kte
OF. EJ. CIV. MUN. RADIC. 2
Fátima Z. L.
18 JUN 18 12:46-253694



CERTIFICACION Y LIQUIDACION DE LA DEUDA

ORGANIZACIÓN INMOBILIARIA

NIT 830.035.937-8

ORGANIZACIÓN INMOBILIARIA MARCA S.A.S., Representada legalmente por ANGELICA MARTINEZ CABRERA identificada con la C.C. No. 52.822.682 expedida en Bogotá, en calidad de administradores del **EDIFICIO NIPPON CENTER P.H. NIT 800.159.445-1** ubicado en la Carrera 13ª 89 - 38, conforme a lo dispuesto en el artículo 48 de la ley 675 del 2001, certifica que la **oficina 304** propiedad de la señora **BETTY SAKR DE GÓNGORA** identificada con cedula de ciudadanía No. 35.459.447 y el señor **GONGORA ORTEGA GERMAN** identificado con cedula de ciudadanía No. 19.214.257 debe por concepto de cuotas de administración, e intereses de mora en el periodo comprendido de febrero de 1999 a septiembre de 2001 lo siguiente:

No.,	CUOTA ADMN	MESES MORA	TASA INT.	INTERES MORA	TOTAL DEUDA
1-feb-99	57,040	31	1.60%	28,292	85,332
1-mar-99	57,040	30	1.60%	27,379	169,751
1-abr-99	57,040	29	1.60%	26,467	253,258
1-may-99	57,040	28	1.60%	25,554	335,852
1-jun-99	57,040	27	1.60%	24,641	417,533
1-jul-99	57,040	26	1.60%	23,729	498,301
1-ago-99	57,040	25	1.60%	22,816	578,157
1-sep-99	57,040	24	1.60%	21,903	657,101
1-oct-99	57,040	23	1.60%	20,991	735,132
1-nov-99	57,040	22	1.60%	20,078	812,250
1-dic-99	57,040	21	1.60%	19,165	888,455
1-ene-00	64,170	20	1.60%	20,534	973,159
1-feb-00	64,170	19	1.60%	19,508	1,056,837
1-mar-00	64,170	18	1.60%	18,481	1,139,488
1-abr-00	64,170	17	1.60%	17,454	1,221,112
1-may-00	64,170	16	1.60%	16,428	1,301,710
1-jun-00	64,170	15	1.60%	15,401	1,381,281
1-jul-00	64,170	14	1.60%	14,374	1,459,825
1-ago-00	64,170	13	1.60%	13,347	1,537,342
1-sep-00	64,170	12	1.60%	12,321	1,613,833
1-oct-00	64,170	11	1.60%	11,294	1,689,297
1-nov-00	64,170	10	1.60%	10,267	1,763,734
1-dic-00	64,170	9	1.60%	9,240	1,837,144
1-ene-01	64,170	8	1.60%	8,214	1,909,528
1-feb-01	64,170	7	1.60%	7,187	1,980,885
1-mar-01	64,170	6	1.60%	6,160	2,051,215
1-abr-01	71,300	5	1.60%	5,704	2,128,219
1-may-01	71,300	4	1.60%	4,563	2,204,083
1-jun-01	71,300	3	1.60%	3,422	2,278,805
1-jul-01	71,300	2	1.60%	2,282	2,352,387
1-ago-01	71,300	1	1.60%	1,141	2,424,827
1-sep-01	71,300	-	1.60%	-	2,496,127
TOTAL CUOTAS DE ADMINISTRACION:					2,017,790
TOTAL INTERESES POR MORA:					478,337
TOTAL DEUDA A SEPTIEMBRE DE 2001:					2,496,127

NOTA: LA PRESENTE CERTIFICACION NO INCLUYE HONORARIOS DE ABOGADO.

Expedida en Bogotá, a los veinticinco (25) días del mes de abril del año dos mil dieciséis (2016).

ANGELICA MARTINEZ
Representante Legal
ORGANIZACIÓN INMOBILIARIA MARCA SAS
NIT 830,035,937-8
PBX 6 20 40 60

Gloria Hernandez
Contador TP-82630-T

Elaboro: Viviana Lozano *Viviana*

Calle 122 # 7A18 Of.302

PBX: 620 40 60

Bogotá D.C.



República de Colombia
Departamento de la Capital
Oficina de la Alcaldía
Manizales, D. C.

TRAGAMART. D. C. D. C. D. C.

En la fecha **15 JUN 2016** se recibió en la oficina de la Alcaldía
conforme a la Ley 1712 de 2014.

~~20 JUN 2016~~ ~~15 JUN 2016~~
y valor de.

La Secretaría.

República de Colombia
Departamento de la Capital
Oficina de la Alcaldía
Manizales, D. C.

TRAGAMART. D. C. D. C. D. C.

En la fecha **24 JUN 2016**

Ciudad

Fecha



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**

Bogotá D.C., siete de julio de dos mil dieciséis

PROCESO. 11001-40-03-004-2001-0-0607-00

Se niega la solicitud que antecede, como quiera que la apoderada de la parte demandante debe dar cumplimiento al auto de fecha 13 de diciembre de 2013, esto es, presentar la liquidación del crédito conforme lo establecido en el artículo 446 del C. G. del P., adjuntar la respectiva certificación de la deuda expedida por el administrador de la propiedad horizontal y el certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición y valor probatorio.

NOTIFÍQUESE,


JULIÁN ANDRÉS ADARVE RÍOS
JUEZ

<u>JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.</u> Por anotación en el Estado No. 063 de fecha 08 de julio de 2016 fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 a.m.  JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS Secretario

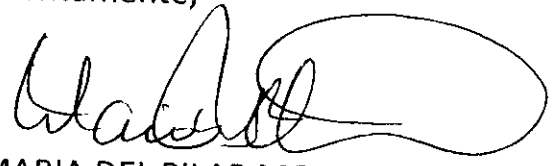
fabf

Señor
JUZGADO 4 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION
Bogotá, D.C.

Referencia.- EJECUTIVO de EDIFICO NIPPON CENTER contra BETTY SAKR DE GONGORA y OTRO.
Radicación No.- 2001-0607
Juzgado de Origen.- 4 Civil Municipal
Asunto.- Renuncia poder

María del Pilar Montenegro Díaz, mayor, con domicilio en Bogotá, identificada con la cédula de ciudadanía número 35.402.814 de Zipaquirá, titular de la Tarjeta Profesional de Abogado número 51.031 del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderada de la parte actora, respetuosamente le manifiesto que RENUNCIO al poder otorgado, quedando en libertad de designar nuevo apoderado.

Atentamente,

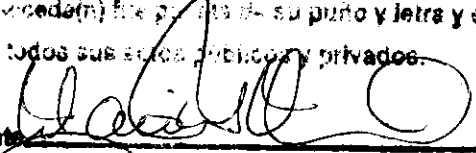


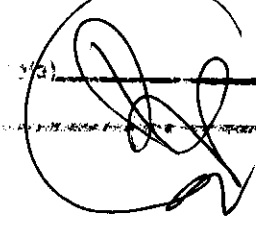
MARIA DEL PILAR MONTENEGRO DIAZ
C.C. No. 35.402.814 de Zipaquirá
T.P. No. 51.031 del C.S. de la J.

República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
PRESENTACIÓN PERSONAL

8 JUL 2017 compareció, ante el suscrito secretario

Montenegro D quien presenta la
35402814 de Zipaquirá T.P. 51031
y manifestó que la(s)
se otorgada(n) fue por ella su puño y letra y es la misma que
en todos sus actos públicos y privados.

Secretario 



OF. EJEC. CIVIL MPAL.

39635 18-JUL-'17 10:43

Señal
de la
3F



INTERRAPIDISIMO S.A
NIT: 800251569-7
Fecha y Hora de Admisión:
17/07/2017 11:44 a.m.
Tiempo estimado de entrega:
18/07/2017 06:00 p.m.

Factura de Venta No.



700014012796

CAS1000

DESTINATARIO

BOGOTA\CUND\COL

INMOBILIARIA MARCA

CR 13 A # 89 -38 ADMINISTRACION DEL EDF NIPPON CENTER

0

DATOS DEL ENVIO

Tipo de empaque: **SOBRE MANILA**

Valor Comercial: **\$ 5.000,00**

No. de esta Pieza: **1**

Peso por Volumen: **0**

Peso en Kilos: **1**

Bolsa de seguridad:

Dice Contener: **NOTIFICACION**

REMITENTE

MARIA DEL PILAR MONTENEGRO 35402814

CARRERA 6 # 14 - 98 OF 1304

3102704246

BOGOTA\CUND\COL

Nombre y sello

x

Como remitente declaro que este envío no contiene dinero en efectivo, joyas, valores negociables u objetos prohibidos por la ley y el valor declarado del envío es el que corresponde a lo descrito en este documento y por lo tanto es el que INTER RAPIDISIMO S.A. asumirá en caso de daño o pérdida. Acepto las condiciones descritas en el contrato de prestación de servicios de mensajería expresa y/o carga publicado en la página web www.interrapidísimo.com o en el punto de venta.

MOTIVOS DE DEVOLUCION

☐ Conocido

☐ Rehusado

☐ Dirección Errada

☐ No Reside

☐ No Reclamado

☐ Otros

Fecha 1er Intento Fallido de Entrega:

Día Mes Año

Formato No.

Fecha 2er Intento Fallido de Entrega:

Día Mes Año

Formato No.

FECHA DE ENTREGA

DÍA

MES

AÑO

HORA

MIN

RECIBIDO POR

Nombres

Apellidos

Cédula o Nit

Nombre y sello de recibido

x

Observaciones

COTEJADO

Cod./Nombre origen:
Agencia/Punto/Mensajero
1281/recep.bogota6

Mensajero que entrega

Bogotá, 17 de julio de 2017

Señores

INMOBILIARIA MARCA

Administradores del edificio Nippon Center

Carrera 13 A No. 89-38

Bogotá, D.C.

María del Pilar Montenegro Díaz, mayor, con domicilio en Bogotá, identificada con la cédula de ciudadanía número 35.402.814 expedida en Zipaquirá, titular de la Tarjeta Profesional de Abogado número 51.031 del Consejo Superior de la Judicatura, comedidamente les manifiesto que REUNCIO a los poderes que me fueran otorgados dentro de los siguientes procesos:

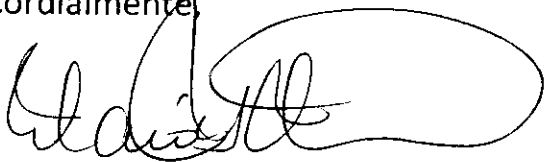
Ejecutivo de Edificio Nippon Center contra Bety Sakr de Góngora y Otro que cursa actualmente en el Juzgado 4 Civil Municipal de Ejecución.

Ejecutivo de Edificio Nippon Center contra Apoyar JG Limitada, que cursa actualmente en el Juzgado 8 Civil Municipal de Ejecución.

Ejecutivo de Edificio Nippon Center contra Bety Sakr de Góngora y otro que cursa actualmente en el Juzgado 13 Civil Municipal de Ejecución.

Obedece lo anterior, a que no obstante llevar tramitando los procesos más de diez años y quince años, la administración del Edificio no cumplió con el acuerdo celebrado con la suscrita para el pago de los honorarios ofrecidos y acordados y que eran a cargo del edificio, causándome serios y enormes perjuicios económicos.

Cordialmente,



MARIA DEL PILAR MONTENEGRO DIAZ

C.C.C No. 35.402.814 de Zipaquirá

T.P. No. 51.031 del C.S. de la J.

17 JUL 2017



República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá, D. C.

ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor Juez (a), hoy 13 JUL 2017

CC 196

Secretario (a)



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

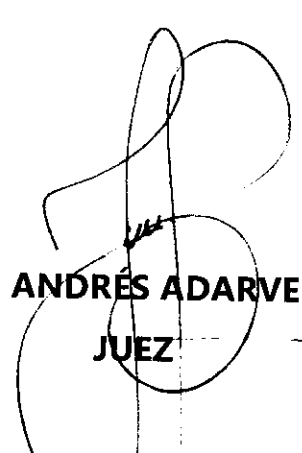
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., ocho de agosto de dos mil diecisiete

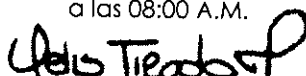
PROCESO. 11001-40-030-004-2001-0-000607-00

Por reunir los requisitos consagrados en el artículo 76 del Código General del Proceso, se acepta la renuncia del poder conferido por el demandante Edificio Nippón Center a la doctora **MARÍA DEL PILAR MONTENEGRO DÍAZ**.

NOTIFÍQUESE,


JULIÁN ANDRÉS ADARVE RÍOS
JUEZ

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.
Por anotación en el Estado No. 134 de fecha 09 de agosto de 2017 fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 A.M.


Yelis Yael Tirado Maestre
Secretaría

Fabf



Radicado No. 20185230236171
Fecha: 25/05/2018



ALCALDIA LOCAL DE CHAPINERO
DESPACHO ALCALDE LOCAL

**Bogotá D.C.,
EL SUSCRITO ALCALDE LOCAL DE CHAPINERO
HACE CONSTAR**

Que mediante la Resolución Administrativa y/o registro en base de datos de propiedad horizontal No. 2229 del 17 de Noviembre de 2006, fue inscrita por la Alcaldía Local de CHAPINERO, la Personería Jurídica para el(la) EDIFICIO NIPPON CENTER - PROPIEDAD HORIZONTAL, entidad sin ánimo de lucro, ubicada en la CARRERA 13 A # 89 - 38 de esta ciudad, conforme a lo previsto en el Artículo 8 de la Ley 675 de 2001.

La solicitud de inscripción se acompaña con las fotocopias de la Escritura Pública No. 4857 del 01 de Agosto de 2006, corrida ante la Notaría 37 del Círculo Notarial de Bogotá D.C., mediante la cual se acogen al régimen de propiedad horizontal que trata la Ley 675 de 2001, la cual se encuentra registrada en la Oficina de Instrumentos Públicos en el folio de matrícula 50C-1208100.

Que mediante acta de Consejo de Administración del 27 de Julio de 2017 se eligió a:

ORGANIZACION INMOBILIARIA MARCA SAS identificado(a) con Matrícula No. 830035937-8, cuyo Representante Legal es ANGELICA MARIA MARTINEZ CABRERA con CÉDULA DE CIUDADANIA 52822682, quien actuará como Persona Jurídica-Representante Legal durante el periodo del 21 de Septiembre de 2017, hasta nuevo nombramiento por la parte interesada.

Se suscribe la presente certificación teniendo en cuenta el artículo 83 de la Constitución Política de Colombia, artículo 8 de la ley 675 del 2001 y el artículo 50 del decreto 854 del 2001.

HERNANDO JOSE QUINTERO MAYA
ALCALDE LOCAL DE CHAPINERO

La firma mecánica plasmada en el presente documento tiene plena validez para efectos legales de conformidad con el decreto 2150 de 1995 y Resolución No 447 del 20 de Junio de 2011

Se suscribe la presente certificación, teniendo como base el artículo 8º de la ley 675 de 2001 y los postulados de la buena fe, señalados en el artículo 83 de la Constitución Política de Colombia la cual establece: "Las actuaciones de los particulares y de las autoridades públicas deberán ceñirse a los postulados de la buena fe, la cual se presumirá en todas las gestiones que aquellos adelanten ante éstas..."

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 20185230236171

La presente constancia se expide en Bogotá D.C. el 25/05/2018 02:01 PM

Página 1 de 1

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CODIGO VERIFICACION: A1853447545BC9

25 DE MAYO DE 2018 HORA 11:26:10

AA18534475

PAGINA: 1 de 3

* * * * *

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACION QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FÁCIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : ORGANIZACION INMOBILIARIA MARCA SAS

N.I.T. : 830035937-8

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 00821403 DEL 16 DE SEPTIEMBRE DE 1997

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :23 DE MARZO DE 2018

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018

ACTIVO TOTAL : 2,564,330,501

TAMAÑO EMPRESA : PEQUEÑA

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CLLE 122 NO. 7A-18 OF 302

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : directoradmin@administracionmarca.com

DIRECCION COMERCIAL : CLLE 122 NO. 7A-18 OF 302

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL COMERCIAL : rlegaloim@hotmail.com

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0002115 DE NOTARIA 39 DE BOGOTA D.C. DEL 3 DE SEPTIEMBRE DE 1997, INSCRITA EL 16 DE SEPTIEMBRE DE 1997 BAJO EL NUMERO 00602216 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA ORGANIZACION INMOBILIARIA MARCA E U EMPRESA UNIPERSONAL.

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. DE EMPRESARIO DEL 9 DE JUNIO DE 2011, INSCRITA EL 29 DE JUNIO DE 2011 BAJO EL NÚMERO 01492157 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE: ORGANIZACION INMOBILIARIA MARCA E U

EMPRESA UNIPERSONAL POR EL DE: ORGANIZACION INMOBILIARIA MARCA SAS.
CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DEL EMPRESARIO, DEL 9 DE JUNIO DE 2011, INSCRITA EL 29 DE JUNIO DE 2011 BAJO EL NUMERO 01492157 DEL LIBRO IX, LA EMPRESA DE LA REFERENCIA SE CONVIRTIÓ DE EMPRESA UNIPERSONAL A SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA BAJO EL NOMBRE DE: ORGANIZACIÓN INMOBILIARIA MARCA SAS.

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO. INSC.
0002190	2007/08/29	NOTARIA 39	2007/09/03	01155333
2011/06/09	EMPRESARIO	2011/06/29	01492157	
1	2012/07/05	ASAMBLEA DE ACCIONIST	2012/07/12	01649818
002	2012/09/17	ASAMBLEA DE ACCIONIST	2012/09/20	01667583

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA SOCIEDAD ES INDEFINIDO

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: EL OBJETO PRINCIPAL DE LA SOCIEDAD SERÁ LA DE ADMINISTRACIÓN DE EDIFICIOS DE APARTAMENTOS, DE OFICINAS, DE CONSULTORIOS, EMPRESARIALES, ADMINISTRACIÓN DE BODEGAS, ADMINISTRACIÓN DE CONJUNTOS RESIDENCIALES, ADMINISTRACIÓN DE CENTROS COMERCIALES Y EN GENERAL TODO TIPO DE PERSONA JURÍDICA CONSTITUIDA COMO PROPIEDAD HORIZONTAL URBANOS Y RURALES Y EL SUMINISTRO DEL PERSONAL Y TRABAJADORES QUE SE REQUIERA PARA LA OPERACIÓN DE LAS COPROPIEDADES TALES COMO RECEPCIONISTAS, TODEROS, PERSONAL DE ASEO, ETC. AGENCIA DE ARRENDAMIENTOS. COMPRA-VENTA Y CORRETAJE DE FINCA RAÍZ. PARA EL DESARROLLO Y CABAL REALIZACIÓN DEL OBJETO PRINCIPAL LA SOCIEDAD PODRÁ: A. CELEBRAR CONTRATOS CON ENTIDADES DE SALUD, ESTABLECIMIENTOS DE CRÉDITO Y COMPAÑÍAS LEGALMENTE ESTABLECIDAS. B- TRANSFORMARSE EN OTRO TIPO LEGAL DE SOCIEDAD, CEDER LAS CUOTAS SOCIALES A OTRAS PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS. C. FORMAR PARTE DE OTRAS SOCIEDADES QUE SE PROPONGAN ACTIVIDADES SEMEJANTES, COMPLEMENTARIAS O ACCESORIAS DE LA EMPRESA SOCIAL O QUE SEAN DE CONVENIENCIA GENERAL O ABSORBER TALES EMPRESAS. D. IMPORTAR, EXPORTAR, ADQUIRIR, ENAJENAR, GRAVAR, ADMINISTRAR, RECIBIR O DAR EN ARRENDAMIENTO O DE CUALQUIER OTRO TÍTULO TODA CLASE DE BIENES. E. DISEÑAR, CONSTRUIR REFORMAR BIENES MUEBLES O INMUEBLES EN DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL. F. INTERVENIR ANTE TERCEROS COMO ACREEDORA O COMO ACREEDORA O COMO DEUDORA EN TODA CLASE DE OPERACIONES DE CRÉDITO DANDO O RECIBIENDO LAS GARANTÍAS DEL CASO CUANDO HAYA LUGAR A ELLOS. G. GIRAR, ACEPTAR, ENDOSAR, ASEGURAR, COBRAR Y NEGOCIAR EN GENERAL TÍTULOS VALORES Y CUALQUIER OTRA CLASES DE CRÉDITOS. H. TRANSIGIR, DESISTIR Y APOYAR A DECISIONES DE ÁRBITROS O AMIGABLES COMPONEDORES EN LAS CUESTIONES QUE TENGA INTERÉS FRENTE A TERCEROS O AL CONSTITUYENTE MISMO O A SUS ADMINISTRADORES Y TRABAJADORES. I. CELEBRAR Y EJECUTAR EN GENERAL TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS PREPARATORIOS O ACCESORIOS DE TODOS LOS ANTERIORES LOS QUE SE RELACIONEN CON LA EXISTENCIA Y FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD Y DE TODOS LOS DEMÁS QUE SEAN CONDUCTENTES AL BUEN LOGRO DE SU OBJETO.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

6810 (ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS CON BIENES PROPIOS O ARRENDADOS)

ACTIVIDAD SECUNDARIA:

6820 (ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS A CAMBIO DE UNA RETRIBUCION O POR CONTRATA)

OTRAS ACTIVIDADES:



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CODIGO VERIFICACION: A1853447545BC9

25 DE MAYO DE 2018 HORA 11:26:10

AA18534475 PAGINA: 2 de 3
* * * * *

8129 (OTRAS ACTIVIDADES DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS E INSTALACIONES INDUSTRIALES)

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR : \$600,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 60,000.00
VALOR NOMINAL : \$10,000.00

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR : \$300,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 30,000.00
VALOR NOMINAL : \$10,000.00

** CAPITAL PAGADO **

VALOR : \$150,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 15,000.00
VALOR NOMINAL : \$10,000.00

CERTIFICA:

REPRESENTACIÓN LEGAL: LA ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD ESTA EN CABEZA DEL REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN TENDRÁ TRES (3) SUPLENTE QUE PODRÁN REMPLAZARLO EN SUS FALTAS ABSOLUTAS, TEMPORALES O ACCIDENTALES.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR ACTA NO. 1 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 5 DE JULIO DE 2012, INSCRITA EL 12 DE JULIO DE 2012 BAJO EL NUMERO 01649821 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	
MARTINEZ CABRERA ANGELICA MARIA	C.C. 000000052822682
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	
REYES GUTIERREZ MILTON ANDRES	C.C. 000000080087640
SEGUNDO SUPLENTE DEL REPRESENTANTE LEGAL	
HERNANDEZ PRIETO GLORIA AMPARO	C.C. 000000039746516
TERCER SUPLENTE DEL REPRESENTANTE LEGAL	
CABRERA CUBILLOS JAIRO	C.C. 000000019323840

CERTIFICA:

SIN PERJUICIO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 164 DEL CODIGO DE COMERCIO, MEDIANTE ACTA NO. 4 DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, DEL 13 DE ABRIL DE 2014, INSCRITA EL 13 DE AGOSTO DE 2015, BAJO EL NO. 02010625 DEL LIBRO IX, SE ACEPTO LA RENUNCIA DE REYES GUTIERREZ MILTON ANDRES COMO REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE.

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: EL REPRESENTANTE LEGAL Y SUS

SUPLENTE PUEDE CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL, RELACIONADOS DIRECTAMENTE CON EL DESARROLLO DEL MISMO, Y LA DE REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN LOS PROCESOS CIVILES, ORDINARIOS, EJECUTIVOS, LABORALES, ADMINISTRATIVOS, DE POLICIA Y PENALES QUE ESTA ADELANTE, O SE ADELANTEN EN CONTRA DE ELLA, EN DEFENSA DE SUS INTERESES.

CERTIFICA:

** REVISOR FISCAL **

QUE POR ACTA NO. 4 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 13 DE ABRIL DE 2014, INSCRITA EL 13 DE AGOSTO DE 2015 BAJO EL NUMERO 02010627 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE
REVISOR FISCAL

IDENTIFICACION

FUENTES MARULANDA HERMES

C.C. 000000014201107

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACION. SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. (LOS SABADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DIAS HABILES PARA LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 23 DE MARZO DE 2018

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION... **

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : \$ 5,500

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CODIGO VERIFICACION: A1853447545BC9

25 DE MAYO DE 2018 HORA 11:26:10

AA18534475

PAGINA: 3 de 3

* * * * *

CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

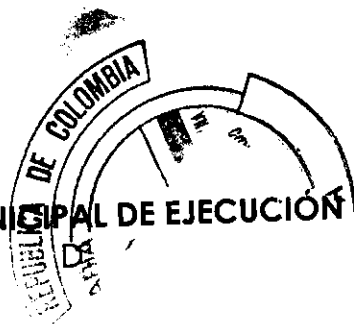
FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA
AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y
COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

Señor

JUEZ 4 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ

E.

S.



2952-2018
JUEZ 4 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
JEF. F. U. U. U.
87888 12 JUN 2018

CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR – DEMANDANTE: EDIFICIO NIPPON CENTER – P.H. DEMANDADO: BETTY DE GONGORA y GERMAN GONGORA ORTEGA. RADICADO: 2001-607
EXPEDIENTE PROVENIENTE DEL JUZGADO 4 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

ANGÉLICA MARÍA MARTÍNEZ C. persona mayor de edad vecina y residente en esta Ciudad, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 52.822.682 de Bogotá, en mi calidad de Representante Legal de la Empresa **ORGANIZACIÓN INMOBILIARIA MARCA S.A.S.** sociedad comercial constituida, por escritura pública No. 2115 del 3 de septiembre de 1997, en la Notaría 39 del Circulo de esta Ciudad identificada con el Nit No. 830035937-8 y matrícula mercantil No. 00821403 de la cámara de comercio de esta Ciudad, con domicilio principal en esta Ciudad en la calle 122 No. 7º-18 Empresa Administradora y a su vez Representante Legal del **EDIFICIO NIPPON CENTER - PROPIEDAD HORIZONTAL**, Nit.800.159.445-1, ubicado en la Carrera 13 A No. 89-38 de la ciudad de Bogotá, respetuosamente manifiesto al despacho que a través del presente escrito respetuosamente manifiesto al despacho que a través del presente escrito confiero poder especial amplio y suficiente, a la **Dra. HEYDI CONSTANZA SANTOS USECHE** igualmente mayor de edad, vecina y residente en esta Ciudad, identificada con la Cédula de Ciudadanía N°. **37.559.131** De Bucaramanga. y T.P. No. 119.299 expedida en el Consejo Superior de Judicatura, para que continúe y lleve hasta su culminación **DEMANDA EJECUTIVA** para el cobro de cuotas de Administración, junto con los intereses moratorios que establece el Artículo 30 de la ley 675 de 2001, en contra de los señores **BETTY DE GONGORA y GERMAN GONGORA ORTEGA**, identificados con la cédula de ciudadanía No.35.459.447 y 19.214.257, respectivamente, demandados dentro del proceso de la referencia.

Nuestra apoderada judicial goza de todas las facultades conferidas por la ley como son las de transigir, desistir, reasumir, sustituir conciliar, recurrir, objetar y en especial la de Conciliar además de todas aquellas inherentes al contrato de Mandato.

Sírvase Señor Juez, reconocerle personería jurídica a nuestra apoderada judicial, para los fines y términos del presente poder.

Respetuosamente:

ANGÉLICA MARÍA MARTÍNEZ C.

C.C. 52.822.682 de Bogotá

Acepto,

HEYDI CONSTANZA SANTOS USECHE

C.C. No 37.559.131 de Bucaramanga

T.P. No. 119.299 Consejo Superior de Judicatura.

NOTARIA 39 DEL CIRCULO DE BOGOTÁ
COMPARECENCIA PERSONAL Y
AUTENTICACIÓN DE FIRMA



39

El Notario Treinta y Nueve (39) de Bogotá,
da fe que el anterior escrito dirigido a:

interesado
fue presentado personalmente por:

MARTINEZ CABRERA ANGELICA MARIA

quien exhibió con: C.C. 52822682 y T.P. No.

y manifestó que la firma y sello que aparecen en el
presente documento son de ella y que acepta el
contenido del mismo.

Bogotá D.C. 25/05/2018 a las 03:23:33 p.m.

qpspp1sppd1p10s

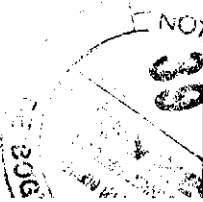


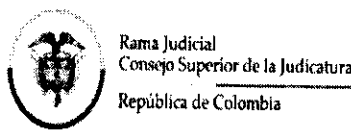
CE SAR RODRIGO BERMUDEZ MEDINA
NOTARIO 39 DE BOGOTÁ ENCARGADO

25 MAYO 2018

Husillo

CE SAR RODRIGO BERMUDEZ MEDINA
NOTARIO 39 DE BOGOTÁ ENCARGADO





REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., dieciocho de junio de dos mil dieciocho

PROCESO. 11001-40-03-004-2001-0-00607-00

Se requiere a secretaria para que se sirva arreglar el expediente, toda vez que se encuentra grapado de manera errónea.

Se reconoce personería jurídica para actuar a la abogada **HEYDI CONSTANZA USECHE**, como apoderada judicial del demandante en la forma y términos para los efectos del poder conferido.

La apoderada judicial reconocida deberá indicar la dirección dónde recibirá notificaciones.

NOTIFÍQUESE,

JULIÁN ANDRÉS ADARVE RÍOS
JUEZ

Juzgado Cuarto Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá

Por anotación en estado N° 104 de fecha 19 de junio de 2018 fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 am

Secretaria

JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS

ORIGINAL

122

Señores:

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE
BOGOTA
E.S.D

JUZGADO DE ORIGEN: CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

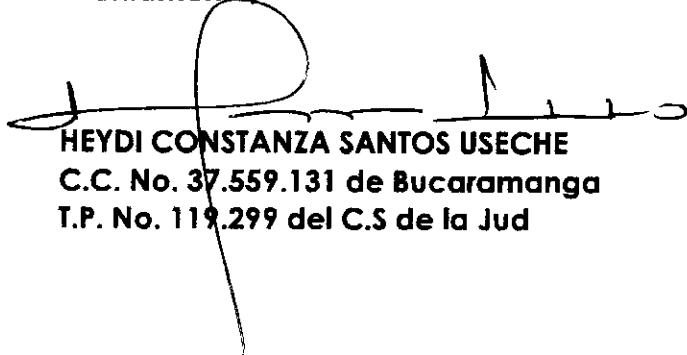
Ref. Proceso Ejecutivo Singular De EDIFICIO NIPPON CENTER- PROPIEDAD
HORIZONTAL Contra BETTY DE GONGORA Y GERMAN GONGORA ORTEGA

RAD No. 2001-607

HEYDI CONSTANZA SANTOS USECHE, abogada en ejercicio, identificada con cedula de ciudadanía No. 37.559.131 de Bucaramanga, portadora de la tarjeta profesional No. 119.299 del C.S de la Jud, actuando como apoderada judicial de la parte demandante dentro del presente proceso, me permito aportar dirección en la cual la suscrita apoderada podrá ser notificada: **Carrera 7 No. 127- 48 oficina 1205 de la ciudad de Bogotá y correo electrónico: heidysantos007@hotmail.com**

Agradeciendo la atención recibida,

Atentamente,


HEYDI CONSTANZA SANTOS USECHE
C.C. No. 37.559.131 de Bucaramanga
T.P. No. 119.299 del C.S de la Jud

4ECM
HF-1205
Jupen
OF. EJECUCION SENTENC
3584-2018
38522 12-01-18 ELEC



Poder Judicial del Poder Público
 OFICINA DE EJECUCIÓN
 JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES
 D-11

Enthusiasm:

1999-2018

Page 2

1. The first step is to identify the problem. This involves understanding the current situation and the goals that need to be achieved.

123

RV: SOLICITUD URGENTE COPIA DEL MANDAMIENTO DE PAGO Y FALLO - IDENTIFICACION PROCESO: 11001400300420010060700

Juzgado 04 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C.

<j04e.ecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Vié 11/11/2020 4:01 PM

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

De: Ap. cativo Informacion - Bogota <info@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: martes, 3 de noviembre de 2020 4:01 p. m.

Para: Juzgado 04 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C.

<j04e.jecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RV: SOLICITUD URGENTE COPIA DEL MANDAMIENTO DE PAGO Y FALLO - IDENTIFICACION PROCESO: 11001400300420010060700

Cordial saludo:

Permiso por considerarlo de su competencia para su conocimiento y demás fines.

En caso de que no sea de su competencia, a fin de evitar reprocesos, solicito redireccionar al funcionario o área competente.

Así mismo copiar la respuesta o gestión directamente al usuario solicitante y/o a quien considere pertinente, a fin de mantener trazabilidad.

88783 6-NOV-20 15:38

Agradezco de antemano su valiosa atención y diligencia,

OF. EJEC. CIVIL MPRL.

Cordialmente,

ATENCIÓN AL USUARIO – RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
UNIDAD CENDOJ

04
leto
5401-1591-4
9074
F-1

De: heidy santos <heidysantos007@hotmail.com>

Enviado: martes, 3 de noviembre de 2020 2:40 p. m.

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota

<servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: SOLICITUD URGENTE COPIA DEL MANDAMIENTO DE PAGO Y FALLO - IDENTIFICACION PROCESO: 11001400300420010060700

Señores

JUZGADO 4 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA

Cordial saludo

La presente es con el fin de solicitarles comedidamente se me remita por este medio copia del MANDAMIENTO DE PAGO Y DE LA SENTENCIA.

La anterior solicitud, es para efectos de proceder a elaborar la liquidación del crédito,

proceso ejecutivo

Radicado: 11001400300420010060700

Demandante: EDIFICIO NIPPON CENTER PROPIEDAD HORIZONTAL

DEMANDADO: GERMAN GONGORA ORTEGA Y BETTY SAKR DE GONGORA

Favor enviar acuso de recibido.

Muchas gracias,

HEYDI CONSTANZA SANTOS USECHE
APODERADA JUDICIAL DEL DEMANDANTE
C.C.37.559.131 DE BUCARAMANGA
T.P.119299 DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CELULAR Y/O WHATSAPP 3176487164
DIRECCION ELECTRONICA: heidysantos007@hotmail.com

**SOLICITUD URGENTE COPIA DEL CERTIFICADO DE DEUDA BASE DE EJECUCION -
IDENTIFICACION PROCESO: 11001400300420010060700**

heidysantos <heidysantos007@hotmail.com>

Mié 11/11/2020 1:37 PM

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Señores

JUZGADO 4 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA

Cordial saludo

La presente es con el fin de solicitarles comedidamente se me remita por este medio copia del CERTIFICADO DE DEUDA base de ejecución presentado junto con la demanda.

La anterior solicitud, es para efectos de proceder a elaborar la liquidación del crédito.

proceso ejecutivo

Radicado 11001400300420010060700

Demandante: EDIFICIO NIPPON CENTER PROPIEDAD HORIZONTAL

DEMANDADO: GERMAN GONGORA ORTEGA Y BETTY SAKR DE GONGORA

Favor enviar acuso de recibido.

Muchas gracias,

HEYDI CONSTANZA SANTOS USECHE

APODERADA JUDICIAL DEL DEMANDANTE

C.C.37.559.131 DE BUCARAMANGA

T.P.119299 DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

CELULAR Y/O WHATSAPP 3176487164

DIRECCION ELECTRONICA: heidysantos007@hotmail.com

004- 2001-607

125

Entregado: Certificado de deuda

postmaster@outlook.com <postmaster@outlook.com>

Jue 19/11/2020 16:58

Para: heidysantos007@hotmail.com <heidysantos007@hotmail.com>

 1 archivos adjuntos (45 KB)

Certificado de deuda;

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

heidysantos007@hotmail.com

Asunto: Certificado de deuda

Fw: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR No. 04-2001-00607-00 DEMANDANTE: EDIFICIO NIPPON CENTER DEMANDADOS: BETTY SAKR DE GONGORA Y GERMAN GONGORA ORTEGA

OMAR ALBERTO MUÑOZ <omaramuoz@yahoo.es>

Jue 28/01/2021 16:26

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

----- Mensaje reenviado -----

De: Juzgado 04 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D. C.
<j04ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Para: OMAR ALBERTO MUÑOZ <omaramuoz@yahoo.es>

Enviado: miércoles, 27 de enero de 2021 11:34:22 GMT-5

Asunto: RE: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR No. 04-2001-00607-00 DEMANDANTE: EDIFICIO NIPPON CENTER DEMANDADOS: BETTY SAKR DE GONGORA Y GERMAN GONGORA ORTEGA

Buenos días, confirmo el recibo de su comunicación.

Le informo que este es el correo del Juzgado 4° Civil Municipal de Ejecución de Sentencias, pero que las peticiones dirigidas a procesos que cursen ante este Despacho deben ser enviados al correo de Oficina de Apoyo, para que allí se le imprima el trámite correspondiente, pues dicha dependencia es la encargada de la recepción de memoriales.

Cordialmente,

Eric Rojas
Oficial Mayor.

De: OMAR ALBERTO MUÑOZ <omaramuoz@yahoo.es>

Enviado: miércoles, 27 de enero de 2021 9:35 a. m.

Para: Juzgado 04 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C.
<j04ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Re: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR No. 04-2001-00607-00 DEMANDANTE: EDIFICIO NIPPON CENTER DEMANDADOS: BETTY SAKR DE GONGORA Y GERMAN GONGORA ORTEGA

Muy buen día, de acuerdo con su respuesta anterior deseo que por favor me confirme si esta comunicación fue recibida por el Juzgado Cuarto (4o) de Ejecución de Sentencias de Bogota como efectivamente dice la dirección de correo electrónico o si ese juzgado tiene un correo diferente.

Muchas gracias

OMAR A. MUÑOZ
ABOGADO

En martes, 26 de enero de 2021 07:03:03 GMT-5, Juzgado 04 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D. C. <j04ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co> escribió:

BUENOS DÍAS,

ACUSO RECIBIDO DE LA COMUNICACIÓN ANTERIOR, LA CUAL DEBERÁ SER ENVIADA A LA OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE SENTENCIAS DE ESTA CIUDAD POR SER ESTA EL ÁREA ENCARGADA DE LA ATENCIÓN AL PÚBLICO, EXPEDICIÓN DE COPIAS Y CERTIFICACIONES, RECEPCIÓN DE MEMORIALES, DE LA NOTIFICACIÓN DE LOS AUTOS, LA EXPEDICIÓN Y ENTREGA DE LOS OFICIOS Y DE LOS TÍTULOS ORDENADOS POR EL SEÑOR JUEZ Y EN GENERAL TODOS LOS TRÁMITES DE ÍNDOLE SECRETARIAL.

POR FAVOR ABSTENGASE DE REMITIR A ÉSTE CORREO, OFICIOS O PETICIONES DIRIGIDAS A PROCESOS; LAS FUTURAS COMUNICACIONES DEBERÁ DIRIGIRLAS CORRECTAMENTE AL SIGUIENTE CORREO ELECTRÓNICO:

servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

CORDIALMENTE,

NATALIA CHINCHILLA	webloch:	94902 12-FEB-21 13:10
F	1	OF. EJEC. MPAL. RADICAC.
U	RTU.	
RADICADO 1022-131-4		

ERIC ROJAS
OFICIAL MAYOR

De: OMAR ALBERTO MUÑOZ <omaramuoz@yahoo.es>

Enviado: lunes, 25 de enero de 2021 7:41 p. m.

Para: Juzgado 04 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C.

<j04ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR No. 04-2001-00607-00 DEMANDANTE: EDIFICIO NIPPON CENTER

DEMANDADOS: BETTY SAKR DE GONGORA Y GERMAN GONGORA ORTEGA

PROCESO EJECUTIVO SINGULAR No. 04-2001-00607-00 DEMANDANTE: EDIFICIO NIPPON CENTER
DEMANDADOS: BETTY SAKR DE GONGORA Y GERMAN GONGORA ORTEGA

Este proceso viene del Juzgado 4 Civil Municipal de Conocimiento.

OMAR ALBERTO MUÑOZ RODRIGUEZ, mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía numero 19.268.751 expedida en Bogota D.C. portador de la Tarjeta Profesional de Abogado No. 110.706 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, de la manera mas atenta me dirijo a ustedes, con el fin de solicitarles comedidamente; se sirvan fijar fecha y hora para notificarme en nombre de los demandados y revisar el proceso.

Agradeciendo la atención y curso que se sirvan dar ala presente,

Me suscribo de ustedes,

Atentamente,

OMAR A. MUÑOZ
ABOGADO
Celular: 310-786-89-58

RE: SOLICITUD COPIA AUTO 02 OCTUBRE DE 2001 - IDENTIFICACION
PROCESO:11001400300420010060700

Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota
<servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lun 19/04/2021 16:44

Para: heidysantos007@hotmail.com <heidysantos007@hotmail.com>

Apreciado Usuario:

Las decisiones judiciales proferidas (providencias), podrán consultarse a través de los estados electrónicos, publicados en el micrositio de la rama judicial en el siguiente link:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/10228/918>

Donde deberá seleccionar la ciudad de Bogotá y allí acceder al Despacho judicial que desea consultar, eligiendo el vínculo de estados electrónicos y/o traslados, según lo requiera.

Atentamente,

MARCELA DEL PILAR ARANGUREN SANABRIA
ASISTENTE ADMINISTRATIVO GRADO 5



Yeimy Katherine Rodríguez N

Profesional Universitario

Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá
yrodrign@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 10 # 14 - 33 Edif. Hernando Morales Molina-Primer piso / Bogotá - Colombia

De: heidy santos <heidysantos007@hotmail.com>

Enviado: lunes, 19 de abril de 2021 16:43

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota

<servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Yeimy Katherine Rodriguez Nuñez
<yrodrign@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RV: SOLICITUD COPIA AUTO 02 OCTUBRE DE 2001 - IDENTIFICACION
PROCESO:11001400300420010060700

Buenas tardes,

El auto que requiero **es de fecha 02 de octubre de 2001** por lo tanto no se puede consultar en los estados electrónicos, es por ello que solicito por favor me envíen copia del mismo a este correo, para proceder a elaborar la liquidación del crédito.

Muchas gracias,

HEYDI CONSTANZA SANTOS USECHE
APODERADA JUDICIAL DEL DEMANDANTE
C.C.37.559.131 DE BUCARAMANGA
T.P.119299 DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CELULAR Y/O WHATSAPP 3176487164
DIRECCION ELECTRONICA: heidysantos007@hotmail.com

NATALIA CHINCHILLA	2021-04-19
F	2
U	16:44
RADICADO	
2021-04-19	

De: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota
<servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Enviado: lunes, 19 de abril de 2021 4:11 p. m.
Para: heidysantos007@hotmail.com <heidysantos007@hotmail.com>
Asunto: RE: SOLICITUD COPIA AUTO 02 OCTUBRE DE 2001 - IDENTIFICACION
PROCESO:11001400300420010060700

Las decisiones judiciales proferidas (providencias), podrán consultarse a través de los estados electrónicos, publicados en el microsítio de la rama judicial en el siguiente link:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/10228/918>

Donde deberá seleccionar la ciudad de Bogotá y allí acceder al Despacho judicial que desea consultar, eligiendo el vínculo de estados electrónicos y/o traslados, según lo requiera.

Cordialmente,

VILMA ZORAIDA ESLAVA MOJICA
Asistente Administrativo



Yeimy Katherine Rodríguez N
Profesional Universitario
Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá
yrodign@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 10 # 14 - 33 Edif. Hernando Morales Molina-Primer piso / Bogotá - Colombia

De: heidy santos <heidysantos007@hotmail.com>
Enviado: lunes, 19 de abril de 2021 13:12
Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota
 <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 04 Civil Municipal Ejecucion Sentencias -
 Bogotá - Bogotá D.C. <j04ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: SOLICITUD COPIA AUTO 02 OCTUBRE DE 2001 - IDENTIFICACION PROCESO:11001400300420010060700

Señores
JUZGADO 4 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA

Cordial saludo

La presente es con el fin de solicitarle comedidamente al despacho, se le dé trámite a mi solicitud de fecha 11 de febrero de 2021 mediante el cual solicito se me remita por este medio **copia del auto del dos de octubre del 2001 mediante el cual se emitió mandamiento de pago, conforme lo señala la sentencia de fecha 2 de diciembre de 2003.**

proceso ejecutivo
Radicado 11001400300420010060700
Demandante: EDIFICIO NIPPON CENTER PROPIEDAD HORIZONTAL
DEMANDADO: GERMAN GONGORA ORTEGA Y BETTY SAKR DE GONGORA

Favor enviar acuso de recibido.

Muchas gracias,

**HEYDI CONSTANZA SANTOS USECHE
APODERADA JUDICIAL DEL DEMANDANTE
C.C.37.559.131 DE BUCARAMANGA**

20/4/2021

Correo: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota - Outlook

T.P.119299 DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CELULAR Y/O WHATSAPP 3176487164
DIRECCIÓN ELECTRONICA: heidysantos007@hotmail.com

128

De: heidy santos

Enviado: jueves, 11 de febrero de 2021 5:36 p. m.

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota

<servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: SOLICITUD COPIA AUTO - IDENTIFICACION PROCESO:11001400300420010060700

Señores

JUZGADO 4 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA

Cordial saludo

La presente es con el fin de solicitarle comedidamente al despacho, me remita por este medio **copia del auto del dos de octubre del 2001 mediante el cual se emitió mandamiento de pago en la forma solicitada**, conforme lo señala la sentencia de fecha 2 de diciembre de 2003.

proceso ejecutivo

Radicado 11001400300420010060700

Demandante: EDIFICIO NIPPON CENTER PROPIEDAD HORIZONTAL

DEMANDADO: GERMAN GONGORA ORTEGA Y BETTY SAKR DE GONGORA

Favor enviar acuso de recibido.

Muchas gracias,

HEYDI CONSTANZA SANTOS USECHE

APODERADA JUDICIAL DEL DEMANDANTE

C.C.37.559.131 DE BUCARAMANGA

T.P.119299 DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

CELULAR Y/O WHATSAPP 3176487164

DIRECCION ELECTRONICA: heidysantos007@hotmail.com

EXPEDIENTE HÍBRIDO

FÍSICO HASTA EL FOLIO No 128

FECHA: 16/6/22